



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/11/2018/856

EXPEDIENTE: DARCP/2017/11/12/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada al **MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia del
Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada al **MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 6º párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron

bc

aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".

9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/11/2018/291 notificado el día 01 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/04/11/2018/662, de fecha 16 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la "Entidad Fiscalizada" para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 19 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/11/2018/710, notificado el día 25 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 23 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes oficio sin número fechado el 23 de agosto de 2018, suscrito por la C. Beatriz Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Síndico Municipal de Tepezalá, Aguascalientes, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA "ENTIDAD FISCALIZADA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
35	1	34

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
23	7	16

OBSERVACIONES SOBRE ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES SOBRE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

620

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
IMPUESTOS	1,964,000.00	2,539,131.50	575,131.50	29.28
DERECHOS	5,677,582.55	5,944,310.68	266,728.13	4.70
PRODUCTOS	101,747.10	48,200.00	(53,547.10)	(52.63)
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	253,120.00	664,100.00	410,980.00	162.37
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	86,083,000.00	104,270,838.06	18,187,838.06	21.13
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	360,000.00	-	(360,000.00)	(100.00)
TOTAL	94,439,499.65	113,466,580.24	19,027,130.59	20.15

Fuente: Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 publicada el 31 de diciembre de 2016 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	33,966,491.30	45,074,400.93	11,107,909.63	32.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,645,000.00	6,774,363.09	129,363.09	1.95
SERVICIOS GENERALES	15,000,000.00	19,571,299.99	4,571,299.99	30.48

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,000,000.00	18,912,442.36	(87,557.64)	(0.46)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00	635,698.29	(364,301.71)	(36.43)
INVERSIÓN PÚBLICA	18,827,958.35	14,793,804.66	(4,034,153.69)	(21.43)
TOTAL	94,439,449.65	105,762,009.32	11,322,559.67	11.99

Fuente: Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 publicado el 04 de septiembre de 2017, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos Reales (Pesos) \$
INGRESOS	113,466,580.24
EGRESOS	105,762,009.32
RESULTADO DEL EJERCICIO	7,704,570.92

IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.




VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieren.

VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
A) DIRECTO MUNICIPAL		
Sin afectación al Erario Público	1, 2, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15 y 20	-
Con afectación al Erario Público	3, 4, 5, 6, 9, 11, 16, 17, 18, 19 y 21	\$5,395,207.47
B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
Sin afectación al Erario Público	1, 3 y 4	-
Con afectación al Erario Público	2 y 5	210,838.87
C) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		
Sin afectación al Erario Público	1, 2, 3, 5 y 9	-
Con afectación al Erario Público	4, 6 y 8	291,261.29
III.- EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA		
A) OBSERVACION GENERAL		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
B) FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
Sin afectación al Erario Público	2, 5, 7, 9, 10	-
Con afectación al Erario Público	3, 4, 12	355,999.84
C) FONDO RESARCITORIO (FRESAR)		
Sin afectación al Erario Público	2, 5, 6	-
Con afectación al Erario Público	3, 4	84,209.18
D) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOFIN)		
Sin afectación al Erario Público	1, 2	-
Con afectación al Erario Público	-	-
IV.- ARMONIZACIÓN CONTABLE		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
V.- INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
Total probables recuperaciones		\$6,337,516.65

El monto de las probables recuperaciones por afectaciones al erario público es de \$6,337,516.65 (Seis millones trescientos treinta y siete mil ciento quinientos dieciséis pesos 65/100 M.N.).

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo “permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio”.

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Municipio de Tepezalá describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	7	6.80
Evaluación de Riesgos	10	0	0.00
Actividades de Control	14	3	3.57
Información y Comunicación	9	2	5.05
Supervisión	5	0	0.00
Valoración Total			15.42 %

Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 15.42% al acreditar 12 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tepezalá en un nivel bajo.

1. Ambiente de Control

No cuenta con políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No cuenta con un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

3. Actividades De Control

No diseña, actualiza y garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la Entidad, además no ha desarrollado políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

4. Información y Comunicación

No cuenta con políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 227 fracciones I y V, 245 fracciones I y III del Código Municipal de Tepezalá, Ags.

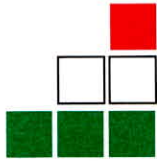
Acciones promovidas

Recomendación	Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.
----------------------	--



Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017		
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
AMBIENTE DE CONTROL		
	6,80	
1.1	C	0,0000 Evidencia no concuerda.
1.2	A	0,9524 Anexa oficio con misión y visión.
1.3	A	0,9524 Anexa programa operativo anual.
1.4	B	0,4762 Anexa código de ética. No anexa difusión del código.
1.5	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.6	B	0,0000 No presenta evidencia.
1.7	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.8	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.9	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.10a	C	0,0000 Acta de instalación.
1.10b	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.10c	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.10d	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.10e	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.10f	C	0,0000 No presenta evidencia.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

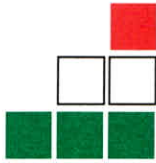


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		Comentarios / Observaciones	
	Evaluación			
1.10g	¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la Institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.	A	0,1361	Anexa acta de comisión interno de licitaciones de obra pública.
1.11	¿La Institución cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, etc.? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del Reglamento, Estatuto Orgánico o documento, fecha de emisión o publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	A	0,9524	Anexa código municipal.
1.12	¿La Institución cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas? Si su respuesta es afirmativa mencione la fecha de publicación en el medio oficial de difusión estatal.	A	0,9524	Anexa manual de recursos humanos.
1.13a	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y acceso a la información.		0,0000	No presenta evidencia.
1.13b	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Fiscalización.		0,0000	No presenta evidencia.
1.13c	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Rendición de Cuentas.		0,0000	No presenta evidencia.
1.13d	Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.		0,0000	No presenta evidencia.
1.14	¿La Institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		0,0000	Evidencia no concuerda.
1.15	¿La estructura organizacional se encuentra alineada a algún ordenamiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de publicación en el medio oficial de difusión, nombre y cargo de quién autorizó.	B	0,4762	Anexa organigrama. No anexa el ordenamiento al que se encuentra alineado.
1.16	¿La Institución tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos?	A	0,9524	Anexa manual de procedimientos de recursos humanos.
1.17	¿La Institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?	A	0,9524	Anexa descripción de puestos.
1.18	En relación con la evaluación del desempeño del personal, ¿se tiene establecido un programa de objetivos y metas individuales alineadas (en correspondencia) con los del área o unidad administrativa en la que trabaja, así como con los objetivos estratégicos de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione si exige el cumplimiento del marco legal que rige las actividades de la institución, exige el cumplimiento de los objetivos individuales bajo criterios de eficacia y eficiencia, provee información para mejorar el desempeño del personal y tomar medidas correctivas, está asociada a un sistema de incentivos y recompensas para el personal.		0,0000	No presenta evidencia.

Y





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

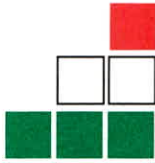


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación		Comentarios / Observaciones
1.19	¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.20	Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.	C	0,0000 No presenta evidencia.
1.21	¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.	C	0,0000 Evidencia insuficiente.
EVALUACIÓN DE RIESGOS			
2.1	¿La institución cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, la fecha de emisión y última actualización.	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.2	¿La institución tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo? Si la respuesta es afirmativa mencione el tipo de indicadores establecidos: Estratégicos, de operación o gestión, de información y de cumplimiento.	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.3	Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.4	Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.5	¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.6	Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó.	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.7	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.7a	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de Control Interno correspondiente?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.7b	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.7c	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?	C	0,0000 No presenta evidencia.
2.7d	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C	0,0000 No presenta evidencia.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



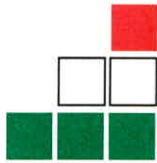
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017		
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO		
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	
	Evaluación	Comentarios / Observaciones
2.7e	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.7f	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.7g	En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.8	¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar) _____ Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización.	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.9	La institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.10	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)	C 0,0000 No presenta evidencia.
2.10a	¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o Instancia de control interno correspondiente. Otro (especifique).	C 0,0000 No presenta evidencia.
ACTIVIDADES DE CONTROL		3,57
3.1	Señale si tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos cuyas actividades se relacionan directamente con el cumplimiento de la misión, plan, programas, objetivos y metas estratégicas de la Institución (procesos sustantivos); así como las actividades que apoyan la operación relacionada con dicho cumplimiento; por ejemplo, la compra de suministros y materiales, remuneraciones al personal, contabilidad y presupuesto, tesorería e inventarios, entre otros (procesos adjetivos) En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del programa, fecha de elaboración y presentación y nombre y cargo de quién autorizó el programa.	C 0,0000 No presenta evidencia.
3.2	Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la Institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?	C 0,0000 No presenta evidencia.
3.3	¿La institución cuenta con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento, fecha de emisión o de su última actualización.	C 0,0000 No presenta evidencia.
3.4	¿Existen y llevan a cabo el control de operación de mecanismos de vigilancia para las distintas operaciones, entre otras, registro y recepción de bienes, verificación de documentos, registros contables, conciliaciones, resguardo de archivos y de bienes, bitácoras de control, etc.?	B 0,7143 Anexa bitácora de recorrido, resguardo de operaciones. No anexa registros contables, conciliaciones y recepción de bienes.
3.5	¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del responsable del seguimiento.	C 0,0000 No presenta evidencia.

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten mark resembling the Greek letter gamma (γ) in blue ink.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

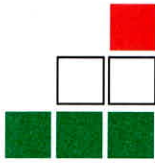
CUENTA PÚBLICA: 2017				
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO				
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada			
	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
3,6	¿Las actividades y operaciones tales como adquisiciones, pagos, altas y bajas de bienes, movimientos contables, altas, bajas y promociones de personal, están autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello conforme a la normatividad?	B	0,7143	Anexa baja de personal y adquisición de servicio. No anexa alta pagos, baja de bienes, etc.
3,7	Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?	C	0,0000	No presenta evidencia.
3,8	¿Existen los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido a TIC's, efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados?	C	0,0000	No presenta evidencia.
3,9	¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.	A	1,4286	Anexa sistemas informáticos como indetec.
3,10	¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	B	0,7143	Anexa oficio de solicitud para la conformación del comité de tecnología. No anexa la conformación lista del comité.
3,11	Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente: ¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? Y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?	C	0,0000	No presenta evidencia.
3,12	¿La institución cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0,0000	No presenta evidencia.
3,13	¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución? En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0,0000	No presenta evidencia.
3,14	En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.	C	0,0000	No presenta evidencia.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		5,05		
4,1	¿La institución cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre de la política o procedimiento.	C	0,0000	No presenta evidencia.
4,2	En relación con los objetivos y metas establecidos por la institución en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, ¿Existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores)?	C	0,0000	Evidencia insuficiente.
4,3a	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	C	0,0000	Evidencia insuficiente.
4,3b	Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.	C	0,0000	Evidencia insuficiente.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark or signature.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CUENTA PÚBLICA: 2017 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada	Entidad Fiscalizada	
		Evaluación	Comentarios / Observaciones
4.3c	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Transparencia y Acceso a la Información Pública.	0,0000	Evidencia insuficiente.
4.3d	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.	0,0000	Evidencia insuficiente.
4.3e	Indique si la Institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.	0,0000	Evidencia insuficiente.
4.4	¿La Institución cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las Obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre de la política, disposición o lineamiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	A	2,2222 Anexa ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Aguascalientes.
4.5	¿Se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento (Informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6a	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6b	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6c	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.	A	0,2020 Anexa estado analítico de Ingresos.
4.6d	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6e	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.	A	0,2020 Anexa estado de situación financiera.
4.6f	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.	A	0,2020 Anexa estado de actividades.
4.6g	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6h	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6i	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6j	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.	0,0000	No presenta evidencia.
4.6k	Señale si la Institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.	0,0000	No presenta evidencia.
4.7	¿La Institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.	0,0000	No presenta evidencia.

J



ANG G20

CUENTA PÚBLICA: 2017			
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPEZALÁ EVALUACIÓN CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO			
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		
	Evaluación	Valor	Comentarios / Observaciones
4,8	C	0,0000	No presenta evidencia.
4,9	A	2,2222	Anexa reportes contables.
SUPERVISIÓN			
5,1	C	0,0000	Evidencia no concuerda.
5,2	C	0,0000	Evidencia ilegible.
5,3	C	0,0000	No presenta evidencia.
5,4	C	0,0000	No presenta evidencia.
5,5	C	0,0000	No presenta evidencia.
TOTAL GLOBAL		15,42	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se han girado Oficios al Contralor Municipal, con el fin de que en lo subsecuente realice las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documentalmente evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 15.42% puntos de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia así como las manifestaciones vertidas, éstas corresponden únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Municipio de Tepezalá, no refleja cambio en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARCP/2017/11/12/001-2018 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepezalá acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO

A) DIRECTO MUNICIPAL

ACTIVO

Observación Núm. 1

La entidad fiscalizada no presentó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 al H. Congreso del Estado de Aguascalientes en el tiempo estipulado en la normatividad, toda vez que la fecha límite es el 28 de febrero del 2018 y fue entregada hasta el 15 de mayo de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 27, fracción V, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 15, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legalmente y documentalmente el motivo por el cual no se presentó al H. Congreso del Estado de Aguascalientes la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, en la fecha estipulada en la normatividad.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se carecía de equipo suficiente para realizar la captura y digitalización de la información para su entrega. Se dio el cambio en la Dirección de Finanzas, pues en diciembre del ejercicio 2017 entró en funciones un nuevo director que ha tomado las medidas pertinentes para que en lo sucesivo, la entrega de la información correspondiente a la cuenta pública y otras obligaciones se realice en tiempo y forma.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se presentó al H. Congreso del Estado de Aguascalientes la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, a más tardar el 28 de febrero de 2018, como lo dispone la normatividad, pues aun y cuando expone que *“Se carecía de equipo suficiente para realizar la captura y digitalización de la información para su entrega...”*, dicho argumento resulta improcedente para justificar el incumplimiento de que se trata, pues la falta de personal o cambio de titulares no exime al Municipio de Tepezalá de dar cabal cumplimiento a las disposiciones sobre presentación de la cuenta pública.

DARCP/2017/11/12/002-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron al H. Congreso del Estado de Aguascalientes la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, en la fecha estipulada en la normatividad

Observación Núm. 2

Derivado de la revisión a la cuenta 1111 “EFECTIVO”, se detectó que erróneamente se registran en ésta diversos movimientos a nombre de funcionarios públicos por concepto “CAJA CHICA (GASTOS A COMPROBAR)”.

No obstante según la definición de la cuenta emitida por el CONAC “1.1.1.1 Efectivo: Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.”; debiendo entonces registrar los gastos por comprobar en la cuenta “1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo que “Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros”.

Las cuentas contables e importes entregados en el ejercicio fiscal 2017, se describen en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1111-0001-008	LAURA PATRICIA PADILLA MARTÍNEZ	\$212,734.63
1111-0001-009	SILVIA KARINA JIMÉNEZ ESCOBAR	3,472.00
1111-0001-010	PAULINA SILVA LÓPEZ	35,000.00

El fondo revolvente no cuenta con documento de autorización en donde se señale el importe asignado, ni documento que lo garantice.

No se realizaron arquezos de caja en el ejercicio 2017, por lo que existe falta de supervisión respecto a su manejo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 1.1.1.1 y 1.1.2.3 del Capítulo III Plan de Cuentas del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 39, fracción VI del Código Municipal de Tepezalá, Ags.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se registran como caja chica los recursos entregados por concepto de gastos por comprobar.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no existe el documento de autorización de fondo fijo, así como el documento que lo garantice.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron arquezos al fondo revolvente durante el ejercicio 2017.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se han realizado los movimientos necesarios para el correcto registro y presentación de la información.”

Se adjunta la comprobación del cambio de cuentas hacia la estructura 1123, que permitirá cumplir con los registros adecuados emitidos por el CONAC.”



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se registran como caja chica los recursos entregados por concepto de gastos por comprobar, toda vez que únicamente exhibe el auxiliar de la cuenta contable 1.1.1.1 correspondiente a Paulina Silva López, sin contar con evidencia comprobatoria que sustente cada una de las reclasificaciones contables efectuadas a dicha cuenta; en los casos de Laura Patricia Padilla Martínez y Silvia Karina Jiménez Escobar no exhibió información ni manifestó nada al respecto.

Asimismo, no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no existe el documento de autorización de fondo fijo, ni se realizaron arqueos al fondo revolvente durante el ejercicio 2017, pues en ambos puntos fue omiso en exhibir documentación y realizar manifestación alguna.

DARCP/2017/11/12/003-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se lleven a cabo los registros contables de acuerdo a la normatividad, se realicen los arqueos al fondo revolvente y se cuente con los documentos de autorización y garantía de los mismos.

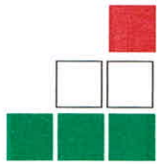
Observación Núm. 3

De la revisión a la cuenta 1123-200 "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO", se detectó que existe una subcuenta a nombre del C. Rodolfo Humberto Ledesma Padilla, trabajador del Municipio de Tepezalá que registra movimientos por \$725,610.44 (Setecientos veinticinco mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N).

Indebidamente se realizaron pagos por conducto del trabajador mencionado en líneas precedentes, y no a través del tesorero municipal, quien es el responsable de realizar las erogaciones del ayuntamiento. Se pagó en efectivo y no directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Las comprobaciones de los recursos entregados presentan irregularidades; mismas que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR / BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	IRREGULARIDADES
C00004	06/01/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 3,492.00	NO CUENTA CON EL DOCUMENTO QUE AMPARE EL GASTO.
C00001	09/01/2017	COSTCO DE MÉXICO	COMPRA DE	4,629.95	LA REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

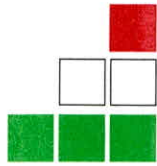
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO

Comisión de Vigilancia

		S.A. DE C.V.	PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN EN OFICINAS		TIENEN FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA. NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CONSUMO DE OFICINA.
C00005	09/01/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	ARTÍCULOS PARA REUNIONES DE CABILDO Y DONACIÓN PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	4,363.90	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA REUNIONES DE CABILDO.
C00006	09/01/2017	AUTOZONE DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	HERRAMIENTAS MENORES	403.82	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN Y EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
C00034	24/01/2017	RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.	TELÉFONO CELULAR	12,421.00	CARECE DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).
C00053	31/01/2017	GRUPO MC GOURMET S.A. DE C.V.	COMPRA DE ALIMENTOS PARA COMIDA CON COORDINADORES	4,345.00	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS.
C00317	15/03/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL EL C. RODOLFO HUMBERTO LEDESMA REALIZÓ EL PAGO.
C00318	31/03/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL EL C. RODOLFO HUMBERTO LEDESMA REALIZÓ EL PAGO.
C00455	03/04/2017	OPERADORA OMX S.A. DE C.V.	EQUIPO PARA TRABAJO EN OFICINA	898.00	CARECE DE EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL BIEN ADQUIRIDO.
C00493	04/04/2017	AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,695.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, NO ESPECIFICA A QUE VEHÍCULOS SE LES REALIZÓ EL MANTENIMIENTO Y NO INTEGRAN JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
C00524	15/04/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL EL C. RODOLFO HUMBERTO LEDESMA REALIZÓ EL PAGO.
C00447	21/04/2017	ANA ALICIA GARCÍA	REVISIÓN Y APOYO PARA TIMBRADO DE NÓMINA	26,970.00	CARECEN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C00527	30/04/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL EL C. RODOLFO HUMBERTO LEDESMA REALIZÓ EL PAGO
C00758	15/05/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL CUAL EL C. RODOLFO HUMBERTO LEDESMA REALIZÓ EL PAGO
C01017	01/06/2017	RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	24,465.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS.
C01355	01/07/2017	JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUIS	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	20,000.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS



OSFAGS

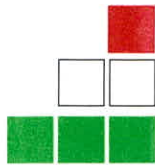
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					SERVICIOS PRESTADOS.
C01356	01/07/2017	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRACIÓN PRE DE	25,000.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01357	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA OBRAS PÚBLICAS	83,230.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01358	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO	44,486.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA. NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01359	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	22,968.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01360	01/07/2017	ANA ALICIA GARCÍA PADILLA	REVISIÓN Y TIMBRADO DE NÓMINA	26,970.00	CARECE DE CONTRATO Y EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01361	01/07/2017	ANA ALICIA GARCÍA PADILLA	REVISIÓN Y TIMBRADO DE NÓMINA	28,420.00	CARECE DE CONTRATO Y EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01362	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	HERRAMIENTAS MENORES	14,402.56	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01364	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	MANTENIMIENTO DE RED DE INTERNET (MANTENIMIENTO DE RED DE INTERNET)	5,800.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01365	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	COMPRA DE CARCASA PARA LÁMPARA	10,338.04	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01366	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE PRESIDENCIA	11,600.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

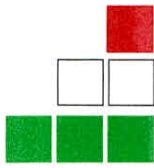
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01394	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS CANON 120	4,940.28	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01395	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS CANON 120	1,646.76	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01396	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHO HP 12A	371.20	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01397	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHO CANON 120	1,646.76	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01399	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS PARA VARIAS IMPRESORAS	13,569.58	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01400	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS TONER HP 78A	1,287.60	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN.
C01401	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	REMANUFACTURA DE CARTUCHOS DE TINTA	580.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01363	04/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE TARJETA PARA CONMUTADOR	6,235.58	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA





OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01404	06/07/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,576.00	CARECE DE REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON RECIBO DE PAGO ANTE LA CFE, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES.
C01398	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	5,359.20	CARECE DE REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C01402	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MULTIFUNCIONAL CANON MF D1320	7,714.00	CARECE DE REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.
C01403	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MULTIFUNCIONAL CANON MF D1350	8,990.00	CARECE DE REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN, NO CUENTA CON EL COMPROBANTE QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.
D00020	31/07/2017	ROBERTO HUMBERTO LEDESMA	GASTOS A COMPROBAR	25,000.00	NO JUSTIFICA LA RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA 1123-300-0094 "MA. GUADALUPE CASTILLO".
E00766	26/09/2017	ROBERTO HUMBERTO LEDESMA	REINTEGRO DE RECURSOS REMANENTES FONDO MINERO (TRANSFERENCIA PARA REINTEGRO DE RECURSOS REMANENTES)	231.37	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE REALIZADO A LA CUENTA 3220-2016 "RESULTADO DE EJERCICIOS".
C02509	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO A CONTENEDORES DEL MUNICIPIO	536.00	NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA EROGACIÓN.
C02510	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE NÓMINAS	11,113.48	NO EXHIBE EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NI JUSTIFICAN DOCUMENTALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.
C02511	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CÓMPUTO	6,380.00	LA REQUISICIÓN NO ESPECIFICA A QUÉ EQUIPOS Y A CUANTOS SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO, NO SE PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C02513	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS	5,800.00	LA REQUISICIÓN NO JUSTIFICA CLARAMENTE EL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, ADEMÁS NO DAN A CONOCER EL PERSONAL BENEFICIADO DE LOS LONCHES.
C02514	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA PREDIAL	2,900.00	LA REQUISICIÓN NO JUSTIFICA CLARAMENTE EL MOTIVO DE LA

			ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS		ADQUISICIÓN, ADEMÁS NO DAN A CONOCER EL PERSONAL BENEFICIADO DE LOS LONCHES.
C02515	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA ENTREGA DE CUENTA PUBLICA	5,800.00	LA REQUISICIÓN NO JUSTIFICA CLARAMENTE EL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, ADEMÁS NO DAN A CONOCER EL PERSONAL BENEFICIADO DE LOS LONCHES.
C02516	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA INAUGURACIONES Y CLAUSURAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	14,500.00	LA REQUISICIÓN NO JUSTIFICA CLARAMENTE EL MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, ADEMÁS NO EXHIBEN EL LA COMPROBACIÓN DEL DESTINO FINAL DE LOS LONCHES.
C02520	30/12/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	REVISIÓN ANUAL DE CFDIS EN NÓMINA	1,563.40	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ADEMÁS NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN Y EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
C02521	30/12/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE NÓMINA	23,200.00	CARECE DE REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ADEMÁS NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN Y EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CABE SEÑALAR QUE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE SE REALIZÓ UNA EROGACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO.
D00043	31/12/2017	SUELDOS POR PAGAR	RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS	193,770.96	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA CANCELACIÓN DEL SALDO.
			TOTAL	\$ 725,610.44	

Además, se detectaron las siguientes inconsistencias en todas y cada una de las pólizas descritas con anterioridad:

- Las requisiciones de compra no cuentan con la totalidad de los requisitos descritos en la normatividad.
- No integran una o dos cotizaciones de los bienes y/o servicios solicitados, procurando que éstas establezcan una vigencia máxima de 15 días.
- No integran cuadros comparativos con la información estipulada en la normatividad.
- Carecen de un adecuado control sobre todas las requisiciones y adquisiciones de bienes y servicios realizados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4º, fracciones I y II, 54, 67 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 50 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes; 4, fracción II, 17, 23 y 24 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.



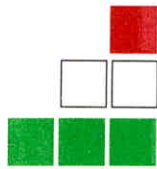
Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de \$725,610.44 (Setecientos veinticinco mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N), se realizaron por el C. Rodolfo Humberto Ledesma Padilla.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
	Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, por los \$725,610.44 (Setecientos veinticinco mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N).
	Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR / BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
C00004	06/01/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 3,492.00	SE ANEXA RECIBO PAGADO EL DIA 6 DE ENERO 2017 POR LA CANTIDAD DE \$ 3,492.00
C00001	09/01/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	4,629.95	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN Y FACTURA CON LAS FECHAS CORRECTAS.
C00005	09/01/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	ARTÍCULOS PARA REUNIONES DE CABILDO Y DONACIÓN PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	4,363.90	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS REUNIONES DE CABILDO DONDE SE UTILIZABAN LOS INSUMOS.
C00006	09/01/2017	AUTOZONE DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	HERRAMIENTAS MENORES	403.82	SE ANEXA DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL DE UN DESTORNILLADOR Y SLINGAS MISMAS QUE SON UTILIZADAS EN EL VEHICULO DE PERIFONEO #38 Y EN ALMACEN DE LA GANADERA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA.
C00034	24/01/2017	RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.	TELÉFONO CELULAR	12,421.00	SE ANEXA RECIBO, CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD.
C00053	31/01/2017	GRUPO MC GOURMET S.A. DE C.V.	COMPRA DE ALIMENTOS PARA COMIDA CON COORDINADORES	4,345.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA COMIDA CON COORDINADORES.
C00317	15/03/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	SE PRESENTA JUSTIFICACION DEL REGISTRO DE NOMINA DE LA PRIMER QUINCENA DE MARZO DONDE SE REFLEJA EL DESCUENTO.



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

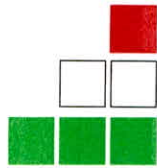


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00318	31/03/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	SE PRESENTA JUSTIFICACION DEL REGISTRO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO DONDE SE REFLEJA EL DESCUENTO.
C00455	03/04/2017	OPERADORA OMX S.A. DE C.V.	EQUIPO PARA TRABAJO EN OFICINA	898.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL TELEFONO QUE SE COMPRO A RESGUARDO DE SINDICATURA Y AREA JURIDICA ASI COMO DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL.
C00493	04/04/2017	AUTO DISTRIBUIDORES DEL CENTRO S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,695.00	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-338/2017 DONDE ESPECIFICA UN SERVICIO GENERAL A LA UNIDAD DODGE RAM 451 A RESGUARDO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.
C00524	15/04/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	SE PRESENTA JUSTIFICACION DEL REGISTRO DE NOMINA DE LA PRIMER QUINCENA DE ABRIL DONDE SE REFLEJA EL DESCUENTO.
C00447	21/04/2017	ANA ALICIA GARCÍA	REVISIÓN Y APOYO PARA TIMBRADO DE NÓMINA	26,970.00	SE ANEXA OFICIO CON LA JUSTIFICACION; ASI COMO ORDEN DE COMPRA N.A-330, Y REQUISICION.
C00527	30/04/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	SE PRESENTA JUSTIFICACION DEL REGISTRO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DONDE SE REFLEJA EL DESCUENTO
C00758	15/05/2017	CARREÓN ESPARZA OLIVA	PRÉSTAMO	200.00	SE PRESENTA JUSTIFICACION DEL REGISTRO DE NOMINA DE LA PRIMER QUINCENA DE MAYO DONDE SE REFLEJA EL DESCUENTO
C01017	01/06/2017	RADIOMÓVIL DIPS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	24,465.00	SE ANEXA FACTURA, CONTRATO, SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-522/2017 ASI COMO UNA LISTA DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS LINEAS.
C01355	01/07/2017	JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUIS	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	20,000.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-754/2017 DONDE ESPECIFICA LOS GASTOS PRE-OPERATIVOS Y LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LAS QUE SE SOLICITO EL SERVICIO.
C01356	01/07/2017	JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUIS	GASTOS PRE OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN	25,000.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-1741/2017 DONDE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SOLICITARON EL SERVICIO LOS DIAS DEL 05-09 DE DICIEMBRE 2017
C01357	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA OBRAS PÚBLICAS	83,230.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-1742/2017
C01358	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO	44,486.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-634/2017 SE ANEXA DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL.
C01359	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCASDEV TRADING S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	22,968.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-635/2017 SE ANEXA TAMBIEN DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL.
C01360	01/07/2017	ANA ALICIA GARCÍA PADILLA	REVISIÓN Y TIMBRADO DE NÓMINA	26,970.00	SE ANEXA OFICIO CON LA JUSTIFICACION; ASI COMO ORDEN DE COMPRA Y REQUISICION.
C01361	01/07/2017	ANA ALICIA GARCÍA PADILLA	REVISIÓN Y TIMBRADO DE NÓMINA	28,420.00	SE ANEXA OFICIO CON LA JUSTIFICACION; ASI COMO ORDEN DE COMPRA N. A-499, Y REQUISICION.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Página 27 de 208 Aguascalientes



OSFAGS

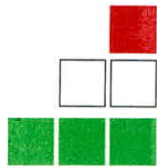
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN | ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01362	01/07/2017	COMERCIALIZADORA TANCATEV TRADING S.A. DE C.V.	HERRAMIENTAS MENORES	14,402.56	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-636/2017
C01364	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	MANTENIMIENTO DE RED DE INTERNET (MANTENIMIENTO DE RED DE INTERNET)	5,800.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-501/2017
C01365	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	COMPRA DE CARCASA PARA LÁMPARA	10,338.04	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-502/2017
C01366	01/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE PRESIDENCIA	11,600.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-503/2017
C01394	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS CANON 120	4,940.28	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-523/2017 SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C01395	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS CANON 120	1,646.76	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-524/2017
C01396	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHO HP 12A	371.20	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-525/2017 SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL CARTUCHO
C01397	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHO CANON 120	1,646.76	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-526/2017
C01399	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS PARA VARIAS IMPRESORAS	13,569.58	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-527/2017 SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALGUNOS CARTUCHOS
C01400	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS TONER HP 78 ⁹	1,287.60	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-528/2017 SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALGUNOS CARTUCHOS
C01401	01/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	REMANUFACTURA DE CARTUCHOS DE TINTA	580.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-529/2017
C01363	04/07/2017	JOSÉ LUIS CARRILLO MORA	REVISIÓN E INSTALACIÓN DE TARJETA PARA CONMUTADOR	6,235.58	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-500/2017
C01404	06/07/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,576.00	SE ANEXAN LOS COMPROVANTES DE LOS PAGOS.
C01398	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	5,359.20	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-530/2017
C01402	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MULTIFUNCIONAL CANON MF D1320	7,714.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-529/2017
C01403	07/07/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MULTIFUNCIONAL CANON MF D1350	8,990.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-531/2017
D00020	31/07/2017	ROBERTO HUMBERTO LEDESMA	GASTOS A COMPROBAR	25,000.00	SE ANEXA RECIBO PAGADO AL ISEA PARA EL INGRESO AL HOSPITAL HIDALGO AUTORIZADO POR LA REGIDORA MA. GUADALUPE CASTILLO.
E00766	26/09/2017	ROBERTO HUMBERTO LEDESMA	REINTEGRO DE RECURSOS REMANENTES FONDO MINERO (TRANSFERENCIA PARA REINTEGRO DE	231.37	SE DEPOSITO A UNA CUENTA EN SANTANDER EL RAMNENTE DEL FONDO MINERO 2016, PARA PODER ACCEDER A LOS FONDOS DEL 2017 POR GOBIERNO DEL ESTADO.





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

			RECURSOS REMANENTES)		
C02509	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO A CONTENEDORES DEL MUNICIPIO	536.00	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN No. A-1687/2017 TAMBIEN SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA
C02510	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE NÓMINAS	11,113.48	SE ANEXA REQUISICION Y ORDEN DE COMPRA
C02511	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE CÓMPUTO	6,380.00	SE ANEXA REQUISICION Y ORDEN DE COMPRA
C02513	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS	5,800.00	SE ANEXA OFICIO DE SOLICITUD DE LONCHES MISMOS Q SE UTILIZARON PARA 20 PERSONAS SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA
C02514	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA PREDIAL ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS	2,900.00	SE ANEXA OFICIO DE SOLICITUD DE LONCHES MISMOS Q FUERON UTILIZADOS PARA LOS DIAS 11,12 Y 13 DE DICIEMBRE PARA 8 PERSONAS POR DIA
C02515	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA ENTREGA DE CUENTA PUBLICA	5,800.00	LOS LONCHES SE SOLICITARON DURANTE LOS DIAS DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 4 AL 8 DE DICIEMBRE SE REQUIRIERON 8 LONCHES POR DIA.
C02516	15/12/2017	EDUARDO VALENCIA ARIZMENDI	LONCHES PARA INAUGURACIONES Y CLAUSURAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	14,500.00	SE ANEXA OFICIO QUE ESPECIFICA PARA CUANTAS PERSONAS SE REALIZO EL SERVICIO
C02520	30/12/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	REVISIÓN ANUAL DE CFDIS EN NÓMINA	1,563.40	ESTA FACTURA AMPARA EL PROGRAMA PARA LA REVISION DE LOS CFDIS EN LA PAGINA DEL SAT PARA PODER BAJAR MAS DE 500 CFDIS PARA SU REVISION "DESCARGA MAS IVA DE CFDI"
C02521	30/12/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE NÓMINA	23,200.00	SE ANEXA OFICIO DE JUSTIFICACION, ORDEN DE COMPRA N. A-532 Y REQUISICION.
D00043	31/12/2017	SUELDOS POR PAGAR	RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS	193,770.96	SE ANEXAN REPORTE DE MOVIMIENTOS AUXILIARES DE LA CUENTA "SUELDOS POR PAGAR" LA CUAL ES PARTE DEL PAGO DE LA NOMINA QUE SE PAGO EN EFECTIVO Y DE LA CUAL SE RECLASIFICO EN ESTA POLIZA.
			TOTAL	\$ 725,610.44	

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmete el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de \$725,610.44



(Setecientos veinticinco mil seiscientos diez pesos 44/100 M.N), se realizaron por el C. Rodolfo Humberto Ledesma Padilla, ya que no aclaró el porqué la persona antes mencionada llevo a cabo dichos pagos sin contar con autorización; ni el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que no señaló nada al respecto, ni presentó evidencia documental.

Así como, no justificó la falta de documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, pues si bien es cierto que anexa evidencia, ésta solo corresponde a las siguientes pólizas: C00006, C00317, C00318, C00524, C00758 y C01398, quedando comprobado únicamente un importe de \$30,620.86 (Treinta mil seiscientos veinte pesos 86/100 M.N.).

No justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones, toda vez que no hizo manifestación alguna al respecto ni presentó evidencia documental.

DARCP/2017/11/12/004-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos sin contar con autorización; no pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y no elaboraron las requisiciones correspondientes.

DARCP/2017/11/12/005-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal, por un monto de \$694,989.58 (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos efectuados que carecen de documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizadas por el C. Rodolfo Humberto Ledesma Padilla.

Observación Núm. 4

De la revisión a la cuenta 1123-200 "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO", se detectó que existe una subcuenta a nombre del C. Jonathan Ricardo Salazar Vital, trabajador del Municipio de Tepezalá, que registra movimientos por \$169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N).

Indebidamente se realizaron pagos por conducto del trabajador mencionado en líneas precedentes, y no a través del tesorero municipal, quien es el responsable de realizar las erogaciones del ayuntamiento. Se pagó en efectivo y no directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.



Las comprobaciones de los recursos entregados presentan irregularidades; mismas que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	IRREGULARIDADES
C00032	24/01/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINA	\$ 5,771.37	LA REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA, ADEMÁS CARECEN DE UN ADECUADO CONTROL SOBRE LAS REQUISICIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES YA QUE NO ADMINISTRAN, OPTIMIZAN Y COORDINAN EL SUMINISTRO JUSTIFICADO DE LOS INSUMOS.
C01601	01/09/2017	JUAN CARLOS ROMO HERRERA	COMPRA DE LAPTOP COMPUTADORA HP-14-AC 116LA INTEL CORE 5 RAM DE 4 GB DD 1 TB	23,200.00	SE ADQUIRIERON DOS COMPUTADORAS LAP TOP Y EN LA ORDEN DE COMPRA SOLO SE SOLICITA UNA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS. NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE LA COMPRA, CARECEN DE COTIZACIONES.
D00043	31/12/2017	SUELDOS POR PAGAR	RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS	140,130.95	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA CANCELACIÓN DEL SALDO.
TOTAL				\$ 169,102.32	

Derivado de lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Las requisiciones de compra no cuentan con la totalidad de los requisitos descritos en la normatividad.
- No integran una o dos cotizaciones de los bienes y/o servicios solicitados, procurando que éstas establezcan una vigencia máxima de 15 días.
- No integran cuadros comparativos con la información estipulada en la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º, fracciones I y II, 54, 67 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 50 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes; 4, fracción II, 17, 23 y 24 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de 169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N), se realizaron por el C. Jonathan Ricardo Salazar Vital.
--------------------------------	---

Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, así como el documento que reúna requisitos fiscales, las requisiciones con todos y cada uno de los requisitos que estipula su normatividad, cotizaciones y tablas comparativas por los \$169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N).
Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR/ BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
C00032	24/01/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINA	\$5,771.37	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN No.A-089/2017 CON LAS FECHAS CORRECTAS.
C01601	01/09/2017	JUAN CARLOS ROMO HERRERA	COMPRA DE LAPTOP COMPUTADORA HP-14-AC 116LA INTEL CORE 5 RAM DE 4 GB DD 1 TB	23,200.00	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN No.252-A SE ANEXA TAMBIEN DOCUMENTO DE RESGUARDO DE LAS 2 COMPUTADORAS ADQUIRIDAS
D00043	31/12/2017	SUELDOS POR PAGAR	RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS	140,130.95	SE ANEXAN REPORTE DE MOVIMIENTOS AUXILIARES DE LA CUENTA SUELDOS POR PAGAR LA CUAL ES PARTE DE EL PAGO DE LA NOMINA QUE SE PAGO EN EFECTIVO Y DE LA CUAL SE RECLASIFICO EN ESTA POLIZA
TOTAL				\$169,102.32	

”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada, no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de \$169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N), se realizaron por el C. Jonathan Ricardo Salazar Vital, ya que no aclaró el porqué la persona antes mencionada llevo a cabo dichos pagos sin contar con autorización; ni el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que no señaló nada al respecto, ni presentó evidencia documental.

El Municipio, no exhibió la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, así como el documento que reúna requisitos fiscales, las requisiciones con todos y cada uno de los requisitos que estipula su normatividad, cotizaciones y tablas comparativas por los \$169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N), derivado de lo siguiente:

Respecto a la póliza C00032:

Los comprobantes fiscales, la solicitud de material y la orden de compra que exhibe la entidad fiscalizada por las erogaciones realizadas, carecen de justificación que sustente el desembolso efectuado, además la solicitud de material y la orden de compra fueron solicitadas, autorizadas y compradas por la misma persona.

Póliza C01601:

La orden de compra se encuentra alterada ya que tiene el número dos sobrepuesto, no cuenta con cotizaciones, por lo que respecta a las solicitudes presentadas una no cuenta con las firmas de que el bien fue entregado y recibido por personal del municipio, así como de la fecha de su entrega ,y la otra solicitud, en el renglón de cantidad tiene sobrepuesto el número 1, no tiene firma ni fecha de recibido por personal del ente, por lo tanto la erogación efectuada carece de evidencia comprobatoria de la compra de los bienes pagados.

Póliza D00043:

No presenta documentación comprobatoria y justificativa de la cancelación del saldo.

Así como, no justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, ya que si bien anexa las requisiciones, éstas no fueron elaboradas en tiempo y forma ya que son firmadas por ausencia y por la misma persona.

DARCP/2017/11/12/006-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos sin contar con autorización; no pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y no elaboraron las requisiciones en tiempo y forma.

DARCP/2017/11/12/007-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal, por un monto de \$169,102.32 (Ciento sesenta y nueve mil ciento dos pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos

efectuados que carecen de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el C. Jonathan Ricardo Salazar Vital.

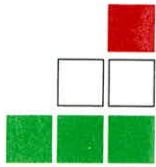
Observación Núm. 5

De la revisión a la cuenta 1123-200 "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO", se detectó que existe una subcuenta a nombre del C. Filiberto Espinoza Vela, trabajador del Municipio de Tepezalá, que registra movimientos por \$968,840.72 (Novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 72/100 M.N).

Indebidamente se realizaron pagos por conducto del trabajador mencionado en líneas precedentes, y no a través del tesorero municipal, quien es el responsable de realizar las erogaciones del ayuntamiento. Se pagó en efectivo y no directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Las comprobaciones de los recursos entregados presentan irregularidades; mismas que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	IRREGULARIDADES
C00127	07/02/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA OFICINA	\$ 2,578.70	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA PARA CUANTAS PERSONAS SERÁ EL SERVICIO, ALGUNOS INSUMOS NO TIENEN JUSTIFICACIÓN. NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL USO O RECEPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES.
C00128	07/02/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA REUNIÓN DE CABILDO	6,429.50	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA PARA CUANTAS PERSONAS SERÁ EL SERVICIO, ALGUNOS INSUMOS NO TIENEN JUSTIFICACIÓN. NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL USO O RECEPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES.
C00129	09/02/2017	IRRIDELCO MÉXICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE TUBO HIDRÁULICO	19,054.45	NO SE DETALLA EN LA JUSTIFICACIÓN A DONDE SE DESTINARÁ EL MATERIAL, NI EL MOTIVO POR EL QUE SE COMPRÓ; EN LA ORDEN DE COMPRA SOLO SE SOLICITÓ EL TUBO Y SE ADQUIRIERON OTROS MATERIALES ADICIONALES. NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
C00130	08/02/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE ARTÍCULOS PARA OFICINA	7,909.00	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE DE LA NECESIDAD DE COMPRA DE LOS INSUMOS, NI CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA COMPRA.
C00277	08/03/2017	LUIS MANUEL FLORES FLORES	DULCES PARA OFICINAS DE PRESIDENCIA Y FINANZAS	188.00	LA ORDEN DE COMPRA NO DESCRIBE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA CANTIDAD. NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

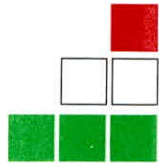
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00278	06/03/2017	ROLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ	JUEGO DE LLAVES PARA OFICINAS	1,844.40	CARECE DE JUSTIFICACIÓN, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
C00279	09/03/2017	ENRIQUE VALTIERRA	VERIFICACIÓN VEHICULAR	390.00	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE, EN LA FACTURA NO SE DETALLAN LOS DATOS DEL VEHÍCULO QUE FUE VERIFICADO, CARECE DE EVIDENCIA COMPROBATORIA.
C00281	08/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	SOPLADORA PARA LA CUADRILLA DE LIMPIEZA	4,557.00	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
C00282	09/03/2017	JOSÉ DE JESÚS QUIROZ ARANDA	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	2,610.00	LA UNIDAD #134 NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PADRÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL SERVICIO.
C00283	08/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	GP DIRECTO 226 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V., PAGO: 226 (HERRAMIENTAS MENORES. GP DIRECTO 226 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V., PAGO: 226)	2,053.93	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
C00284	13/03/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO EN LA COMUNIDAD DE MESILLAS	2,200.00	NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MUSICALES, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00287	17/03/2017	COMERCIALIZADORA INTEGRAL SALAZAR S.A. DE C.V.	ACEITE PARA MOTOR	34,800.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN.
C00288	17/03/2017	INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA E1655 (CENA DE GALA PARA ELECCIÓN DE LOGOTIPO DE FERIA. GP DIRECTO 61 INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V., PAGO: 61)	6,264.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

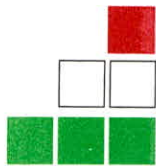
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00289	17/03/2017	INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN DE JUEGOS MAGISTERIALES	44,022.00	CARECE DE COTIZACIONES, TABLA COMPARATIVA, NO CUENTA CON REQUISICIÓN, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.
C00305	17/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA	1,112.75	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.
C00306	16/03/2017	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ	SERVICIO FUMIGACIÓN DE	3,480.00	CARECE DE REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C00307	15/03/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	CARCASA PARA LÁMPARA	333.00	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
C00308	16/03/2017	MARIANA MARTÍNEZ VARGAS	FLORES PARA EVENTO DE ELECCIÓN DE LOGO DE FERIA	3,460.00	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NI JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE DE LA ADQUISICIÓN.
C00309	21/03/2017	VÍCTOR HUGO ROMO VITAL	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1,850.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN. NO ESPECIFICA A QUÉ UNIDAD SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO.
C00310	22/03/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO DE ECOLOGÍA	278.40	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS INSUMOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA. NO ESPECIFICA A QUIENES SE LES OTORGARON LOS ALIMENTOS.
C00311	19/03/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO	1,200.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO TIENE FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.
C00312	23/03/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO INTERNACIONAL DEL AGUA	3,132.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS INSUMOS RECIBIDOS Y NO CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA. NO ESPECIFICA A QUIENES SE LES OTORGARON LOS ALIMENTOS.





OSFAGS

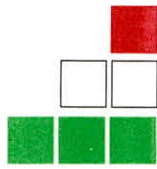
ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00346	23/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	741.52	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00347	01/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	2,961.50	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00348	01/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	4,196.01	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00349	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,413.09	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00350	01/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	736.25	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00351	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	936.25	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00352	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	788.75	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00353	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	526.34	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00354	01/03/2017	CREMERIA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	589.83	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00355	01/03/2017	CREMERIA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	613.96	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00356	07/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	551.00	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00357	07/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	973.00	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

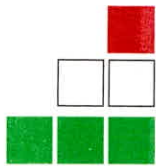
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00358	27/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	EVENTO DÍA DE LA PRIMAVERA	1,536.98	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS
C00359	04/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	813.99	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS
C00360	16/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,090.99	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS
C00370	31/03/2017	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TROFEOS PARA TORNEOS DE BEISBOL Y FUTBOL	5,443.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS TROFEOS.
C00371	31/03/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LICRA MAGALY PARA CASTING DE ELECCIÓN DE REINA DE FERIA REGIONAL DEL MUNICIPIO	749.70	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS.
C00372	31/03/2017	MA. DEL SOCORRO ESPARZA SÁNCHEZ	COMPRA DE INSECTICIDA	520.00	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL MATERIAL, ASÍ COMO LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE SU APLICACIÓN.
C00373	31/03/2017	CAMILO ENRIQUE ALBA RODRÍGUEZ	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	3,000.00	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
C00374	31/03/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MEMBRESÍA COSTCO	1,100.01	NO EXISTE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, NI SE ESPECIFICA A NOMBRE DE QUIÉN ESTA LA MEMBRESÍA, NO SE PRESENTA LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA MISMA.
C00375	31/03/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	6,516.25	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
C00376	31/03/2017	NUEVA WALMART DE MEXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	474.80	NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE COMPRA DE LOS INSUMOS, NO SE PRESENTA LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN.
C00377	31/03/2017	PEDRO ÁLVAREZ ESPARZA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,952.40	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA REPARACIÓN HECHA AL VEHÍCULO.
C00378	31/03/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	CORONA FLORAL FUNERAL PROFESOR MARGARITO	800.00	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA COMPRA.

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

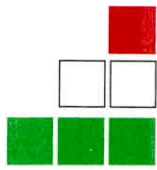
ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00379	31/03/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	MARCOS DE MADERA PARA EVENTO DE CONCURSO REGIONAL	2,134.40	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS MARCOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS MISMOS; NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA EROGACIÓN.
C00380	31/03/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	VIDRIOS PARA CASA DE LA TERCERA EDAD EN CALDERA	900.00	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA CUANTOS VIDRIOS SE ADQUIRIERON, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA COMPRA.
C00381	31/03/2017	EDGAR FLORES PRIETO	REPARACIÓN DE ESCAPE VEHÍCULO #43	232.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO.
C00382	31/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	REUNIONES OFICIALES CONAFOR	887.27	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS INSUMOS.
C00383	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	834.61	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00384	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	632.17	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00385	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	744.85	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LO QUE FUE ADQUIRIDO; CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.
C00386	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINA	753.87	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LO QUE FUE ADQUIRIDO; CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.
C00387	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES CON COORDINADOR Y DIRECTORES	2,356.40	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LO QUE FUE ADQUIRIDO; CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.
C00388	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMIDA CON SEGURIDAD PUBLICA	1,570.44	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LO QUE FUE ADQUIRIDO; CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



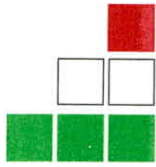
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00389	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,451.54	LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LO QUE FUE ADQUIRIDO; CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.
C00417	06/04/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	375.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA ADQUISICIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO QUE SE REALIZÓ A LOS CONTENEDORES, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE CUALES CONTENEDORES FUERON REPARADOS.
C00418	06/04/2017	LLARESER S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VEHÍCULO #29	6,150.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA REPARACIÓN REALIZADA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO.
C00419	01/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	999.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA CARCASA.
C00420	03/04/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	400.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA BISAGRA.
C00421	10/04/2017	CARLOS GONZÁLEZ REYNOSO	BOLSAS NEGRAS PARA REPARTICION DE BOLOS POR DÍA DEL NIÑO	331.00	LA REQUISICIÓN NO DETALLA EL BIEN A ADQUIRIR, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS.
C00422	11/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	333.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA CARCASA.
C00423	11/04/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DIAZ	RECONOCIMIENTOS	1,292.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA COMPRA.
C00424	12/04/2017	ANA MIRELLA ARECHIGA ARECHIGA	REGALOS PARA DÍA DE LA EDUCADORA	3,985.02	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, NO CUENTAN CON JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA COMPRA .
C00425	06/04/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO EN VARIAS COMUNIDADES.	1,136.80	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADQUIRIDOS, NO CUENTAN CON JUSTIFICACIÓN EN DONDE SE APLICÓ EL RECURSO.
C00426	06/04/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA	1,136.80	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ADQUIRIDOS.
C00427	07/04/2017	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COMPRA DE TROFEOS PARA TORNEO DE BASQUETBOL	2,586.80	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS TROFEOS.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 40 de 208



OSFAGS

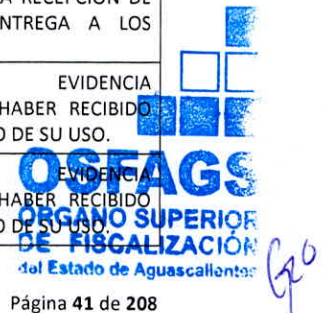
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

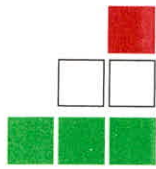
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00428	12/04/2017	VITROHOGAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO	415.96	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
C00429	17/04/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	APOYOS FUNERARIOS - CORONA FLORAL	1,450.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.
C00430	17/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	666.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA CARCASA.
C00431	17/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	300.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL CABLE, NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA COMPRA.
C00444	21/04/2017	GABRIEL ÁVILA SÁNCHEZ	REPARACIÓN DE COMPACTADOR #19 REVISIÓN Y ARREGLO DE DIFERENCIAL	17,400.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
C00445	21/04/2017	OPR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	LONCHES PARA COMITÉ ORGANIZADOR DE PASCUA	11,600.00	LA FACTURA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE LONCHES QUE SE ADQUIRIERON, EN LA ORDEN DE COMPRA NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE PERSONAS PARA LAS QUE SE ADQUIRIERON LOS INSUMOS, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS LONCHES.
C00766	02/05/2017	ERIKA DURÁN SILVA	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	24,951.60	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00839	31/05/2017	FILLIBERTO ESPINOZA VELA	FERIA REGIONAL 2017	20,259.75	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA Y TRANSFERENCIA.
C00841	18/05/2017	LUIS DÍAZ INFANTE RODRÍGUEZ LEAL	ILUMINACIÓN PARA EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA A. METÁLICOS 400W CLARO E39	1,915.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL, ASÍ COMO DE SU USO.
C00842	17/05/2017	LUIS DÍAZ INFANTE RODRÍGUEZ LEAL	ILUMINACIÓN PARA EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA REFLECTOR 100W 6000K	2,104.70	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL, ASÍ COMO DE SU USO.
C00843	01/05/2017	MARIO ALBERTO MÁRQUEZ MACÍAS	COMPRA DE REGALOS PARA DÍA DEL NIÑO	4,665.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS.
C00844	01/05/2017	MODATELAS SAPI S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE FERIA	49.98	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL, ASÍ COMO DE SU USO.
C00845	01/05/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE FERIA	852.16	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL, ASÍ COMO DE SU USO.





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

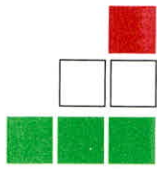
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00846	01/05/2017	MARÍA BELIA SÁNCHEZ GAYTÁN	CORONAS PARA CERTAMEN DE MISS CHIQUITITA	1,560.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LAS CORONAS, ASÍ COMO DE LA ENTREGA Y NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE QUE ORIGINO LA NECESIDAD DE LA COMPRA.
C00847	01/05/2017	ELEKTRON DEL BAJO S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO CABLE NEUTRAL	1,079.96	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL ASÍ COMO DE LA ENTREGA DEL MISMO.
C00848	01/05/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO BOBINA PARA CONTACTORES	1,090.19	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL ASÍ COMO DEL USO DE LA BONINA.
C00849	02/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR #18 MANGUERA	1,570.99	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LAS REFACCIONES ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REALIZADO AL COMPACTADOR.
C00850	01/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR #18 MANGUERA ALTA PRESIÓN	580.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LAS REFACCIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO REALIZADO AL COMPACTADOR.
C00851	01/05/2017	DULCERÍA ATILANO S.A. DE C.V.	BOLOS PARA DÍA DEL NIÑO	6,993.91	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LOS BOLOS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DE LA ENTREGA.
C00852	01/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR CONEX FIJA 1/2 A CARA PLANA	324.32	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LAS REFACCIONES ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO AL COMPACTADOR.
C00853	02/05/2017	ROSA MARTHA ROMO HUERTA	SERVICIO DE TRANSPORTE TEPEZALA-AGUASCALIENTES	2,900.00	LA ORDEN NO ESPECIFICA CUÁNTAS PERSONAS REQUIEREN EL SERVICIO ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUIENES LO RECIBIERON.
C00854	03/05/2017	FELIPE PADILLA HERNÁNDEZ	VÁLVULA PARA POZO DE AGUA POTABLE	4,312.88	NO SE ESPECIFICA A QUÉ POZO SE REALIZÓ LA REPARACIÓN, ASÍ COMO NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LA VÁLVULA Y LA COLOCACIÓN.
C00855	02/05/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (CABLE NEULTRANEL, CABEZA PARA LÁMPARA, BRAZO PARA LÁMPARA)	2,124.12	NO SE ESPECIFICA QUÉ COMUNIDAD REQUERÍA EL MATERIAL, ASÍ COMO NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO LOS MATERIALES Y DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.
C00856	03/05/2017	EFRAÍN LOMELÍ RAYMUNDO	SUMINISTRO DE VIDRIO TEMPLADO Y ESMERILADO PARA DOMO DE COMANDANCIA	3,750.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE HABER RECIBIDO EL MATERIAL Y LA INSTALACIÓN DEL MISMO.





OSFAGS

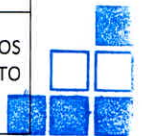
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



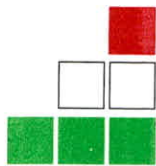
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00857	09/05/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS OFICINAS EN	890.80	NO CUENTA CON ORDEN DE COMPRA, NO ESPECIFICA PARA CUANTAS PERSONAS SE SUMINISTRARA, NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA COMPRA DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00858	09/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	FLORES PARA DÍA DE LAS MADRES	4,100.00	EN LA ORDEN DE COMPRA NO DESCRIBE LA CANTIDAD DE ARREGLOS, LA FACTURA NO DETALLA EL PRECIO UNITARIO POR ARREGLO, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL USO Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
C00859	09/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	CORONA Y ARREGLO FLORAL	2,600.00	NO CUENTA CON JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE FLORES, ADEMÁS NO SE PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL USO Y RECEPCIÓN DE LAS CORONAS Y ARREGLOS FLORALES.
C00860	12/05/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	243.60	NO PRESENTA EVIDENCIA DEL EVENTO Y LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.
C00861	12/05/2017	PROMOTORA MEXICANA DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	HIELO PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO	2,040.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL EVENTO REALIZADO.
C00862	12/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA FIESTAS PATRONALES EN CARBONERAS	2,600.00	NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MUSICALES, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00863	18/05/2017	MODATELAS SAPI S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE LA FERIA	539.82	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA DECORACIÓN REALIZADA CON EL MATERIAL ADQUIRIDO.
C00864	18/05/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE ELECCIÓN DE REINA DE LA FERIA	1,049.55	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA DECORACIÓN REALIZADA CON EL MATERIAL ADQUIRIDO.
C00865	18/05/2017	ELEKTRON DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO CABLE USO RUDO	329.67	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN ASÍ COMO EL USO DEL MATERIAL.
C00872	23/05/2017	JANETT SOLTERO OVALLE	COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES	17,400.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS.
C00873	25/05/2017	PEDRO FONSECA ÁLVAREZ	REPARACIÓN DE UNIDAD # 38	1,050.80	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LA UNIDAD.
C00874	25/05/2017	PEDRO FONSECA ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #1 SONDEO DE RADIADOR	1,211.99	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LA UNIDAD.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 43 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

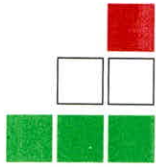


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00875	25/05/2017	PEDRO FONSECA	ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #30 TANQUE DE PLÁSTICO Y RADIADOR	1,128.00	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LA UNIDAD.
C00876	25/05/2017	PEDRO FONSECA	ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #40 RADIADOR	348.00	NO PRESENTA EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LA UNIDAD.
C00877	29/05/2017	J. LUÉVANO CORTEZ	GUADALUPE	BURRITOS DE COMIDA - FERIA REGIONAL 2017	18,096.00	NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS EVENTOS Y DE LA ENTREGA.
C00878	27/05/2017	TAMBORAZO POLVADERA	LA	TAMBORAZO PARA DÍA DE FERIA	5,000.00	NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00879	28/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA		TAMBORAZO PARA TIANGUIS CULTURAL	2,600.00	NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00880	22/05/2017			PLAYERAS	12,974.60	CARECE DE JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA COMPRA DE LAS PLAYERAS, NO PRESENTAN EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS.
C00882	25/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA		TAMBORAZO PARA DÍA DE FERIA	6,500.00	NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00883	24/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ		ARREGLO FLORAL FERIA REGIONAL	2,450.00	NO CUENTA CON EL LISTADO DE LAS CANDIDATAS, ADEMÁS NO SE PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL USO Y RECEPCIÓN DE LOS ARREGLOS FLORALES.
C00884	31/05/2017	JUAN SIERRA DÍAZ	ANTONIO	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	2,210.00	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA, ASÍ COMO NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE LOS MARCOS, ADEMÁS NO SE EXHIBE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES.
C00885	31/05/2017	CAYETANO DE LOZA SOTO	JESÚS	MATERIALES PARA BACHEO	1,136.80	CARECE DE JUSTIFICACIÓN LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA ARENA.
C00886	31/05/2017	CAYETANO DE LOZA SOTO	JESÚS	MATERIALES PARA BACHEO	1,136.80	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA ARENA.
C00887	04/05/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.		MATERIAL ELÉCTRICO; CABEZA PULS Y CONTACTO CON BASE	228.47	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE DEL MATERIAL.
C00888	12/06/2017	JUAN LAZARÍN DURÓN	MANUEL	HERRAMIENTAS MENORES (SOLERAS)	195.00	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN



620



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

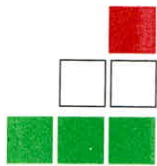
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					APLICACIÓN DE DEL MATERIAL.
C00889	09/06/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA, FUSIBLES, BALASTRO, FOTOCELDA, BASE PARA FOTOCELDA)	14,871.55	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN, CARECE DE JUSTIFICACIÓN LA COMPRA, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE DEL MATERIAL.
C00890	11/06/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA FIESTAS PATRONALES EN SAN ANTONIO	7,800.00	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN. NO CUENTA CON LA FACTURA QUE AMPARE LA TRANSACCIÓN, ADEMÁS NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.
C00891	08/06/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	HERRAMIENTAS MENORES	613.45	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00892	07/06/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DIAZ	6 PZAS VIDRIO CLARO DE 1 M	3,828.00	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL VIDEO. SE REGISTRÓ DENTRO DE AYUDAS.
C00893	02/06/2017	PROVEEDORA DE TAPICEROS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	TELA PARA TAPICERÍA DE VEHÍCULO #28	1,300.00	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA, ASÍ COMO NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA COMPRA, NO PRESENTA LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LA TELA.
C00894	07/06/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIALES PARA BACHEO	3,478.61	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA, NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA COMPRA, NO PRESENTA LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LA TELA.
C00895	06/06/2017	NUEVA WALMART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,145.20	NO CUENTA CON REQUISICIÓN, ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO CARECE DE JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS Y NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS.
C00896	06/06/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA OFICINA DEL PRESIDENTE	6,522.65	CARECE DE JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS Y NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA RECEPCIÓN DE LAS COMPRAS.
C00897	06/06/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS. S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE WIROS (CABEZAL)	764.79	NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA REQUISICIÓN, NO PRESENTA EVIDENCIA COMPROBATORIA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO Y LAS PIEZAS COLOCADAS, CARECE DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EL MANTENIMIENTO.
C00898	27/06/2017	PROMOTORA MEXICANA DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	COMPRA DE HIELO PARA EVENTO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1,080.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

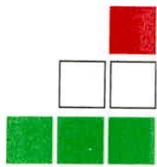
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00899	27/06/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MATERIALES PARA ESPECTACULARES	9,186.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00900	22/06/2017	ENRIQUE VALTIERRA ZERMEÑO	VERIFICACIÓN VEHICULAR	390.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00901	22/06/2017	BLANCOS VIÑA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	REGALOS PARA EVENTO DE DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	5,968.30	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00902	16/06/2017	J. JESÚS CARBAJAL DÍAZ	MATERIALES PARA DONACIÓN A CLUB DE TERCERA EDAD	250.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00903	16/06/2017	J. JESÚS CARBAJAL DÍAZ	MATERIAL PARA DONACIÓN PARA CLUB DE TERCERA EDAD	1,555.97	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00904	22/06/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	REGALOS PARA EVENTO DE DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	4,689.75	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00905	21/06/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA RETROEXCAVADORA	2,783.51	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00906	15/06/2017	DECOAFI COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MATERIALES PARA PROTECCIÓN CIVIL	6,159.02	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00907	14/06/2017	GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	HERRAMIENTAS MENORES	3,966.04	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00908	16/06/2017	LUISA VALTIERRA GARCÍA	NEUMÁTICOS	1,009.20	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00909	15/06/2017	LUISA VALTIERRA GARCÍA	REFACCIONES PARA CAMIÓN INTERNACIONAL	3,676.05	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00910	05/06/2017	CAMIONERA DEL CENTRO S.A. DE C.V.	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,633.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00911	13/06/2017	ERIKA DURAN SILVA	AYUDAS Y SUBSIDIOS	9,836.80	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00912	13/06/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS DE COMIDA PARA EVENTO DE AUTOEMPLEO	2,035.80	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C00913	27/06/2017	DISTRIBUIDORA HERMANOS MUÑOZ S.A. DE C.V.	REGALOS PARA DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1,672.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

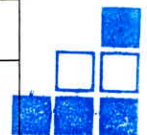
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



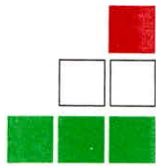
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01320	31/07/2017		COMPROBACIÓN DE GASTOS - COMEDOR DIF (COMPROBACIÓN DE GASTOS COMEDOR DIF MUNICIPAL. GP DIRECTO 380 COMERCIALIZADORA MARTVAZ S.A. DE C.V., PAGO: 380)	69,029.48	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO ESPECIFICA PARA QUE CANTIDAD DE PERSONAS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO Y LA ENTREGA DE INSUMOS.
C01321	30/07/2017	FELIPE GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TAMBORAZO COMUNIDAD DE EL ÁGUILA	2,000.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01322	31/07/2017	FERQUIAGRO S.A. DE C.V.	MATERIAL PARA FUMIGACIÓN	507.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01323	28/07/2017	SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V.	(COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 925 SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., PAGO: 925)	2,370.20	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01324	28/07/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA	680.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01325	24/07/2017	RAYMUNDO VILLEDA JIMÉNEZ	FESTEJO DE CUMPLEAÑOS	250.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01326	21/07/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA EVENTO DEL OBSERVATORIO	1,410.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01327	22/07/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	REPARACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE	870.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01328	20/07/2017	LEANDRO GALLEGOS ESPARZA	SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO PARA PERSONA EN TRABAJOS EXTERNOS	350.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01329	24/07/2017	DIEGO POSADA LOMELÍ	COMIDA PARA VARIOS EVENTOS EN EL MUNICIPIO	4,350.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01330	19/07/2017	IMELDA MARTÍNEZ NIÑO	MATERIAL PARA DENTISTA DEL DIF	2,102.79	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01331	14/07/2017	LUIS MANUEL FLORES FLORES	DULCES PARA GRADUACIONES DE ESCUELAS	472.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01332	21/07/2017	IMELDA MARTÍNEZ NIÑO	MATERIAL PARA DENTISTA DEL DIF	501.11	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 47 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

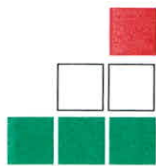


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01333	19/07/2017	SERGIO ARMANDO QUEZADA ARAUJO	COMPRA DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,942.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01334	19/07/2017	REFACCIONARIA NUEVA S.A. DE C.V.	REFACCIONES PARA PATRULLA	312.46	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01335	12/07/2017	JOSÉ ALFREDO MEZA CHAVOYA	MARCOS PARA RECONOCIMIENTOS	150.80	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01336	14/07/2017	TAMBORAZO RODEO	TAMBORAZO PARA LA COMUNIDAD DE EL GIGANTE	2,800.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01337	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POSADA	COMPRA DE CARNE PARA EVENTO DE DESARROLLO SOCIAL	1,785.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01338	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POZADA	EVENTO DE PRESIDENCIA	1,875.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01339	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POZADA	COMIDA PARA EVENTO DE PRESIDENCIA	1,850.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01340	07/07/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO FOLCLÓRICO	2,262.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01341	13/07/2017	SALVADOR PERALTA MACÍAS	MANTENIMIENTO DE VARIAS OFICINAS DE PRESIDENCIA	499.88	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01342	11/07/2017	TOPILTZIN REGALADO CORONA	APOYO PARA HOSPEDAJE DE PERSONAL DE TRABAJO EXTERNO	350.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01343	11/07/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	VIDRIOS PARA OFICINAS DE PRESIDENCIA	2,000.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01344	10/07/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA SERVICIO FUNERARIO	2,200.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01345	10/07/2017	MANUEL LAZARÍN MUÑOZ	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES	4,915.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01346	04/07/2017	ERIKA DURÁN SILVA	CHALECOS PARA PERSONAL DE PRESIDENCIA	12,760.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01347	04/07/2017	GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	HERRAMIENTAS PARA PARQUE VEHICULAR	1,933.84	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.



C01348	03/07/2017	ROLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ	CERRAJERÍA PARA AUTO	1,392.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01349	01/07/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS DE COMIDA PARA EVENTO DE 4X4	1,432.60	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01350	01/07/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO EN EL REFUGIO (TAMBORAZO PARA FIESTAS DE PEREGRINACIÓN DE LA VIRGEN DEL REFUGIO. GP DIRECTO 390 TAMBORAZO ACOSTA , PAGO: 390)	7,800.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01448	17/08/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	REPARACIÓN DE PUERTAS Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS EN AUDITORIO	7,076.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO REALIZADO, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RECIBIDOS.
C01449	18/08/2017	ELEKTRON DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	APARTARRAYO	635.41	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DEL APARTARRAYO, DONDE SE COLOCÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DE RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA COMPRA.
C01450	17/08/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	ADAPTADOR ELÉCTRICO	350.09	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DEL SOQUET, DONDE SE COLOCÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA COMPRA.
C01451	16/08/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PRFESIONALES DE AGUASCALIENTES DE AGS S.A. DE C.V.	HERRAMIENTAS VARIAS	1,520.49	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS, A QUÉ VEHÍCULO SE APLICARON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEL MANTENIMIENTO REALIZADO.
C01452	12/08/2017	JORGE JAVIER PÉREZ FLORES	DONACIÓN CABALGATA 12 DE AGOSTO (PALIACATES Y PAÑUELOS)	396.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS PALIACATES Y PAÑUELOS, NI QUIENES LOS RECIBIERON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

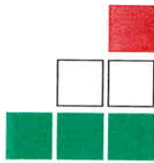
					CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS.
C01453	08/08/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	ESPECTACULARES DEL MUNICIPIO	424.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS ESPECTACULARES, EN DONDE SE COLOCARON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS.
C01454	10/08/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURA	4,098.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL USO DE LOS MATERIALES.
C01455	12/08/2017	EL FAMOSO 33 S.A. DE C.V.	DONACIÓN PARA CABALGATA DEL DÍA 12 DE AGOSTO (PALIACATE)	752.38	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS PALIACATES, QUIÉNES LOS RECIBIERON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS.
C01456	08/08/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	COMPRA DE CORTINAS PARA ITA	308.93	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LAS CORTINAS, QUIÉNES LOS RECIBIERON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LAS MISMAS.
C01457	09/08/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO	1,136.80	NO SE ENCUENTRA LA PÓLIZA.
C01458	09/08/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO	1,136.80	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DÓNDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LA ARENA.
C01459	14/08/2017	ARTURO PRIETO CONTRERAS	COPIAS PARA TRABAJOS DE 3X1 2017	2,100.06	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL PAGO DE COPIAS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.
C01460	14/08/2017	NUEVA WALMART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,037.66	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA



Página 50 de 208

					COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS.
C01602	23/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO	9,099.88	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, EN DONDE SE UTILIZÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS MISMOS.
C01603	01/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO	2,034.34	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DONDE SE UTILIZÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS MISMOS.
C01604	02/09/2017	JOSÉ LUIS ZAMARRIPA LUPERCIO	REFACCIONES PARA RANGER - SERVICIOS PÚBLICOS	890.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE REFACCIONES, A QUE VEHÍCULO SE APLICÓ.
C01605	01/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	APOYO PARA MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1,572.96	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE MATERIALES, EN DONDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADO.
C01606	06/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	MATERIAL PARA REPISAS DE CATASTRO	463.95	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE MATERIALES, EN DONDE SE APLICÓ.
C01607	06/09/2017	VÍCTOR HUGO ROMO VITAL	TAMBO DE ACEITE	9,850.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE ACEITE, DONDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DEL MISMO.
C01608	01/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEOS	1,136.80	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DONDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LA ARENA.
C01609	01/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIAL PARA BACHEOS (ARENA)	1,136.80	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DONDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE

7



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



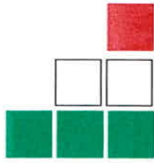
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LA ARENA.
C01610	01/09/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	2,638.69	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DÓNDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS.
C01611	01/09/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	480.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DÓNDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS
C01612	01/09/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA DÍA DEL ABUELO	4,500.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DE LOS ARREGLOS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO REALIZADO.
C01613	01/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,055.69	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES, DÓNDE SE APLICÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LOS MISMOS.
C01614	01/09/2017	LAURA SÁNCHEZ ROCHA	CORONAS DE METAL PARA REINA - DÍA DEL ABUELO	980.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA Y USO DE LA CORONA.
C01615	05/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	1,821.49	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS ADORNOS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL USO DEL MATERIAL.
C01616	05/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	3,373.65	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS ADORNOS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL USO DEL MATERIAL.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 02 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01617	06/09/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS. S.A. DE C.V.	REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS	1,704.13	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LAS HERRAMIENTAS, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.
C01618	01/09/2017	GONZALO LOMELÍ POZADA	COMIDA PARA REUNIÓN DE DIRECTORES Y COORDINADORES	5,000.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO ESPECIFICA CUANTAS PERSONAS ASISTIERON, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN Y LA ENTREGA DE INSUMOS.
C01619	01/09/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA FESTEJOS POR ANIVERSARIO DEL EJIDO DE SAN RAFAEL	2,262.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, NO ESPECIFICA CUANTAS PERSONAS ASISTIERON AL FESTEJO, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO Y LA ENTREGA DE LOS BURRITOS.
C01620	06/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	1,744.91	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA COMPRA DE LA TELA, NO ESPECIFICA EN DONDE SE UTILIZÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA. CORRESPONDIENTE AL USO DEL MATERIAL.
C01621	07/09/2017		COCHE CON ESTRUCTURA DE ACERO	5,699.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01622	07/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	FIESTAS PATRIAS	624.75	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01623	05/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	FIESTAS PATRIAS	128.94	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01624	06/09/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO	604.95	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01625	06/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	1,011.94	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01626	06/09/2017	ADRIANA ENCARNACIÓN PÉREZ	ÁRBOL BRASILEÑO PIRUL	250.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01627	07/09/2017	FELIPE PADILLA HERNÁNDEZ	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	296.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.

γ



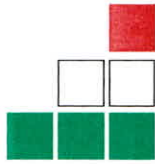
OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 38 de 108

C01628	13/09/2017	JAVIER MUÑOZ PÉREZ	DONACIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO	19,809.75	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01629	08/09/2017		MATERIAL ELÉCTRICO	7,551.23	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01630	10/09/2017	ERIKA DURÁN SILVA	BANDERAS PARA FIESTAS PATRIAS	6,380.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01631	12/09/2017	LILIANA PATRICIA LAZARÍN HERNÁNDEZ	AYUDAS A LA POBLACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE CUARTO	3,500.30	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01632	14/09/2017	LAURA ROCHA SÁNCHEZ	CORONAS PARA REINA - FIESTAS PATRIAS	2,140.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01633	13/09/2017	LAURA ROCHA SÁNCHEZ	CORONAS PARA REINA - FIESTAS PATRIAS	3,660.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01634	13/09/2017	JAVIER MUÑOZ PÉREZ	DONACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO	19,720.59	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01635	13/09/2017		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,616.00	SE DEPOSITA EN LA CUENTA DEL BENEFICIARIO.
C01636	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A LA POBLACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE CUARTO	1,136.80	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01637	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A LA POBLACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE CUARTO	1,136.80	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01638	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A LA POBLACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE CUARTO	1,136.80	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN, QUIÉN FUE EL BENEFICIARIO, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN DEL GASTO.
C01639	13/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	448.50	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN, DÓNDE SE UTILIZÓ, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS MATERIALES.
C01640	11/09/2017		AYUDAS A LA POBLACIÓN - DONATIVOS	4,450.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
C01937	01/10/2017	ISSAC ISRAEL MEDINA DURÓN	COMPROBACIÓN DE GASTOS - SUBSIDIO A LA EDUCACIÓN	2,300.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO TIENE LA SOLICITUD DE APOYO E IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Handwritten signature



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01938	01/10/2017	JOSÉ VIDAL DELGADILLO ESPARZA	COMEDOR DIF	5,626.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS.
C01939	01/10/2017	NUEVA WALMART DE MEXICO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,409.20	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA; ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS.
C01940	01/10/2017	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	3,856.85	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA; ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS.
C02099	01/11/2017	RESTAURANTES TOKS S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	1,786.00	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONSUMO, NO ESPECIFICA PARA CUANTAS PERSONAS SE REALIZÓ EL CONSUMO, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON EN LA REUNIÓN.
C02100	01/11/2017		MANGUERA PARA COMPACTADOR INTERNACIONAL	1,565.99	NO CUENTA CON REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DEL MATERIAL, ADEMÁS NO EXHIBE LA EVIDENCIA COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS.
C02525	01/12/2017		VEHÍCULO COLORADO (VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLORADO. GP DIRECTO 1683 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1683)	25,000.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.

Handwritten mark



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

C02526	01/12/2017	GP DIRECTO 1684 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1684 (VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - ECONDLINE. GP DIRECTO 1684 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1684)	45,000.00	ÚNICAMENTE SE ANEXA PÓLIZA.
D00043	31/12/2017	RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS (RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS)	74,935.43	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LA CANCELACIÓN DEL SALDO.
TOTAL			\$ 968,840.72	

Además se detectaron las siguientes inconsistencias en todas y cada una de las pólizas descritas con anterioridad:

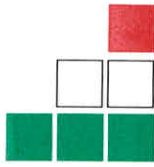
- Carecen de un adecuado control sobre todas las requisiciones y adquisiciones de bienes y servicios realizados.
- Las requisiciones de compra no cuentan con la totalidad de los requisitos descritos en la normatividad.
- No integran una o dos cotizaciones de los bienes y/o servicios solicitados, procurando que éstas establezcan una vigencia máxima de 15 días.
- No integran cuadros comparativos con la información estipulada en la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4º, fracciones I y II, 54, 67 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 50 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes; 4, fracción II, 17, 23 y 24 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de \$968,840.72 (Novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 72/100 M.N), se realizaron por el C. Filiberto Espinoza Vela.
--------------------------------	--



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, por los \$968,840.72 (Novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 72/100 M.N).
Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.

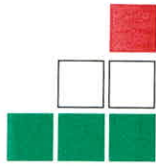
Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACION Y A LA INTEGRACION DE NUEVO PERSONAL SE HA IDO COMPLETANDO CON EL PASO DEL TIEMPO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS POLIZAS OBSERVADAS:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	RESPUESTA
C00127	07/02/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA OFICINA	\$ 2,578.70	SE ANEXA COPIA DEL OFICIO N. 093/2017, POR EL AREA SOLICITANTE, (SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO) ESPECIFICANDO EL TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS; SE AGREGA TAMBIEN SOLICITUD Y ODEN DE COMPRA DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS. MISMO QUE FUERON UTILIZADOS PARA REUNIONES DE CABILDO.
C00128	07/02/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA REUNIÓN DE CABILDO	6,429.50	SE ANEXA COPIA DEL OFICIO N. 092/2017, POR EL AREA SOLICITANTE, (SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO) ESPECIFICANDO EL TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS; SE AGREGA TAMBIEN SOLICITUD Y ODEN DE COMPRA DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS; MISMO QUE FUERON UTILIZADOS PARA REUNIONES DE CABILDO.
C00129	09/02/2017	IRRIDELCO MÉXICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE TUBO HIDRÁULICO	19,054.45	SE ANEXA ORDEN DE COMPRA N. A-068 Y SOLICITUD DE MATERIAL DONDE SE ESPECIFICA LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE LA RED PUBLICA EN DIFERENTES COMUNIDADES; ASI MISMO COPIA DEL DOCUMENTO DE ENTREGA DE EL CUAL RECIBIO EL C. BENJAMIN GONZALEZ MEZA, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE AGUA POTABLE
C00130	08/02/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE ARTÍCULOS PARA OFICINA	7,909.00	SE ANEXA COPIA DEL OFICIO N.TEP-FIN-14-2017, DONDE SE JUSTIFICAN LOS MOTIVOS POR LOS QUE FUERON ADQUIRIDAS DICHAS HERRAMIENTAS, SOLICITADAS EN LA ORDEN DE COMPRA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

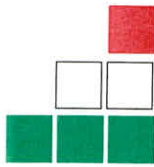
					252-2017;
C00277	08/03/2017	LUIS MANUEL FLORES FLORES	DULCES PARA OFICINAS DE PRESIDENCIA Y FINANZAS	188.00	EN LA ORDEN DE COMPRA N. A-301/2017 ESPECIFICA LA CANTIDAD DE DULCES SOLICITADOS; LOS CUALES SE UTILIZARON PARA REGALAR A LA CIUDADANIA QUE VISITA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.
C00278	06/03/2017	ROLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ	JUEGO DE LLAVES PARA OFICINAS	1,844.40	EN LA ORDEN DE COMPRA N. 369/2017 ESPECIFICA LA CANTIDAD DE CHAPAS CAMBIADAS; ASI COMO EL AREA QUE SOLICITO EL SERVICIO.
C00279	09/03/2017	ENRIQUE VALTIERRA	VERIFICACIÓN VEHICULAR	390.00	SE ANEXA COMPROVACION FOTOGRAFICA DEL LA TARIETA DE VERIFICACION DEL VEHICULO #46 (CAMION INTERNACIONAL) A RESGUARDO DEL DIF MUNICIPAL.
C00281	08/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	SOPLADORA PARA LA CUADRILLA DE LIMPIEZA	4,557.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE LA HERRAMIENTA FIRMANDO COMO RECEPTOR EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS EL C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ; DE IGUAL FORMA SE AGREGA COMPROVACION FOTOGRAFICA DE LA HERRAMIENTA, LA CUAL ES UTILIZADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIA DEL JARDIN DE LA CABECERA MUNICIPAL.
C00282	09/03/2017	JOSÉ DE JESÚS QUIROZ ARANDA	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA	2,610.00	SE AGREGA INVENTARIO DEL PADRON VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA; EN EL CUAL SE VE QUE EL VEHICULO 134 ES PARTE DEL PADRON.
C00283	08/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	GP DIRECTO 226 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V., PAGO: 226 (HERRAMIENTAS MENORES. GP DIRECTO 226 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V., PAGO: 226)	2,053.93	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL, (UTILIZADO PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA LA LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO) DICHA HERRAMIENTA ES RECIBIDA POR EL C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00284	13/03/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO EN LA COMUNIDAD DE MESILLAS	2,200.00	EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE PERTENECE A UNA COMPROVACION DE GASTOS. A NOMBRE DE FILIBERTO ESPINOZA, ESTA REGISTRADA EN UNA POLIZA DE EGRESOS POR SER UNA AYUDA A LA POBLACION, LA PERSONA QUE FACILITO EL SERVICIO DE TAMBORAZO, NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL RECURSO.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 58 de 198



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



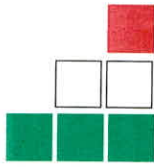
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00287	17/03/2017	COMERCIALIZADORA INTEGRAL SALAZAR S.A. DE C.V.	ACEITE PARA MOTOR	34,800.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL ORDEN DE COMPRA N. A-305/2017; DICHO MATERIAL SE UTILIZAN PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO.
C00288	17/03/2017	INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V.	PAGO DE FACTURA E1655 (CENA DE GALA PARA ELECCIÓN DE LOGOTIPO DE FERIA. GP DIRECTO 61 INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V., PAGO: 61)	6,264.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-306/2017; DICHO SERVICIO FUE REQUERIDO PARA 100 PERSONAS. YA QUE EL H. AYUNTAMIENTO OFRECE UNA CENA DE AGRADECIMIENTO AL TERMINO DEL CONCURSO. A LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
C00289	17/03/2017	INNOVACIÓN EN PUBLICIDAD MAZ S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN DE JUEGOS MAGISTERIALES	44,022.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL, COTIZACIONES, TABLA COMPARATIVA Y ORDEN DE COMPRA N. A-307/2017; DICHO SERVICIO FUE REQUERIDO PARA 500 PERSONAS.
C00305	17/03/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA	1,112.75	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-308/2017; ASI MISMO SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA BIEN REPARADO.
C00306	16/03/2017	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ GONZÁLEZ	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	3,480.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-303/2017; ESTE SERVICIO SE TIENE QUE REALIZAR POR ASI PEDRIRLO LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD CADA DETERMINADO TIEMPO.
C00307	15/03/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	CARCASA PARA LÁMPARA	333.00	POR MOTIVOS DE LA FALTA DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO SE VIO EN LA NECESIDAD URGENTE DE COMPRAR DICHO MATERIAL. ASI MISMO SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DEL MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES EL C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA INSTALACION DEL BIEN ADQUIRIDO.
C00308	16/03/2017	MARIANA MARTÍNEZ VARGAS	FLORES PARA EVENTO DE ELECCIÓN DE LOGO DE FERIA	3,460.00	LA ADQUISICION DE FLORES ES PARA LA DECORACION DE LA RESEPCION DEL CONCURSO. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C00309	21/03/2017	VÍCTOR HUGO ROMO VITAL	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1,850.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N.400/2017; PARA SERVICIO DE AFINACION AL VEHICULO N. 39 (DOBLE RODADO) A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00310	22/03/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO DE ECOLOGÍA	278.40	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-310 /2017; SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C00311	19/03/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO	1,200.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-311 /2017;. POR SER UNA AYUDA A LA POBLACION, LA PERSONA QUE FACILITO EL SERVICIO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 99 de 208



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

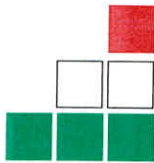


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					DE TAMBORAZO, NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL RECURSO.
C00312	23/03/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO DIÁ INTERNACIONAL DEL AGUA	3,132.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. 302/2017; LOS BENEFICIARIOS DE LOS ALIMENTOS FUERON 450 PERSONAS, EN EL EVENTO DEL DIA DE LA FAMILIA; SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C00346	23/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	741.52	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORAR Y OFRECER ALIMENTO A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. (EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 100 PERSONAS DURANTE EL TRANCURSO DE UNA SEMANA)
C00347	01/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	2,961.50	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 100 PERSONAS DURANTE EL TRANCURSO DE UNA SEMANA)
C00348	01/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	4,196.01	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA OFRECER ALIMENTO A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 100 PERSONAS DURANTE EL TRANCURSO DE UNA SEMANA)
C00349	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,413.09	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00350	01/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	736.25	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 45 PERSONAS.



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



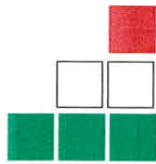
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00351	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	936.25	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00352	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	788.75	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00353	01/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	526.34	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00354	01/03/2017	CREMERIA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	589.83	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 50 PERSONAS.
C00355	01/03/2017	CREMERIA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	613.96	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 75 PERSONAS.
C00356	07/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	551.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA CONSERVAR Y CUBRIR LOS ALIMENTO.
C00357	07/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	973.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00358	27/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	EVENTO DÍA DE LA PRIMAVERA	1,536.98	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



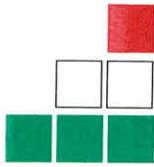
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00359	04/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	813.99	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00360	16/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,090.99	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00370	31/03/2017	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TROFEOS PARA TORNEOS DE BEISBOL Y FUTBOL	5,443.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. LOS CUALES SE ENTREGAN COMO PREMIOS A LOS EQUIPOS GANADORES.
C00371	31/03/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE LICRA MAGALY PARA CASTING DE ELECCIÓN DE REINA DE FERIA REGIONAL DEL MUNICIPIO	749.70	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE TELA PARA DECORACION DE ESCENARIO EN EL CASTING, DE ELECCION DE REINA EN LA FERIA REGIONAL DEL MUNICIPIO. (CABE MENCIONAR QUE LA TELA SE COLOCO A LOS COSTADOS DEL TEMPLETE)
C00372	31/03/2017	MA. DEL SOCORRO ESPARZA SÁNCHEZ	COMPRA DE INSECTICIDA	520.00	SE COMPRO PARA APOYO DE LA COMUNIDAD, YA QUE LA SOLICITUD LA REALIZO PROTECCION CIVIL, ESTA DENTRO DE SUS ACTIVIDADES LA PROTECCION A LA CIUDADANIA EN CASO DE RIESGOS NATURALES (FUE PARA COMABTIR ABEJAS)
C00373	31/03/2017	CAMILO ENRIQUE ALBA RODRÍGUEZ	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	3,000.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA APLICACIÓN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, YA QUE SE OFRECIO UNA COMIDA AL TERMINO DE LA REUNION A LAS PERSONAS ASISTENTES.
C00374	31/03/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	MEMBRESÍA COSTCO	1,100.01	SE ANEXA COPIA DEL OFICIO, EN EL CUAL SEÑALA QUE LA MEMBRESIA ESTA A NOMBRE DEL MUNICIPIO, PARA REALIZAR LA COMPRA NECSARIA DE INSUMOS.
C00375	31/03/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	6,516.25	LOS INSUMOS SURTIDOS FUERON UTILIZADOS EN REUNIONES DE CABILDO; SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C00376	31/03/2017	NUEVA WALMART DE MEXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	474.80	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS, DONDE EL RECEPTOR ES LA C. GABRIELA SANCHEZ ALFARO, TRABAJADORA DEL AREA DE FINANZAS; DICHS INSUMOS SE UTILIZARON PARA OFICINA Y REUNIONES DE CABILDO. PARA 15 PERSONAS
C00377	31/03/2017	PEDRO ÁLVAREZ ESPARZA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,952.40	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION DE RADIADOR AL VEHICULO N. 45 (CAMIONETA COLODARO), A RESGUARDO DE LA DIRECCION DE FINANZAS.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 62 de 208



OSFAGS

ORGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

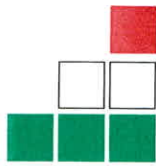
C00378	31/03/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	CORONA FLORAL FUNERAL PROFESOR MARGARITO	800.00	EL ARREGLO FLORAL FUE UTILIZADO PARA EL FUNERAL DEL PROFESOR MARGARITO PEDROZA PERALTA, EX SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2014-2016.
C00379	31/03/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	MARCOS DE MADERA PARA EVENTO DE CONCURSO REGIONAL	2,134.40	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE FUERON ENTREGADOS EN EL CONCURSO DE DANZA REGIONAL.
C00380	31/03/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	VIDRIOS PARA CASA DE LA TERCERA EDAD EN CALDERA	900.00	EN LA ORDEN DE COMPRAS N. 578/2017 SE ESPECIFICA LA CANTIDAD Y MEDIDAS DE CADA VIDRIO, QUE FUERON UTILIZADOS EN CASA DE 3ERA EDAD EN LA COMUNIDAD DE CALDERA.
C00381	31/03/2017	EDGAR PRIETO FLORES	REPARACIÓN DE ESCAPE VEHÍCULO #43	232.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION E INSTALACION DEL ESCAPE AL VEHICULO N 43 (POINTER) QUE ESTA A RESGUARDO DE LA COORDINACION DE DEPOTRE, EDUCACION Y CULTURA.
C00382	31/03/2017	BIOPAC S.A. DE C.V.	REUNIONES OFICIALES CONAFOR	887.27	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL. DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SERVIR LOS ALIMENTOS A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00383	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	834.61	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 15 PERSONAS.
C00384	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	632.17	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 40 PERSONAS.
C00385	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	744.85	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00386	31/03/2017	CREMERÍA NUEVA AGROPECUARIO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINA	753.87	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHO INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

Página 63 de 208
Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



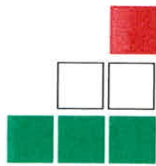
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 15 PERSONAS.
C00387	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES CON COORDINADOR Y DIRECTORES	2,356.40	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PAR AREUNION DE COORDINADORES Y DIRECTORES DEL H. AYUNTAMIENTO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 70 PERSONAS.
C00388	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMIDA CON SEGURIDAD PUBLICA	1,570.44	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS ES DE 85 PERSONAS.
C00389	31/03/2017	OBRADOR SAN PANCHO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF	1,451.54	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHOS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.
C00417	06/04/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	375.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MANTENIMIENTO A DIFERENTES CONTENEDORES DEL MUNICIPIO YA QUE SE ENCONTRABAN EN MALAS CONDICIONES. CABE MENCIONAR QUE EL REGISTRO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ES CORRECTO, FUE UN ERROR AL CAPTURAR EL CONCEPTO DELA POLIZA.
C00418	06/04/2017	LLARESER S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VEHÍCULO #29	6,150.00	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION AL VEHICULO N.29 (CAMIONETA DOBLE RODADO) A RESGUARDO DEL DIF.
C00419	01/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	999.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS. DICHO MATERIAL SE UTILIZO PARA REPARAR LAS LAMPARAS DAÑADAS EN EL MUNICIPIO.
C00420	03/04/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	400.00	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS VISAGRAS QUE FUERON CAMBIADAS EN PUERTAS DE PRESIDENCIA.
C00421	10/04/2017	CARLOS GONZÁLEZ REYNOSO	BOLSAS NEGRAS PARA REPARTICION DE BOLOS POR DÍA DEL NIÑO	331.00	LAS BOLSAS FUERON UTILIZADAS PARA PONER LOS BOLOS Y ENTREGARLOS A LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO. (LOS BOLOS FUERON SEPARADAS POR INSTITUCION)



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Página 64 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

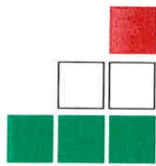


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00422	11/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	333.00	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CARCASA PARA LAMPARA QUE FUE UTILIZADA PARA LA ILUMINACION EN LA COMUNIDAD DEL GIGANTE.
C00423	11/04/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DIAZ	RECONOCIMIENTOS	1,292.00	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALGUNOS RECONOCIMIENTOS; CABE MENCIONAR QUE LOS VIDRIOS SE CORTARON PARA HACER LOS RECONOCIMIENTOS CON LAS MEDIDAS NECESARIAS.
C00424	12/04/2017	ANA MIRELLA ARECHIGA ARECHIGA	REGALOS PARA DÍA DE LA EDUCADORA	3,985.02	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS CUALES SE ENTREGARON EL DIA 21 DE ABRIL; YA QUE EL H. AYUNTAMIENTO REALIZO UN EVENTO PARA CELEBRAR EL DIA DE LA EDUCADORA.
C00425	06/04/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO EN VARIAS COMUNIDADES.	1,136.80	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL MATERIAL EN LA REPARACION DE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
C00426	06/04/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA	1,136.80	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL MATERIAL EN LA REPARACION DE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
C00427	07/04/2017	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COMPRA DE TROFEOS PARA TORNEO DE BASQUETBOL	2,586.80	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. LOS CUALES SE ENTREGAN COMO PREMIOS A LOS EQUIPOS GANADORES.
C00428	12/04/2017	VITROHOGAR DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO	415.96	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EN DONDE SE APLICARON.
C00429	17/04/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	APOYOS FUNERARIOS - CORONA FLORAL	1,450.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALGUNO DE LOS ARREGLOS FLOREALES QUE SE ENTREGARON COMO APOYOS FUNERARIOS.
C00430	17/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA)	666.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO, SOLICITADO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN EL MUNICIPIO.
C00431	17/04/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	300.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL SURTIDO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN EL MUNICIPIO.
C00444	21/04/2017	GABRIEL ÁVILA SÁNCHEZ	REPARACIÓN DE COMPACTADOR #19 REVISIÓN Y ARREGLO DE DIFERENCIAL	17,400.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ARREGLO DEL DIFERENCIAL DEL COMPACTADOR N. 19 A RESGUARDO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
C00445	21/04/2017	OPR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	LONCHES PARA COMITÉ ORGANIZADOR DE PASCUA	11,600.00	SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA, LOS LONCHES FUERON UTILIZADOS PARA 50 PERSONAS LOS DIAS SANTOS (JUEVES, VIERNES Y SABADO)
C00766	02/05/2017	ERIKA DURÁN SILVA	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	24,951.60	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA N. A-495 DONDE SE ESPECIFICA EL NUMERO DE PLAZAS



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



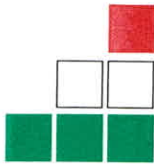
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					EL COLOR; MISMAS QUE UTILIZO EL PERSONAL DEL SINDICATO DEL MUNICIPIO EN EL DESFILE DEL 01 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
C00839	31/05/2017	FILLIBERTO ESPINOZA VELA	FERIA REGIONAL 2017	20,259.75	SE ANEXA OFICIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO; DONDE SE ESPECIFICA EL SERVICIO DE MUSICA PARA PEREGRINACIONES. LA PERSONA QUE FACILITO EL SERVICIO DE TAMBORAZO, NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.
C00841	18/05/2017	LUIS DÍAZ INFANTE RODRÍGUEZ LEAL	ILUMINACIÓN PARA EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA A. METÁLICOS 400W CLARO E39	1,915.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE 1 DE 12 A. METALICOS 400W CLARO; MISMOS QUE FUERON NESESARIOS PARA LA ILUMINACION EN EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA REGIONAL.
C00842	17/05/2017	LUIS DÍAZ INFANTE RODRÍGUEZ LEAL	ILUMINACIÓN PARA EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA REFLECTOR 100W 6000K	2,104.70	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE 2 REFLECTORES LED PARA ILUMINACION EN EVENTOS NOCTURNOS DE LA FERIA
C00843	01/05/2017	MARIO ALBERTO MÁRQUEZ MACÍAS	COMPRA DE REGALOS PARA DÍA DEL NIÑO	4,665.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO DE MISS CHIQUITITA Y EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES DONDE SE ENTREGARON LOS BIENES ADQUIRIDOS COMO PRESENTES POR LOS DIAS CELEBRADOS.
C00844	01/05/2017	MODATELAS SAPI S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE FERIA	49.98	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA TELA MAGALY; LA CUAL SE UTILIZO PARA LA DECORACION DEL EVENTO DE CORONACION DE REINA DE FERIA REGIONAL
C00845	01/05/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE FERIA	852.16	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA TELA MAGALY; LA CUAL SE UTILIZO PARA LA DECORACION EN EL EVENTO DE CORONACION DE REINA DE FERIA REGIONAL
C00846	01/05/2017	MARÍA BELIA SÁNCHEZ GAYTÁN	CORONAS PARA CERTAMEN DE MISS CHIQUITITA	1,560.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS CORONAS ; LA CUAL SE UTILIZO PARA CORONAR A LAS GANADORAS
C00847	01/05/2017	ELEKTRON DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO CABLE NEUTRAL	1,079.96	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL CABLE NEUTRAL MISMO QUE FUE UTILIZADO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
C00848	01/05/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO BOBINA PARA CONTACTORES	1,090.19	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA BOBINA; MISMO QUE FUE UTILIZADO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 66 de 208



OSFAGS

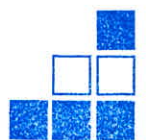
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



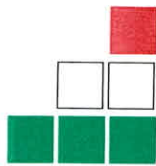
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00849	02/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR #18 MANGUERA	1,570.99	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA MANGUERA Y CONECCIONES QUE FUE UTILIZADAS PARA EL COMPACTADOR N. 18, VEHICULO A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00850	01/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR #18 MANGUERA ALTA PRESIÓN	580.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA MANGUERA DE ALTA PRESION QUE FUE COLOCADA EN EL COMPACTADOR N. 18, VEHICULO A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00851	01/05/2017	DULCERÍA ATILANO S.A. DE C.V.	BOLOS PARA DÍA DEL NIÑO	6,993.91	SE ANEXAN ALGUNAS FOTOGRAFIAS DE LA ENTREGA DE BOLOS; YA QUE SE ENTREGARON COMO PRESENTE A CADA NIÑO EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO.
C00852	01/05/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA COMPACTADOR CONEX FIJA 1/2 A CARA PLANA	324.32	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA LA MANGUERA PARA AIRE Y CONECCIONES NECESARIAS PARA PODER REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO AL COMPACTADOR N. 18, VEHICULO A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00853	02/05/2017	ROSA MARTHA ROMO HUERTA	SERVICIO DE TRANSPORTE TEPEZALA-AGUASCALIENTES	2,900.00	SE ANEXA COPIA DEL OFICIO, POR EL AREA SOLICITANTE, (SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO) ESPECIFICANDO EL TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS; DICHO TRANSPORTE FUE UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS AL DESFILE DEL 01 DE MAYO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
C00854	03/05/2017	FELIPE PADILLA HERNÁNDEZ	VÁLVULA PARA POZO DE AGUA POTABLE	4,312.88	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA VULVULA DE COMPUERTA; LA CUAL SE UTILIZO PARA REPARACION DE LA PIPA N. 13 DE AGUA POTABLE, VEHICULO A RESGUARDO DE LA COORDINACION DE AGUA POTABLE
C00855	02/05/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO (CABLE NEULTRANEL, CABEZA PARA LÁMPARA, BRAZO PARA LÁMPARA)	2,124.12	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL. DONDE EL RECEPTOR ES LA C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS,
C00856	03/05/2017	EFRAÍN LOMELÍ RAYMUNDO	SUMINISTRO DE VIDRIO TEMPLADO Y ESMERILADO PARA DOMO DE COMANDANCIA	3,750.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE LOS VIDRIOS; LOS CUALES FUERON INSTALADOS EN EL DOMO DE LA COMANDANCIA YA QUE ERAN NECESARIOS PARA CUBRIR LOS ESPACIOS DE LAS LLUVIAS Y MANTENER LAS INSTALACIONES EN BUENAS CONDICIONES
C00857	09/05/2017	NUEVA WAL MART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS EN OFICINAS	890.80	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA N. 848/2017; DONDE SE ESPECIFICA QUE LOS INSUMOS FUERON UTILIZADOS PARA 11 PERSONAS EN REUNION DE CABILDO.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



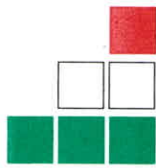
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00858	09/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	FLORES PARA DÍA DE LAS MADRES	4,100.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA INSTALACION DE LOS ARREGLOS FLORALES LOS CUALES FUERON UTILIZADOS EN LA DELEGACION DE SAN ANTONIO. PARA EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES. SE COMPRARON DOS ARREGLOS DE 4 METROS Y DOS DE 3 METROS. EN LA FACTURA INCLUYE FLETE E INSTALACION.
C00859	09/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	CORONA Y ARREGLO FLORAL	2,600.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS CORONAS FLORALES Y ARREGLOS PARA PRESENTACION DE CANDIDATAS PARA EL CERTAMEN DE ELECCION A REINA DE LA FERIA REGIONAL DE TEPEZALA.
C00860	12/05/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA CONCURSO DE FOTOGRAFÍA	243.60	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS BURROS QUE SE ENTREGARON A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA.
C00861	12/05/2017	PROMOTORA MEXICANA DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	HIELO PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO	2,040.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ALGUNAS BOLSAS DE HIELO QUE FURON UTILIZADAS PARA EL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO.
C00862	12/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA FIESTAS PATRONALES EN CARBONERAS	2,600.00	POR SER UNA AYUDA A LA POBLACION, LA PERSONA QUE FACILITO EL SERVICIO DE TAMBORAZO, NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL RECURSO. (PEREGRIANACION EN HONOR A LA VIRGEN DE FATIMA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS)
C00863	18/05/2017	MODATELAS SAPI S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE REINA DE LA FERIA	539.82	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA TELA; LA CUAL SE UTILIZO PARA DECORACION DE LA ELECCION DE LA REINA DE LA FERIA REGIONAL DE TEPEZALA.
C00864	18/05/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	TELA PARA CERTAMEN DE ELECCIÓN DE REINA DE LA FERIA	1,049.55	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA TELA; LA CUAL SE UTILIZO PARA DECORACION DE LA ELECCION DE LA REINA DE LA FERIA REGIONAL DE TEPEZALA.
C00865	18/05/2017	ELEKTRON DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO CABLE USO RUDO	329.67	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL CABLE DE USO RUDO EL CUAL FUE UTILIZADO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN DIFERENTES EVENTOS DE EL MUNICIPIO.
C00872	23/05/2017	JANETT SOLTERO OVALLE	COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES	17,400.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA EL MISMO QUE FUE UTILIZADO POR LA CUADRILLA DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00873	25/05/2017	PEDRO FONSECA ÁLVAREZ	REPARACIÓN DE UNIDAD # 38	1,050.80	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE RECUPERADOR DE ANTICONGELANTE Y TAPON PARA EL VEHICULO # 38 (PERIFONEO) A RESGUARDO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Handwritten mark



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

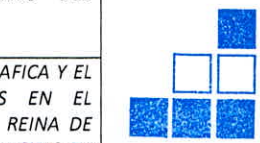
ESTADO DE AGUASCALIENTES



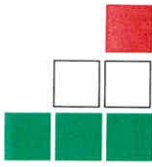
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00874	25/05/2017	PEDRO FONSECA	ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #1 SONDEO DE RADIADOR	1,211.99	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION DEL VEHICULO # 1 (TITAN) A RESGUARDO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMEINTO.
C00875	25/05/2017	PEDRO FONSECA	ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #30 TANQUE DE PLÁSTICO Y RADIADOR	1,128.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL MANTENIMIENTO AL TANQUE DE PLASTICO Y RADIADOR DE LA UNIDAD # 30 A RESGUARDO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
C00876	25/05/2017	PEDRO FONSECA	ÁLVAREZ	MANTENIMIENTO DE UNIDAD #40 RADIADOR	348.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION Y LAVADO DEL VEHICULO # 40 A RESGUARDO DE AGUA POTABLE.
C00877	29/05/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ		BURRITOS DE COMIDA - FERIA REGIONAL 2017	18,096.00	SE ANEXA ALGUNAS FOTOGRAFIAS Y TABLA DONDE SE ESPECIFICA LOS EVENTOS EN LOS CUALES SE UTILIZARON LOS BURRITOS ASI COMO EL LUGAR Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS EN CADA EVENTO REALIZADO POR DIFERENTES COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.
C00878	27/05/2017	TAMBORAZO POLVADERA	LA	TAMBORAZO PARA DÍA DE FERIA	5,000.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO DEL DIA DEL CIERRE DE LA FERIA REGIONAL ASI COMO CONTRATO DE LA BANDA LA POLVADERA POR 2 HORAS DE SERVICIO NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.
C00879	28/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA		TAMBORAZO PARA TIANGUIS CULTURAL	2,600.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO DEL TIANGUIS CULTURAL ASI COMO CONTRATO DEL TAMBORAZO ACOSTA POR 2 HORAS DE SERVICIO NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.
C00880	22/05/2017			PLAYERAS	12,974.60	SE ANEXA UNA FOTO REPRESENTATIVA DE LAS PLAYERAS ASI COMO UNA TABLA DE LAS MEDIDAS Y CANTIDADES SURTIDAS LAS CUALES FUERON UTILIZADAS POR LOS COORDINADORES Y STAFF DURANTE LA FERIA REGIONAL DE TEPEZALA.
C00882	25/05/2017	TAMBORAZO ACOSTA		TAMBORAZO PARA DÍA DE FERIA	6,500.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL DESFILE DEL 25 DE MAYO ASI COMO CONTRATO DE EL TAMBORAZO ACOSTA POR 5 HORAS DE SERVICIO NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.
C00883	24/05/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ		ARREGLO FLORAL FERIA REGIONAL	2,450.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y EL LISTADO DE PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN DE CANDIDATA A REINA DE LA FERIA REGIONAL DE EL MUNICIPIO DE TEPEZALA.

J



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

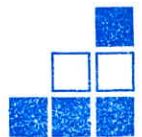
ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



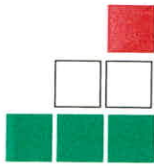
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00884	31/05/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	2,210.00	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C. MIRLA ANGELES BRITO
C00885	31/05/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIALES PARA BACHEO	1,136.80	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL DONDE EL RECEPTOR ES EL C. JORGE LUIS MARMOLEJO MEZA. EL CAMION DE ARENA SE UTILIZO EN LA REPARACION DE LOS BACHEOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA.
C00886	31/05/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIALES PARA BACHEO	1,136.80	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL DONDE EL RECEPTOR ES EL C. JORGE LUIS MARMOLEJO MEZA. EL CAMION DE ARENA SE UTILIZO EN LA REPARACION DE LOS BACHEOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA
C00887	04/05/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO; CABEZA PULS Y CONTACTO CON BASE	228.47	SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES EL C. JAIME ERNESTO ORTIZ ROMERO EL MATERIAL ELECTRICO SE UTILIZO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN LA COMUNIDAD DEL CARMEN.
C00888	12/06/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	HERRAMIENTAS MENORES (SOLERAS)	195.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL MATERIAL QUE SE UTILIZO PARA MANTENIMEINTO DE CONTENEDORES EN LAS COMUNIDAD DE SAN ANTONIO ASI COMO DOCUMENTO DE ENTREGA DONDE EL RECEPTOR FUE EL C. JAIME ERNESTO ORTIZ ROMERO.
C00889	09/06/2017	GP ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.	MATERIAL ELÉCTRICO (LÁMPARA, FUSIBLES, BALASTRO, FOTOCELDA, BASE PARA FOTOCELDA)	14,871.55	SE ANEXA DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL ELECTRICO QUE FUE UTILIZADO PARA CUBRIR NECESIDADES DE ILUMINACION EN LAS COMUNIDADES DE EL CHAYOTE, SAN ANTONIO, OJO DE AGUA Y EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA.
C00890	11/06/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO PARA FIESTAS PATRONALES EN SAN ANTONIO	7,800.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO ASI COMO CONTRATO DE EL TAMBORAZO ACOSTA POR 6 HORAS DE SERVICIO NO CUENTA CON FACTURACION, LA PERSONA SOLO PUDO DARNOS EL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO
C00891	08/06/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	HERRAMIENTAS MENORES	613.45	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA N. A-632/2017; DONDE SE ESPECIFICA CUALES HERRAMIENTAS FUERON ADQUIRIDAS PARA EL TRANSLADO DE ALIMENTOS DEL DIF MUNICIPAL DE TEPEZALA.
C00892	07/06/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DIAZ	6 PZAS VIDRIO CLARO DE 1 M	3,828.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL, DONDE EL RECEPTOR ES LA C. MIRLA ANGELES BRITO



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 70 de 208



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

ESTADO DE AGUASCALIENTES



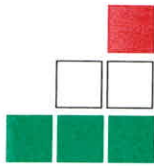
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00893	02/06/2017	PROVEEDORA DE TAPICEROS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	TELA PARA TAPICERÍA DE VEHÍCULO #28	1,300.00	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA TAPICERIA QUE FUE COLOCADA EN EL VEHICULO # 28 QUE ESTA A RESGUADO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
C00894	07/06/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIALES PARA BACHEO	3,478.61	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA ARENA MISMA QUE SE UTILIZO PARA BACHEO EN LAS COMUNIDADES DE ALAMITOS, PORVENIR, EL CARMEN Y LA VICTORIA.
C00895	06/06/2017	NUEVA WALMART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,145.20	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA N. A-630/2017 ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y DOCUMENTO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS.
C00896	06/06/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTOS PARA OFICINA DEL PRESIDENTE	6,522.65	SE ANEXA SOLICITUDES DE VARIAS DIRECCIONES LAS CUALES COTIDIANAMENTE SE QUEDAN A TRABAJAR HORAS EXTRAS; ASI MISMO SE ANEXA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE RECEPCION DE LOS INSUMOS.
C00897	06/06/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS. S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE WIROS (CABEZAL)	764.79	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE EL WIRO AL Q SE LE REALIZO EL MANTENIMIENTO SE ANEXA TAMBIEN SOLICITUD Y ORDEN No. 1778/2017
C00898	27/06/2017	PROMOTORA MEXICANA DE BIENESTAR S.A. DE C.V.	COMPRA DE HIELO PARA EVENTO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1,080.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-629/2017 DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUSICION DE EL PRODUCTO.
C00899	27/06/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MATERIALES PARA ESPECTACULARES	9,186.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-628/2017 DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUSICION DE MATERIALES PARA ESPECTACULARES QUE SE COLOCARON EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA.
C00900	22/06/2017	ENRIQUE VALTIERRA ZERMEÑO	VERIFICACIÓN VEHICULAR	390.00	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-627/2017 DONDE ESPECIFICA EL SERVICIO AL VEHICULO # 26 (CAMION) A RESGUARDO DEL DIF MUNICIPAL.
C00901	22/06/2017	BLANCOS VIÑA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	REGALOS PARA EVENTO DE DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	5,968.30	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-626/2017 DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUSICION DE LOS PRODUCTOS.
C00902	16/06/2017	J. JESÚS CARBAJAL DÍAZ	MATERIALES PARA DONACIÓN A CLUB DE TERCERA EDAD	250.00	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-625/2017 DONDE SE ESPECIFICA LOS MATERIALES MISMOS QUE FUERON DONADOS AL CLUB DE LA TERCERA EDAD DE SAN RAFAEL; ASI MISMO SE AGREGA FACTURA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS
C00903	16/06/2017	J. JESÚS CARBAJAL DÍAZ	MATERIAL PARA DONACIÓN PARA CLUB DE TERCERA EDAD	1,555.97	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-624/2017 DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUSICION DE EL MATERIAL QUE FUE UTILIZADO COMO DONACION PARA MANUALIDAD DE VEN



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

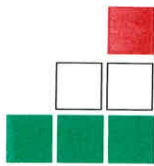


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					CLUB DE LA TERCERA EDAD DE EL MUNICIPIO DE TEPEZALA.
C00904	22/06/2017	COSTCO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	REGALOS PARA EVENTO DE DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	4,689.75	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No. A-623/2017 DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUISICION DE LOS REGALOS PARA EL DIA DEL SERVICOR PUBLICO MISMO Q SE LLEVO A CABO EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2017
C00905	21/06/2017	MA. GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	REFACCIONES PARA RETROEXCAVADORA	2,783.51	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-622/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUISICION DEL MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA, VEHICULO N.22 A RESGUARDO DEL OBRAS PUBLICAS.
C00906	15/06/2017	DECOAFI COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	MATERIALES PARA PROTECCIÓN CIVIL	6,159.02	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. 4621/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUISICION DEL MATERIAL LA CUAL FUE REQUERIDA POR LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL; YA QUE ESTE MATERIAL LESES INDISPENSABLE PARA PODER DAR APOYO A LA CIUDADANIA.
C00907	14/06/2017	GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	HERRAMIENTAS MENORES	3,966.04	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-620/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA COMPRA DE LA HERRAMIENTA; LA CUAL FUE NECESARIA PARA DAR MANTENIMIENTO AL CAMION INTERNACIONAL N. 19 (COMPACTADOR) A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00908	16/06/2017	LUISA VALTIERRA GARCÍA	NEUMÁTICOS	1,009.20	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-619/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA COMPRA DE NEUMATICOS; LOS CUALES FUERON UTILIZADOS EN EL VEHICULO 40, A RESGUARDO DE AGUA POTABLE).
C00909	15/06/2017	LUISA VALTIERRA GARCÍA	REFACCIONES PARA CAMIÓN INTERNACIONAL	3,676.05	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-618/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA COMPRA DEL TANQUE AIREADOR PARA MANTENIMIENTO AL CAMION INTERNACIONAL N. 19 (COMPACTADOR) A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C00910	05/06/2017	CAMIONERA DEL CENTRO S.A. DE C.V.	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,633.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-027/2017; COMO ACLARACION SE UTILIZARON \$11 PESOS PARA COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS
C00911	13/06/2017	ERIKA DURAN SILVA	AYUDAS Y SUBSIDIOS	9,836.80	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-617/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA ADQUISICION DE PLAYERAS PARA COORDINADORES Y DIRECTORES, LAS CUALES UTILIZAN EN EVENTO DEL H.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Página 02 de 108
Est. Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



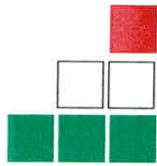
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					AYUNTAMIENTO ; EL REGISTRO SE HIZO EN ESE CLASIFICADOR POR QUE ESTA ADECUADO EL TIPO DE GASTO.
C00912	13/06/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS DE COMIDA PARA EVENTO DE AUTOEMPLEO	2,035.80	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-616/2017; LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS EN EVENTOS DE AUTOEMPLEO.
C00913	27/06/2017	DISTRIBUIDORA HERMANOS MUÑOZ S.A. DE C.V.	REGALOS PARA DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1,672.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-615/2017; DICHO REGALOS FUERON ENTREGADOS EN EL FESTEJO QUE OFRECIO EL H. AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES POR DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO.
C01320	31/07/2017		COMPROBACIÓN DE GASTOS - COMEDOR DIF (COMPROBACIÓN DE GASTOS COMEDOR DIF MUNICIPAL. GP DIRECTO 380 COMERCIALIZADORA MARTVAZ S.A. DE C.V., PAGO: 380)	69,029.48	SE ANEXA FACTURAS, SOLICITUDES DE MATERIAL Y ORDENES DE COMPRA; LAS CUALES JUSTIFICAN LA COMPRA DE LOS INSUMOS; LOS CUALES SE UTILIZARON PARA OFRECER ALIMENTO A PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO. EL TOTAL DE BENEFICIARIOS POR SOLICITUD SURTIDA ES DE 20PERSONAS APROXIMADAMENTE.
C01321	30/07/2017	FELIPE GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TAMBORAZO COMUNIDAD DE EL ÁGUILA	2,000.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-762/2017; DE LA MISMA MANERA SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DONDE LA SECRETARIA DEL A. AYUNTAMIENTO SOLICITA EL TAMBORAZO PARA LA PEREGRINACION EN LA COMUNIDAD DEL AGUILA.
C01322	31/07/2017	FERQUIAGRO S.A. DE C.V.	MATERIAL PARA FUMIGACIÓN	507.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-726/2017; EL MATERIAL SURTIDO ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL.
C01323	28/07/2017	SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V.	(COMBUSTIBLE. GP DIRECTO 925 SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., PAGO: 925)	2,370.20	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-727/2017; EL COMBUSTIBLE SURTIDO ES NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO.
C01324	28/07/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA	680.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-728/2017; DONDE SE COMPRO EL MATERIAL NECESARIO PARA LA REPARACION DE VARIOS CONTENEDORES YA QUE ESTOS SE ENCONTRABAN EN MALAS CONDICIONES Y NO BRINADABAN EL SERVICIO INDISPENSABLE DE LA RECOLECCION DE BASURA; ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL SURTIDO.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Est. Estado de Aguascalientes

Página 73 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

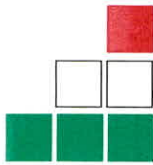


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01325	24/07/2017	RAYMUNDO VILLEDA JIMÉNEZ	FESTEJO DE CUMPLEAÑOS	250.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-729/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA COMPRA DEL PASTEL PARA CELEBRAR EL AVIVERASARIO DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LA COMUNIDAD DEL TEPOZAN.
C01326	21/07/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA EVENTO DEL OBSERVATORIO	1,410.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-730/2017; DONDE SE JUSTIFICA LA COMPRA DEL ARREGLO FLORAL QUE FUE UTILIZADO EN UN EVENTO DE LA DIRECCION DE TURISMO.
C01327	22/07/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	REPARACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE	870.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-731/2017; DICHO MATERIAL SURTIDO SE UTILIZO EN LA REPARACION DEL POZO EN LA COMUNIDAD DE CALDERA.
C01328	20/07/2017	LEANDRO GALLEGOS ESPARZA	SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO PARA PERSONA EN TRABAJOS EXTERNOS	350.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-732/2017;(DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA).
C01329	24/07/2017	DIEGO POSADA LOMELÍ	COMIDA PARA VARIOS EVENTOS EN EL MUNICIPIO	4,350.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-733/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA).
C01330	19/07/2017	IMELDA MARTÍNEZ NIÑO	MATERIAL PARA DENTISTA DEL DIF	2,102.79	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-734/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA); CABE MENCIONAR QUE EL MATERIAL SURTIDO ES PARA QUE DENTISTA DEL DIF PUEDA BRINADRA EL SERVICIO A LA CIUDADANIA.
C01331	14/07/2017	LUIS MANUEL FLORES FLORES	DULCES PARA GRADUACIONES DE ESCUELAS	472.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-735/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA). CABE MENCIONAR QUE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DULCES FUERON LOS NIÑOS GRADUADOS DE LA ESCUELA BENITO JUAREZ , EN SAN RAFAEL TEPEZALA. (50 NIÑOS APROXIMADAMENTE).
C01332	21/07/2017	IMELDA MARTÍNEZ NIÑO	MATERIAL PARA DENTISTA DEL DIF	501.11	S SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-736/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA); CABE MENCIONAR QUE EL MATERIAL SURTIDO ES PARA QUE DENTISTA DEL DIF PUEDA BRINADRA EL SERVICIO A LA CIUDADANIA.
C01333	19/07/2017	SERGIO ARMANDO QUEZADA ARAUJO	COMPRA DE MATERIAL PARA LA ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,942.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-737/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 74 de 208



OSFAGS

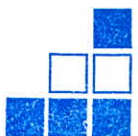
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



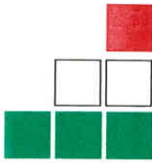
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01334	19/07/2017	REFACCIONARIA NUEVA S.A. DE C.V.	REFACCIONES PARA PATRULLA	312.46	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-738/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01335	12/07/2017	JOSÉ ALFREDO MEZA CHAVOYA	MARCOS PARA RECONOCIMIENTOS	150.80	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-739/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01336	14/07/2017	TAMBORAZO RODEO	TAMBORAZO PARA LA COMUNIDAD DE EL GIGANTE	2,800.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-760/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01337	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POSADA	COMPRA DE CARNE PARA EVENTO DE DESARROLLO SOCIAL	1,785.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-740/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01338	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POZADA	EVEN TO DE PRESIDENCIA	1,875.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-741/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA).
C01339	09/07/2017	GONZÁLO LOMELÍ POZADA	COMIDA PARA EVENTO DE PRESIDENCIA	1,850.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-742/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01340	07/07/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA EVENTO FOLCLÓRICO	2,262.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-743/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01341	13/07/2017	SALVADOR PERALTA MACÍAS	MANTENIMIENTO DE VARIAS OFICINAS DE PRESIDENCIA	499.88	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-744/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01342	11/07/2017	TOPILTZIN REGALADO CORONA	APOYO PARA HOSPEDAJE DE PERSONAL DE TRABAJO EXTERNO	350.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-745/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01343	11/07/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	VIDRIOS PARA OFICINAS DE PRESIDENCIA	2,000.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-746/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01344	10/07/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA SERVICIO FUNERARIO	2,200.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-747/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01345	10/07/2017	MANUEL LAZARÍN MUÑOZ	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SEÑALAMIENTOS VIALES	4,915.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-748/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01346	04/07/2017	ERIKA DURÁN SILVA	CHALECOS PARA PERSONAL DE PRESIDENCIA	12,760.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-749/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 75 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



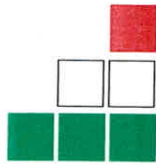
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01347	04/07/2017	GUADALUPE ACOSTA ESPARZA	HERRAMIENTAS PARA PARQUE VEHICULAR	1,933.84	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-750/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01348	03/07/2017	ROLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ	CERRAJERÍA PARA AUTO	1,392.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-347/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01349	01/07/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS DE COMIDA PARA EVENTO DE 4X4	1,432.60	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-350/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01350	01/07/2017	TAMBORAZO ACOSTA	TAMBORAZO EN EL REFUGIO (TAMBORAZO PARA FIESTAS DE PEREGRINACIÓN DE LA VIRGEN DEL REFUGIO. GP DIRECTO 390 TAMBORAZO ACOSTA , PAGO: 390)	7,800.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-761/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01448	17/08/2017	JUAN ANTONIO SIERRA DÍAZ	REPARACIÓN DE PUERTAS Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS EN AUDITORIO	7,076.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-765/2017; LA CUAL JUSTIFICA EL SERVICIO PARA REPARACION DE PUERTAS Y COLOCACION DE VIDRIO EN EL AUDITORIO POLIVALENTE. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL SERVICIO REALIZADO.
C01449	18/08/2017	ELEKTRON DEL BAJÍO S.A. DE C.V.	APARTARRAYO	635.41	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-766/2017; LA COMPRA DE DICHO MATERIAL FUE NECESARIA PARA REMPLAZAR EL APARTARRAYO ANTERIOR YA QUE SU VIDA UTIL TERMINO. Y ESTE ES INIDPENSABLE PARA EVITAR EL DAÑO TOTAL DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL POZO.
C01450	17/08/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	ADAPTADOR ELÉCTRICO	350.09	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-767/2017; ASI MISMO SE ANEXA EL DOCUMENTO DE RESEPCION DEL SOQUET, EL CUAL FUE UTILIZADO PARA ALUMBRADO PUBLICO. SE AGREGA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
C01451	16/08/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PRFESIONALES DE AGUASCALIENTES DE AGS S.A. DE C.V.	HERRAMIENTAS VARIAS	1,520.49	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-768/2017; DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS WIROS Y MOTOSIERRAS; DE LA CUADRILLA DE LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.
C01452	12/08/2017	JORGE JAVIER PÉREZ FLORES	DONACIÓN CABALGATA 12 DE AGOSTO (PALIACATES Y PAÑUELOS)	396.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-770/2017; SE ENTREGARON A LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA, DICHO PALIACATES FUERON UN APOYO PARA LOS PARTICIPANTES. SE ANEXA

7



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

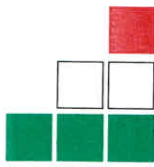
					TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO.
C01453	08/08/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	ESPECTACULARES DEL MUNICIPIO	424.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-769/2017; DICHO MATERIAL SE SURTIO PARA LA ELABORACION DE LA ESTRUCTURA PARA SEÑALAMIENTOS DE OBRAS PUBLICAS. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA ESTRUCTURA FINALIZADA.
C01454	10/08/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURA	4,098.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-771/2017; ASI COMO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA REPARACION DE CONTENEDORES; LOS CUALES ESTABAN EN MALAS CONDICIONES Y NO CUMPLIAN CON LA NECESIDADES BASICAS DE SU FUNCIONAMIENTO.
C01455	12/08/2017	EL FAMOSO 33 S.A. DE C.V.	DONACIÓN PARA CABALGATA DEL DÍA 12 DE AGOSTO (PALIACATE)	752.38	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-772/2017; SE ENTREGARON A LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA, DICHS PALIACATES FUERON UN APOYO PARA LOS PARTICIPANTES. SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO.
C01456	08/08/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	COMPRA DE CORTINAS PARA ITA	308.93	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-773/2017; CABE MENCIONAR QUE LAS CORTINAS SE ENTREGARON COMO APOYO AL LA UNIDAD REMOTA DEL ITA, SE ANEXA EVIDENCIACION FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE LAS CORTINAS EN LAS AULAS.
C01457	09/08/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO	1,136.80	SE ANEXA POLIZA Y DOCUMENTACION COMPROVATORIA.
C01458	09/08/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEO	1,136.80	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-775/2017; EL METERIAL SURTIDO FUE PARA REPARACIÓN DE BACHEO EN LA COMUNIDAD DEL CHAYOTE. SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL USO DE LA ARENA.
C01459	14/08/2017	ARTURO PRIETO CONTRERAS	COPIAS PARA TRABAJOS DE 3X1 2017	2,100.06	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-776/2017; LAS COPIAS SURTIDAS FUERON NECESARIAS PARA PODER CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE SEDESOL; YA QUE SOLICITO DOS JUEGOS POR EXPENDIENTE DE BENEFICIARIO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 7 de 208



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



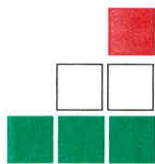
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01460	14/08/2017	NUEVA WALMART DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	1,037.66	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-777/2017; LOS INSUMOS QUE SE SUERTIERON FUERON PARA REALIZAR DESAYUNOS PARA LA GIRA DE OBRAS EN EL MUNICIPIO. LO RECEPTORES DEL LOS DESAYUNOS FUERON LAS PERSONAS QUE ACUDIERON AL EVENTO DE OBRAS. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DELOS EVENTO.
C01602	23/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO	9,099.88	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-725/2017; LA COMPRA FUE NECESARIA PARA EL MATENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES COMUNIDADES; SE ANEXA EL DOCUMNTO DE ENTREGA DE MATERIAL EN EL CUAL EL RECEPTOR ES C. JAIME ORTIZ ROMERO, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
C01603	01/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO	2,034.34	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-726/2017; LA COMPRA FUE NECESARIA PARA EL MATENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL; SE ANEXA EL DOCUMNTO DE ENTREGA DE MATERIAL EN EL CUAL EL RECEPTOR ES C. JAIME ORTIZ ROMERO, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.
C01604	02/09/2017	JOSÉ LUIS ZAMARRIPA LUPERCIO	REFACCIONES PARA RANGER - SERVICIOS PÚBLICOS	890.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-752/2017; EL MANTENIMIENTO SE REALIZO AL VEHICULO N. 16, A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFIA DEL SERVICIO RECIBIDO.
C01605	01/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	APOYO PARA MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	1,572.96	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-753/2017; EL MATERIAL SURTIDO FUE UN APOYO A LA UNIDAD REMOTA DEL ITA, DICHO MATERIAL FUE UTILIZADO PARA SUBDIVISIONES DE AULAS. SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL EN EL CUAL EL RECEPTOR ES EL C. ROSENDO VALADEZ ROSALES.
C01606	06/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	MATERIAL PARA REPISAS DE CATASTRO	463.95	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-754/2017; LA COMPRA FUE NECESARIA PARA PODER ELABORAR LAS REPIZAS Y A SU VEZ COLOCAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A EL AREA; SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL TRABAJO FINALIZADO Y EL USO DE LAS MISMAS.
C01607	06/09/2017	VÍCTOR HUGO ROMO VITAL	TAMBO DE ACEITE	9,850.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-861/2017; LA COMPRA FUE NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI MISMO SE ANEXA EL DOCUMENTO DE



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 178 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

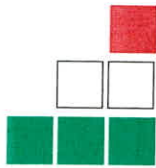


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					ENTREGA DE MATERIAL EN EL CUAL EL RECEPTOR ES EL C. GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL SURTIDO.
C01608	01/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	ARENA PARA BACHEOS	1,136.80	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-861/2017; EL MATERIAL SURTIDO FUE PARA REPARACIÓN DE BACHEO EN LA CABECERA MUNICIPAL. SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL USO DE LA ARENA.
C01609	01/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	MATERIAL PARA BACHEOS (ARENA)	1,136.80	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-862/2017; EL MATERIAL SURTIDO FUE PARA REPARACIÓN DE BACHEO EN LA CABECERA MUNICIPAL. SE ANEXA TAMBIEN EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL USO DE LA ARENA.
C01610	01/09/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	2,638.69	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-756/2017; EL MATERIAL SURTIDO SE UTILIZO EN EL MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE ARROYO HONDO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.
C01611	01/09/2017	ALFONSO CHÁVEZ MALO	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	480.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-757/2017; EL MATERIAL SURTIDO SE UTILIZO EN EL MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE ARROYO HONDO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA APLICACIÓN DEL MATERIAL.
C01612	01/09/2017	GUADALUPE HERRERA LÓPEZ	ARREGLO FLORAL PARA DÍA DEL ABUELO	4,500.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-758/2017; LOS ARREGLOS FLORALES FUERON UTILIZADOS PARA LA DECORACION DEL EVENTO DEL DIA DE ABUELO SOLICITADOS POR EL DIF MUNICIPAL, SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO REALIZADO.
C01613	01/09/2017	MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,055.69	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-759/2017; LA COMPRA FUE NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL; SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DEL MATERIAL SURTIDO.
C01614	01/09/2017	LAURA SÁNCHEZ ROCHA	CORONAS DE METAL PARA REINA - DÍA DEL ABUELO	980.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-760/2017; LA COMPRA DE CORONAS FUE PARA LA CORONACION EN EL FESTEJO DEL DIA DEL ABUELO; EN EVENTO QUE SE REALIZO EN EL CLUB DE LA TERCERA EDAD "JUAN PABLO SEGUNDO" DE SAN RAFAEL. SE ANEXA



Página 19 de 206



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



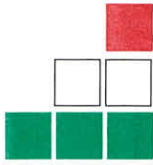
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

					EVIDENCIA FOTOGRAFICA.
C01615	05/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	1,821.49	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-761/2017; EL CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL, QUE SE UTILIZO PARA LA DECORACION DEL ORNATO DE PRESIDENCIA, DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE DICHO MATERIAL.
C01616	05/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	COMPRA DE ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	3,373.65	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-761/2017; EL CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL, QUE SE UTILIZO PARA LA DECORACION DEL ORNATO DE PRESIDENCIA, DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE DICHO MATERIAL.
C01617	06/09/2017	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE AGS. S.A. DE C.V.	REPARACIÓN DE HERRAMIENTAS	1,704.13	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-863/2017, Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL SERVICIO REALIZADO A LA CORTADORA, A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS.
C01618	01/09/2017	GONZALO LOMELÍ POZADA	COMIDA PARA REUNIÓN DE DIRECTORES Y COORDINADORES	5,000.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-762/2017, COPIA DE OFICIO DONDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA COMIDA PARA APROXIMADAMENTE 30 PERSONAS (REUNION CON DIRECTORES Y COORDINADORES).
C01619	01/09/2017	J. GUADALUPE LUÉVANO CORTEZ	BURRITOS PARA FESTEJOS POR ANIVERSARIO DEL EIIDO DE SAN RAFAEL	2,262.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-763/2017, LOS ALIMENTOS SE ENTREGARON COMO APOYO A 300 PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL DESFILE DEL AVIVERSARIO DEL EIIDO EN SAN RAFAEL. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EVENTO REALIZADO.
C01620	06/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS	1,744.91	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-864/2017; EL CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL, QUE SE UTILIZO PARA LA DECORACION DEL ORNATO DE PRESIDENCIA, DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA UTILIZACION DE DICHO MATERIAL.
C01621	07/09/2017		COCHE CON ESTRUCTURA DE ACERO	5,699.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-865/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)

Handwritten signature



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



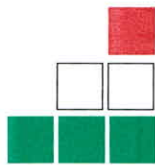
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01622	07/09/2017	GRUPO PARISINA S.A. DE C.V.	FIESTAS PATRIAS	624.75	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-866/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01623	05/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	FIESTAS PATRIAS	128.94	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-867/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01624	06/09/2017	JUAN MANUEL LAZARÍN DURÓN	MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO	604.95	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-868/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01625	06/09/2017	MA. GUADALUPE ESPARZA SANTANA	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	1,011.94	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-869/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01626	06/09/2017	ADRIANA ENCARNACIÓN PÉREZ	ÁRBOL PIRUL BRASILEÑO	250.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-764/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01627	07/09/2017	FELIPE PADILLA HERNÁNDEZ	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	296.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-870/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01628	13/09/2017	JAVIER MUÑOZ PÉREZ	DONACIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO	19,809.75	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-871/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01629	08/09/2017		MATERIAL ELÉCTRICO	7,551.23	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-872/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01630	10/09/2017	ERIKA DURÁN SILVA	BANDERAS PARA FIESTAS PATRIAS	6,380.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-873/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01631	12/09/2017	LILIANA PATRICIA LAZARÍN HERNÁNDEZ	AYUDAS A LA POBLACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE CUARTO	3,500.30	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-874/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01632	14/09/2017	LAURA ROCHA SÁNCHEZ	CORONAS PARA REINA - FIESTAS PATRIAS	2,140.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-881/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01633	13/09/2017	LAURA ROCHA SÁNCHEZ	CORONAS PARA REINA - FIESTAS PATRIAS	3,660.00	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-875/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01634	13/09/2017	JAVIER MUÑOZ PÉREZ	DONACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DEPORTIVO	19,720.59	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-876/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01635	13/09/2017		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,616.00	SE ANEXA LA COPIA DE LA TRANSFERENCIA AL C. FILIBERTO ESPINOZA VELA Y LOS RPU RELATIVOS A LOS SERVICIOS QUE PAGA EL MUNICIPIO.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 81 de 208



OSFAGS

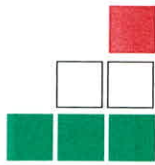
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01636	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A POBLACIÓN CONSTRUCCIÓN CUARTO	LA - DE	1,136.80	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-877/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01637	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A POBLACIÓN CONSTRUCCIÓN CUARTO	LA - DE	1,136.80	SE ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-878/2017; (DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA)
C01638	13/09/2017	CAYETANO DE JESÚS LOZA SOTO	AYUDAS A POBLACIÓN CONSTRUCCIÓN CUARTO	LA - DE	1,136.80	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-879/2017; EL CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL, QUE SE UTILIZO PARA APOYO PARA CUARTO A PERSONA DE BAJOS RECURSOS, SIENDO LA BENEFICIARIA LA SRA. ANTONIA RODRIGUEZ ARELLANO. SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL USO DEL MATERIAL SURTIDO.
C01639	13/09/2017	MODATELAS SAPI DE C.V.	ADORNOS PARA FIESTAS PATRIAS		448.50	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-880/2017; EL CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL QUE SE UTILIZO PARA LA DECORACION EN OFICINAS DE PRESIDENCIA, DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS. ASI MISMO SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO.
C01640	11/09/2017		AYUDAS A POBLACIÓN DONATIVOS	LA -	4,450.00	SE ANEXA LA DOCUMENTACION COMPROVATORIA DE LA POLIZA.
C01937	01/10/2017	ISSAC ISRAEL MEDINA DURÓN	COMPROBACIÓN DE GASTOS - SUBSIDIO A LA EDUCACIÓN		2,300.00	SE ANEXA UNA CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO SAN ANTONIO; EN LA CUAL ESPECIFICA EL NOMBRE DEL ALUMNO BENEFICIARIO (MEDINA DURON ISACC ISRAEL) CON EL APOYO ECONOMICO PARA EL PAGO DE COLEGIATURA SEMASTRAL.
C01938	01/10/2017	JOSÉ VIDAL DELGADILLO ESPARZA	COMEDOR DIF		5,626.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-637/2017, LA CUAL JUSTIFICA LA ADQUISICION DEL MATERIAL SURTIDO, Y DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL EN LA CUAL EL RECEPTOR ES LA C. MARIA ISABEL VILLALOBOS REYES, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL.
C01939	01/10/2017	NUEVA WALMART DE MEXICO S.A. DE C.V.	COMEDOR DIF		1,409.20	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-638/2017, DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE INSUMOS. DONDE EL RECEPTOR ES LA C.MARIA ISABEL VILLALOBOS, COCINERA DEL DIF MUNICIPAL DICHS INSUMOS SE UTILIZARON PARA ELABORACION DE ALIMENTO PARA PERSONAS BULNERABLES DEL MUNICIPIO.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01940	01/10/2017	COSTCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS	3,856.85	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-639/2017, SE COMPRARON DICHOS INSUMOS PARA LAS OFICINAS EN DONDE EL PERSONAL SE QUEDAN A TRABAJAR TIEMPO EXTRAS. SE ANEXA DOCUMENTO DE ENTREGA DE INSUMOS.
C02099	01/11/2017	RESTAURANTES TOKS S.A. DE C.V.	GASTOS DE REUNIONES OFICIALES	1,786.00	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-1606/2017, FUE DESAYUNO RELACIONADO A TRABAJOS CON LA DIRECCION DE FINANZAS. AL CUAL ACUDIERON 8 PERSONAS.
C02100	01/11/2017		MANGUERA PARA COMPACTADOR INTERNACIONAL	1,565.99	SE ANEXA SOLICITUD DE MATERIAL Y ORDEN DE COMPRA No. A-1469/2017, LA CUAL JUSTIFICA LA COMPRA DEL MATERIAL QUE SE UTILIZO PARA MANTENIMIENTO DEL COMACTADOR N. 19, A RESGUARDO DE SERVICIOS PUBLICOS, SE ANEXA DOCUMENTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL EN LA CUAL EL RECEPTOR ES EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS EL C. JAIME OTRIZ ROMERO.
C02525	01/12/2017		VEHÍCULO COLORADO (VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - COLORADO. GP DIRECTO 1683 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1683)	25,000.00	SE ANEXA COPIA DE LA FACTURA QUE AMPARA LA COMPRA DEL VEHICULO.
C02526	01/12/2017		GP DIRECTO 1684 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1684 (VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - ECONDLINE. GP DIRECTO 1684 MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, PAGO: 1684)	45,000.00	SE ANEXA COPIA DE LA FACTURA QUE AMPARA LA COMPRA DEL VEHICULO.
D00043	31/12/2017		RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS (RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS)	74,935.43	SE ANEXAN REPORTES DE MOVIMIENTOS AUXILIARES DE LA CUENTA "SUELDOS POR PAGAR" LA CUAL ES PARTE DEL PAGO DE LA NOMINA QUE SE PAGO EN EFECTIVO Y DE LA CUAL SE RECLASIFICO EN ESTA POLIZA
TOTAL				\$968,840.72	

”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

Y



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

90

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas en la presente observación, por un importe total de \$968,840.72 (Novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 72/100 M.N), se realizaron por el C. Filiberto Espinoza Vela; ya que no aclaró el porqué la persona antes mencionada llevo a cabo dichos pagos sin contar con autorización; ni el motivo por el cual las erogaciones descritas no se pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que no señaló nada al respecto, ni presentó evidencia documental.

Tampoco justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones, ya que no emitió manifestación al respecto.

La Entidad Fiscalizada no exhibió la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos en la presente observación, por la cantidad de \$912,179.05 (Novecientos doce mil ciento setenta y nueve pesos 05/100 M.N.), debido a que solo acredita de manera suficiente, pertinente y competente con la evidencia presentada, las erogaciones realizadas por un monto de \$56,661.67 (Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 67/100 M.N.).

Por lo que respecta a lo argumentado, respecto a que debido al cambio de administración y a la integración de nuevo personal se ha ido completando con el paso del tiempo la documentación soporte de las pólizas observadas, dichas manifestaciones resultan infundadas y no eximen al Municipio de Tepezalá de integrar la documentación justificativa y comprobatoria de todas las erogaciones que realiza.

DARCP/2017/11/12/008-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos sin contar con autorización; no pagaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y no elaboraron las requisiciones.

DARCP/2017/11/12/009-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$912,179.05 (Novecientos doce mil ciento setenta y nueve pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos efectuados que carecen de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el C. Filiberto Espinoza Vela.



Observación Núm. 6

De la revisión a la cuenta 1123-200 "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO", se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2017 que no fueron comprobados, por un importe de \$191,832.27 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y dos pesos 27/100 M.N.), además no exhiben la justificación para la entrega de los recursos, ni documento que ampare el derecho de cobro, como es pagaré, cheque, entre otros.

Detalle a continuación:

N.- DE CTA.	NOMBRE	IMPORTE
1123-300-0047	GUSTAVO DE JESÚS RAVIA ARREOLA	\$ 60,565.00
1123-300-0073	ROBERTO CONTRERAS FLORES	7,000.00
1123-300-0053	EDUARDO NAGUIB VILLANUEVA REYES	17,200.00
1123-300-0078	JORGE LUIS MARMOLEJO MEZA	3,200.00
1123-300-0081	EDUARDO DÍAZ REYES	8,000.00
1123-300-0083	VICENTE DE LA RIVA CASTORENA	18,445.40
1123-300-0096	SAMANTHA WENDOLYN REYES MARTÍNEZ	1,200.00
1123-300-0109	JUAN CARLOS RANGEL ROMO	2,000.00
1123-300-0110	JOSUÉ DE LA ROSA VILLALOBOS	3,300.00
1123-300-0116	BENJAMÍN GONZÁLEZ MEZA	8,000.00
1123-300-0118	JESÚS ANTONIO REYES GUTIÉRREZ	14,800.00
1123-300-0122	KARLA ALEJANDRA GALLEGOS LUCIO	11,975.87
1123-300-0123	JUAN GABRIEL RENDÓN HERNÁNDEZ	1,300.00
1123-300-0124	PAULINA SILVA LÓPEZ	34,846.00
TOTAL		\$ 191,832.27

Cabe señalar que no cuenta con lineamientos que regulen los gastos por comprobar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, 58, segundo párrafo y 67, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las cuentas señaladas no fueron comprobadas y/o reintegradas durante el ejercicio fiscal 2017.
	Exhibir la documentación justificativa de la entrega de los recursos observados, así como acreditar su derecho de cobro.
	Justificar legal y documentalmente las razones por las cuales no ha emitido los lineamientos que regulen, entre otros conceptos, los gastos por comprobar.



Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Las cuentas 1123-300-0073, 1123-300-0053 y 1123-300-0124 son cuentas que tienen constante actividad, las primeras dos, por temas de adeudos por gastos a comprobar al municipio, y la segunda por ser gastos recurrentes como los pagos de seguros especiales al IMSS.

Se adjuntan las transferencias realizadas a las cuentas mencionadas anteriormente.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual las cuentas observadas no fueron comprobadas y/o reintegradas durante el ejercicio fiscal 2017, pues únicamente se señala respecto a tres de las catorce cuentas con saldo deudor, que son cuentas que tienen constante actividad, por temas de adeudos por gastos a comprobar del municipio y por tratarse de gastos recurrentes como son los pagos de seguros especiales en el IMSS, situación que no justifica la falta de documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las erogaciones realizadas.

Asimismo, no exhibió la documentación justificativa de la entrega de los recursos observados, así como acreditó su derecho de cobro, ni justificó legal y documentalmente las razones por las cuales no ha emitido los lineamientos que regulen, entre otros conceptos, los gastos por comprobar, ya que no hace manifestación alguna al respecto ni presenta evidencia documental.

DARCP/2017/11/12/010-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con la finalidad de que los recursos fueran comprobado o recuperados en su caso.

DARCP/2017/11/12/011-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal, por un monto de \$191,832.27 (Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y dos pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos efectuados que carecen de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.



Observación Núm. 7

Derivado de la verificación física a los bienes muebles propiedad del Municipio, no se localizaron en las instalaciones de la entidad fiscalizada los siguientes:

NÚM. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
551	LAPTOP LENOVO S400 TOUCH
	LAPTOP HP ENVY 15-AS0
	LAPTOP COMPUTADORA HP-14-AC 116LA INTEL CORE 5 RAM DE 4 GB DD 1 TB
	MULTIFUNCIONAL CANON MF D1350
	COCHE CON ESTRUCTURA DE ACERO

Cabe señalar que no se exhibió el resguardo de los mismos, lo anterior quedó asentado en la “Cédula de Revisión de bienes muebles” firmada por el C. José Luis Macías Serrano, en su carácter de Contralor Municipal, en fecha 27 de abril de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 78, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 251, fracción XXII, 361, fracción II, 363 y 365 del Código Municipal de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las razones por las cuales los bienes detallados en la presente observación no se encuentran en las instalaciones del municipio.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron con oportunidad los resguardos correspondientes.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se anexa oficio dirigido a la dirección correspondiente para resolver esta situación.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las razones por las cuales los bienes detallados en la presente observación no se encuentran en las instalaciones del municipio, así como los motivos por los cuales no se realizaron con oportunidad los resguardos correspondientes, ya que la documentación exhibida por el municipio como



parte de su respuesta consistente en oficio número TEP-FIN-140/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 suscrito por el Lic. Guillermo López Ovalle, y mediante el cual hace de su conocimiento a la Contraloría Municipal de la observación que nos ocupa y señala “siendo necesario que pueda realizar las tareas pertinentes para dar respuesta a la ausencia de los bienes descritos y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos correspondientes”, no es competente y suficiente para tener por atendido lo solicitado al no contener la información solicitada en las acciones promovidas.

DARCP/2017/11/12/012-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión no ubicaron los bienes observados en las instalaciones del municipio, y no realizaron con oportunidad los resguardos correspondientes.

Observación Núm. 8

El Municipio no realizó las depreciaciones de los bienes muebles, como lo establece la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como lo dispuesto en el apartado B, numeral 6, del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron las depreciaciones de bienes muebles como lo establece la normatividad aplicable.
	Comprobar documentalmente la elaboración de los registros contables en términos de la normatividad aplicable; y exhibir el papel de trabajo de las depreciaciones de los bienes muebles, propiedad de la entidad fiscalizada.



Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Contraloría se encuentra en proceso de capturar y generar la base de datos necesaria, armonizarla de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y darle coherencia respecto a los registros contables existentes.

Por otra parte, el sistema contable carece de módulos específicos para la realización de los inventarios, se está en contacto con INDETEC para implementar las actualizaciones necesarias en el sistema. Se tiene proyectado que para finales de 2018 o inicios de 2019 se tenga completa implementación de los inventarios y poder realizar las depreciaciones a los activos.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no realizaron las depreciaciones de bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2017; en su propia respuesta, acepta dicho incumplimiento y si bien es cierto que señala que *“el sistema contable carece de módulos específicos para la realización de los inventarios, se está en contacto con INDETEC para implementar las actualizaciones necesarias en el sistema.”*, dicho argumento es improcedente, pues los problemas técnicos relacionados con el sistema contable, no eximen al municipio de haber realizado la depreciación de sus bienes muebles.

Asimismo, no comprobó documentalmente la elaboración de los registros contables ni exhibió el papel de trabajo de la realización de las depreciaciones de los bienes muebles, como se solicitó en la acción promovida, pues únicamente manifiesta que se tiene proyectado para finales de 2018 o 2019 dar cumplimiento a dicha obligación.

DARCP/2017/11/12/013-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se lleven a cabo las depreciaciones de los bienes muebles.

PASIVO

Observación Núm. 9

De la revisión a las nóminas quincenales, comparadas con los concentrados del ISSSPEA, se detectó que el municipio de Tepezalá, no retiene a sus trabajadores la totalidad de las cuotas por los conceptos de préstamos personales y préstamos hipotecarios, lo que generó pagara indebidamente \$117,681.86 (Ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.).



ISSSSPE PRÉSTAMOS			
ISSSSPE PRÉSTAMOS			
QUINCENA	IMPORTE SEGÚN ISSSSPEA	NÓMINAS QUINCENALES	DIF. NÓMINAS VS ISSSSPEA
1ªa Enero	\$ 139,358.18	\$ 132,027.44	\$ 7,330.74
2ª Enero	138,678.23	132,613.68	6,064.55
1ªa Febrero	138,962.13	130,503.44	8,458.69
2ª Febrero	135,087.26	127,770.28	7,316.98
1ªa Marzo	144,621.71	135,549.96	9,071.75
2ª Marzo	139,848.55	126,315.16	13,533.39
1ªa Abril	141,126.82	130,143.87	10,982.95
2ª Abril	141,704.64	112,514.71	29,189.93
1ªa Mayo	141,310.20	127,622.58	13,687.62
2ª Mayo	146,496.09	135,016.01	11,480.08
TOTAL	\$ 1,407,193.81	\$ 1,290,077.13	\$ 117,116.68

ISSSSPE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS			
QUINCENA	IMPORTE SEGÚN ISSSSPEA	NÓMINAS QUINCENALES	DIF. NÓMINAS VS ISSSSPEA
1ªa Enero	\$ 2,047.06	\$ 2,013.57	\$ 33.49
2ª Enero	2,047.06	2,013.57	33.49
1ªa Febrero	2,047.06	2,013.57	33.49
2ª Febrero	2,047.06	2,013.57	33.49
1ªa Marzo	2,047.06	2,013.57	33.49
2ª Marzo	2,047.06	2,013.57	33.49
1ªa Abril	2,104.63	2,013.57	91.06
2ª Abril	2,104.63	2,013.57	91.06
1ªa Mayo	2,104.63	2,013.57	91.06
2ª Mayo	2,104.63	2,013.57	91.06
TOTAL	\$ 20,700.88	\$ 20,135.70	\$ 565.18

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo dispuesto en el artículo 36, fracciones IV y V de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual realizó retenciones inferiores a sus trabajadores respecto a las cuotas del ISSSSPEA, lo que generó pagara indebidamente \$117,681.86 (Ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.).
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se realizó la revisión entre las listas de cobro de ISSSSPEA y las retenciones efectuadas al personal y se realizó el registro contable y en nómina para hacer efectivos los cobros.

Se adjuntan las pólizas y cuadros de revisión para solventar esta observación."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual realizó retenciones inferiores a sus trabajadores respecto a las cuotas determinadas por el ISSSSPEA, y consecuentemente absorbió compromisos monetarios que no le correspondían, pues si bien, exhibe documentación con reclasificaciones contables efectuadas durante el ejercicio fiscal 2018, ésta no desvirtúa lo observado, al tratarse únicamente de evidencia contable que no da soporte a los cálculos y pagos motivo de la presente.

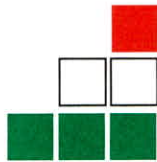
DARCP/2017/11/12/014-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron retenciones inferiores a los trabajadores respecto a las cuotas del ISSSSPEA.

DARCP/2017/11/12/015-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$117,681.86 (Ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por realizar retenciones inferiores a las que correspondían respecto a las cuotas por los conceptos de préstamos personales y préstamos hipotecarios del ISSSSPEA.

60



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Observación Núm. 10

Derivado de la revisión a las retenciones por pagar a favor del ISSSSPEA se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) El ente no pago en tiempo y forma las obligaciones del ISSSSPEA generando intereses moratorios, en las siguientes quincenas:

QUINCENA	INTERESES MORATORIOS
1ª Enero 2017	\$ 776.96
1ra Marzo	439.87
1ra y 2ª Abril	1,222.17
TOTAL	\$ 2,439.00

- b) El ISSSSPEA proporcionó adeudo histórico de las entidades, en el cual se refleja un adeudo del municipio de Tepezalá por un total de \$40,106,185.45 (Cuarenta millones ciento seis mil ciento ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.), el cual se integra por lo siguiente:

ADEUDO ISSSSPEA	NO. DE QUINCENAS	CONCEPTO ISSSSPEA
\$ 8,155,281.06	40	ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010
6,472,595.74	21	ADMINISTRACIÓN ENERO 2011 A DIC. 2013
2,989,746.24	43	ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016
4,082,798.48	15	ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2019
11,360,000.20	54	CONVENIO ADMINISTRACIÓN ENERO 2011 A DIC. 2013
3,877,056.92	40	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010
1,640,001.28	21	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2014 A DIC. 2016
490,697.98	43	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2008 A DIC. 2010
84,281.02	15	MORATORIOS ADMINISTRACIÓN ENERO 2017 A DIC. 2019
953,726.53	54	MORATORIOS CONVENIO ADMINISTRACIÓN ENERO 2011 A DIC. 2013
\$ 40,106,185.45		

Cabe señalar que el pago al ISSSSPEA ya se considera en su presupuesto de egresos, no obstante que el importe antes mencionado incluye las retenciones efectuadas a los servidores públicos vía nómina.

- c) Contablemente únicamente registran la cantidad \$13,219,086.04 (Trece millones doscientos diecinueve mil ochenta y seis pesos 04/100 M.N.), por lo que la información que proporciona no es oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.



Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo dispuesto en los artículos 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 36, fracciones IV y VI de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó de manera extemporánea el pago de las contribuciones observadas, lo que generó intereses moratorios por un importe de \$2,439.00 (Dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha realizado el pago al ISSSPEA por las aportaciones presupuestadas y las retenciones efectuadas a los trabajadores.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no registra contablemente la totalidad del adeudo con el ISSSPEA.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Los pagos extemporáneos se debieron al proceso de inicio de administración, lo que dejó al ente fiscalizado incapacitado para realizar los pagos de obligaciones y retenciones, incluidos ISSSPEA.

Al respecto del adeudo total del ISSSPEA, se ha realizado el asiento contable con la información recibida gracias a esta auditoría, que refleja el adeudo total y real del Municipio. Se adjunta la póliza con el movimiento que refleja los saldos de la deuda.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó de manera extemporánea el pago de las contribuciones observadas, lo que generó intereses moratorios por un importe de \$2,439.00 (Dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); ya que la respuesta emitida *“los pagos extemporáneos se debieron al proceso de inicio de administración, lo que dejó al ente fiscalizado incapacitado para realizar los pagos de obligaciones y retenciones, incluidos ISSSPEA”*, carece de sustento



legal, pues independientemente de que el municipio estuvo sujeto a un proceso de entrega recepción durante el cambio de administración, tal situación no lo exime de dar puntual cumplimiento al pago de las contribuciones.

Así como no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se ha realizado el pago al ISSSPEA por las aportaciones presupuestadas y las retenciones efectuadas a los trabajadores, ya que la Entidad Fiscalizada no presentó justificación fundada y motivada de dicha omisión.

Asimismo, no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no registra contablemente la totalidad del adeudo con el ISSSPEA, ya que únicamente se exhiben los reportes auxiliares de cuentas, sin que se presente evidencia de que cada uno de los registros contables fueron realizados debidamente, acompañados de la documentación que de soporte a dichos registros, por lo que no es posible verificar su debida procedencia.

DARCP/2017/11/12/016-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron de manera extemporánea el pago de las contribuciones, además de no registrar contablemente la totalidad del adeudo con el ISSSPEA.

Observación Núm. 11

Se detectó que el pago del ISR por sueldos y salarios del mes de enero no se realizó correctamente, por lo que se presentó una declaración complementaria el 17 de noviembre de 2017, lo que generó pago de actualizaciones y recargos por \$29,586.00 (Veintinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 96, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6º, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación; 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el pago de actualizaciones y recargos por \$29,586.00 (Veintinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Derivado del proceso de inicio de administración, hubo errores en la captura y registro de personal de nuevo ingreso. Gracias a la constante comunicación con el personal encargado de la revisión de las declaraciones y timbrados de CFDI de la Secretaría de Finanzas se pudo corregir ese error, como se puede observar en el pago de ISR de manera oportuna en los siguientes periodos.

Se adjunta correo electrónico donde se muestra la inconsistencia registrada en enero de 2017 que posteriormente fue corregida en la declaración del 17 de noviembre de 2017 que generó el pago de las actualizaciones y los recargos.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el pago de actualizaciones y recargos por \$29,586.00 (Veintinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), ya que lo que argumenta respecto a que derivado del proceso de inicio de administración, hubo errores en la captura y registro de personal de nuevo ingreso, resulta infundado y no exime al Municipio de Tepezalá de pagar en tiempo y formas las contribuciones a su cargo.

DARCP/2017/11/12/017-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron actualizaciones y recargos por no pagar correctamente el pago del ISR por sueldos y salarios.

DARCP/2017/11/12/018-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$29,586.00 (Veintinueve mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por el pago extemporáneo de contribuciones.

Observación Núm. 12

Se detectaron saldos en las cuentas contables 2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, por un importe de \$1,422,350.02 (Un millón cuatrocientos veintidós mil

trescientos cincuenta pesos 02/100 M.N.) los cuales provienen de años anteriores y no han sido enterados a las instancias correspondientes; mismos que se detallan en la siguiente tabla:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
2117-01	RET 10% HONORARIOS	\$ 29,736.82
2117-07	PRÉSTAMO INOVACREDIT	30,924.62
2117-08	FONACOT	6,718.72
2117-17	RETENCIÓN 10% IVA	10,517.41
2117-21	CAJA GONZALO VEGA	41,294.36
2117-25-001	RETENCIÓN MUNICIPAL 0.5% AL MILLAR	174,844.05
2117-25-002	RETENCIÓN CONTRALORIA 0.5% AL MILLAR	128,319.65
2117-25-003	RETENCIÓN OSF 0.2% AL MILLAR	52,896.19
2117-25-004	RETENCIÓN CMIC 0.2% AL MILLAR	52,291.23
2117-25-005	RETENCIÓN COLEGIO DE ING 0.1% AL MILLAR	25,325.03
2117-31	ISR	605,604.94
2117-77	FINAGAM PRÉSTAMO	263,877.00
TOTAL		\$ 1,422,350.02

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 6º, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación; 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 346 del Código Municipal de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por los cuales no fueron pagadas las retenciones efectuadas, a las instancias correspondientes, conforme a lo previsto en la normatividad.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Las retenciones como ISR se cubren de manera mensual, en el periodo inmediato posterior al de pago, es decir, es imposible cerrar el ejercicio con esa cuenta en cero pues para hacer la declaración primero es necesario que el SAT habilite la opción, opción que está disponible hasta enero de 2018. Finagam es una retención de préstamo de los empleados, y se entera de manera

quincenal o mensual. Las retenciones de obra pública se realizan una vez los registros son analizados, debido a que el sistema de pagos de retenciones hace más complicado esto, se determina pagar hasta que las obras están debidamente terminadas, no en cuestión física sino en cuestión contable. De las otras cuentas, son retenciones de administraciones anteriores que están en proceso de análisis para determinar su resolución.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los cuales no fueron pagadas las retenciones efectuadas a las instancias que se detallan en la presente observación, ya que, si bien exhibe documentación, ésta únicamente ampara pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones de ISR por salarios y a Finagm, no así del total de las cuentas observadas.

Ahora bien, respecto a las correspondientes a Fonacot, Caja Gonzalo Vega e Inovacredit únicamente señala que “las otras cuentas, son retenciones de administraciones anteriores que están en proceso de análisis para determinar su resolución”, sin que acompañe documentación que soporte su dicho.

DARCP/2017/11/12/019-2018 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se paguen las retenciones efectuadas.

INGRESOS

Observación Núm. 13

Se detectó que el municipio realiza el cobro por los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de acuerdo a tarifas bimestrales conforme a sus localidades, las cuales no proporcionan la racionalización del consumo y la orientación del desarrollo urbano e industrial.

Además las tarifas que cubren los usuarios no se clasifican por uso mínimo, doméstico, comercial, industrial, en servicios y por otros usos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Cabe señalar que el municipio no instala aparatos medidores volumétricos para la verificación del consumo de agua del servicio público para los usuarios.



Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 77, 95 y 102, fracción II de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se consideran las disposiciones estipuladas en la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, al momento de formular la Ley de Ingresos del Municipio.
	Justificar legal y documentalmente las razones por las cuales las tarifas bimestrales no proporcionan la racionalización del consumo y la orientación del desarrollo urbano e industrial.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se instalan aparatos medidores volumétricos para la verificación del consumo de agua del servicio público para los usuarios, tal y como lo obliga la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El municipio carece de la infraestructura para realizar los cambios observados, no cuenta con medidores y se cobran tarifas fijas porque el servicio de agua es intermitente, es decir, se tandeo el servicio a las comunidades, no hay ninguna en donde el servicio esté disponible 24/7. El cobro se realiza en base a la cantidad de habitantes de las comunidades y no se incrementa en mayor medida, básicamente al margen del porcentaje inflacionario nacional anual.

Se adjunta oficio para solicitar la información requerida sobre los tipos de cobro, los conceptos y las tarifas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se consideran las disposiciones estipuladas en la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, al momento de formular la Ley de Ingresos del Municipio, ni el motivo por el cual no se instalan aparatos medidores volumétricos para la verificación del consumo de agua del servicio público para los usuarios, pues si bien es cierto que expone que carece de infraestructura, y que no cuenta con medidores y se cobran tarifas fijas porque el servicio de agua es intermitente, es decir por tandeo; no presenta evidencias que




sustenten su dicho, aunado al hecho de que tal situación no le exime de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

Además, el municipio no exhibió evidencia con la cual acredite medidas implementadas dirigidas a garantizar el uso equitativo del consumo de agua.

DARCP/2017/11/12/020-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que se consideren las disposiciones estipuladas en la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, al momento de formular la Ley de Ingresos del Municipio.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Núm. 14

Se detectó que el “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”, aprobado en acta de cabildo el 31 de enero de 2017 y publicado el 4 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, no desglosa el total de percepciones y deducciones, ya que solo establece “SUELDO MÍNIMO-SUELDO MÁXIMO”.

Cabe señalar que en éste no se publican los días de aguinaldo autorizados para el personal que labora en el municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 127, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, párrafo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos del municipio, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se adjunta oficio dirigido a la dirección correspondiente para que se realicen las adecuaciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que el ente fiscalizador debe cumplir.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos del Ejercicio Fiscal 2017, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, pues si bien es cierto que se anexa oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Guillermo López Ovalle, Director de Finanzas del Municipio de Tepezalá, en éste únicamente se solicita al Coordinador de Recursos Humanos, Jesús Antonio Reyes Gutiérrez que en relación a la observación que nos ocupa “es necesario se le de el seguimiento a lo observado por el OSF para que el tabulador muestre la información certera y apegada a las leyes y reglamentos que el Municipio debe cumplir”, no constituye por tanto evidencia que dé certeza de que ya se realizaron los ajustes que se mencionan, aunado al hecho de que no se atiende lo solicitado en la acción promovida.

DARCP/2017/11/12/021-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desglosaron el total de las percepciones y deducciones, en el Tabulador de Sueldos del Municipio el conforme lo estipula la normatividad.

Observación Núm. 15

Derivado de la revisión a la nómina se detectaron pagos a personal con categorías que no se encuentran en el “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”, mismas que se describen a continuación:

- Jefe de Dpto.
- Apoyo Municipal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 127, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, primer párrafo, 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 46, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagan sueldos por categorías no estipuladas en el "Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017".</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se adjunta oficio dirigido a la dirección correspondiente para que se realicen las adecuaciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que el ente fiscalizador debe cumplir."

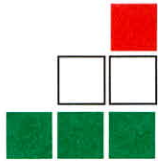
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagan sueldos por categorías no estipuladas en el "Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el Ejercicio Fiscal 2017", pues si bien es cierto que se anexa oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Guillermo López Ovalle, Director de Finanzas del Municipio de Tepezalá, en éste únicamente se solicita al Coordinador de Recursos Humanos, Jesús Antonio Reyes Gutiérrez que en relación a la observación que nos ocupa "revise la situación actual de los sueldos y puestos de los servidores públicos del H. Ayuntamiento y que en lo sucesivo el tabulador que se publique guarde coherencia con lo estipulado en las leyes y reglamentos que rigen a este municipio", situación que no constituye evidencia certera de que se van a realizar o ya se realizaron los ajustes que se mencionan, aunado al hecho de que no se atiende lo solicitado en la acción promovida.

DARCP/2017/11/12/022-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron sueldos a categorías no estipuladas en el "Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017".



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

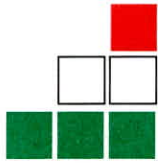
Observación Núm. 16

Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de la nómina, se determinaron pagos en exceso a trabajadores respecto al "Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017", por un importe de \$36,293.04 (Treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), mismos que se detallan:

PERÍODO QUINCENAL	NOMBRE	PUESTO	PERCEPCIONES	TABULADOR	DIFERENCIA
1ª feb	Alfaro Villalobos Juan	Auxiliar Operativo	\$ 3,019.02	\$ 3,000.00	\$ 19.02
2ª feb	Alfaro Villalobos Juan	Auxiliar Operativo	3,169.02	3,000.00	169.02
1ª mayo	Alfaro Villalobos Juan	Auxiliar Operativo	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª feb	Araiza Calvillo Ma De Lourdes	Secretaria A	5,678.97	5,000.00	678.97
2ª feb	Araiza Calvillo Ma De Lourdes	Secretaria A	5,678.97	5,000.00	678.97
1ª mayo	Araiza Calvillo Ma De Lourdes	Secretaria A	5,252.63	5,000.00	252.63
1ª q feb	Araiza Espinoza Claudia	Secretaria A	5,379.12	5,000.00	379.12
2ª feb	Araiza Espinoza Claudia	Secretaria A	5,379.12	5,000.00	379.12
1ª feb	Barrios Hernández Erika	Secretaria A	5,139.02	5,000.00	139.02
2ª feb	Barrios Hernández Erika	Secretaria A	5,139.02	5,000.00	139.02
1ª feb	Castro Macías Rubén	Supervisor	4,135.52	3,500.00	635.52
2ª feb	Castro Macías Rubén	Supervisor	4,135.52	3,500.00	635.52
1ª mayo	Castro Macías Rubén	Supervisor	3,628.92	3,500.00	128.92
1ª feb	Díaz Reyes Abel	Auxiliar Operativo	3,499.95	3,000.00	499.95
2ª feb	Díaz Reyes Abel	Auxiliar Operativo	3,499.95	3,000.00	499.95
1ª mayo	Díaz Reyes Abel	Auxiliar Operativo	3,499.95	3,000.00	499.95
1ª feb	Espinoza Moreno Otoniel	Auxiliar Operativo	3,800.00	3,000.00	800.00
2ª feb	Espinoza Moreno Otoniel	Auxiliar Operativo	3,800.00	3,000.00	800.00
1ª mayo	Espinoza Moreno Otoniel	Auxiliar Operativo	3,800.00	3,000.00	800.00
2ª feb	Flores Espinoza Elizabeth	Jefe de Área	7,722.80	7,000.00	722.8
1ª feb	Flores Reyes Adolfo	Jardinero	2,524.02	2,500.00	24.02
2ª feb	Flores Reyes Adolfo	Jardinero	2,524.02	2,500.00	24.02
1ª mayo	Flores Reyes Adolfo	Jardinero	2,524.02	2,500.00	24.02
2ª feb	García Vázquez Juan	Auxiliar Operativo	3,364.02	3,000.00	364.02
1ª feb	Ledesma Padilla Rodolfo Humberto	Auxiliar Contable	6,510.00	5,000.00	1,510.00
2ª feb	Ledesma Padilla Rodolfo Humberto	Auxiliar Contable	6,510.00	5,000.00	1,510.00
1ª mayo	Ledesma Padilla Rodolfo Humberto	Auxiliar Contable	6,510.00	5,000.00	1,510.00



60



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

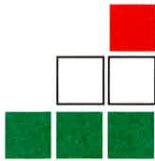
ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

1ª feb	López Macías Deysi Maritza	Secretaria B	3,124.02	3,000.00	124.02
2ª feb	López Macías Deysi Maritza	Secretaria B	3,724.02	3,000.00	724.02
1ª mayo	López Macías Deysi Maritza	Secretaria B	3,124.02	3,000.00	124.02
1ª feb	López Torales Sergio	Supervisor	3,829.02	3,500.00	329.02
2ª feb	López Torales Sergio	Supervisor	3,829.02	3,500.00	329.02
1ª mayo	López Torales Sergio	Supervisor	3,829.02	3,500.00	329.02
2ª feb	Marmolejo Medina J. Refugio	Intendente	2,649.90	2,500.00	149.9
1ª feb	Medina Rodríguez Guillermo	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
2ª feb	Medina Rodríguez Guillermo	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª mayo	Medina Rodríguez Guillermo	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª feb	Muñoz Flores Leizvi Azarel	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
2ª feb	Muñoz Flores Leizvi Azarel	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª mayo	Muñoz Flores Leizvi Azarel	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª feb	Nieto Pasillas J. Isaías	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
2ª feb	Nieto Pasillas J. Isaías	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª mayo	Nieto Pasillas J. Isaías	Auxiliar de Dpto.	3,369.02	3,000.00	369.02
1ª feb	Padilla Martínez Laura Patricia	Secretaria A	5,644.02	5,000.00	644.02
2ª feb	Padilla Martínez Laura Patricia	Secretaria A	6,744.02	5,000.00	1,744.02
1ª mayo	Padilla Martínez Laura Patricia	Secretaria A	5,644.02	5,000.00	644.02
1ª feb	Páez Gaytan Laura Graciela	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
2ª feb	Páez Gaytan Laura Graciela	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª mayo	Páez Gaytan Laura Graciela	Secretaria B	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª feb	Peralta Gutiérrez Manuel	Auxiliar Operativo	3,043.92	3,000.00	43.92
2ª feb	Peralta Gutiérrez Manuel	Auxiliar Operativo	3,043.92	3,000.00	43.92
1ª mayo	Peralta Gutiérrez Manuel	Auxiliar Operativo	3,043.92	3,000.00	43.92
1ª feb	Ramírez Ramírez María Del Rosario	Auxiliar de Dpto.	3,302.52	3,000.00	302.52
1ª mayo	Rea Tovar Paola Guadalupe	Auxiliar de Dpto.	3,199.02	3,000.00	199.02
1ª mayo	Reyes García Antonio	Jardinero	2,550.00	2,500.00	50
1ª feb	Rodarte Guerra Ma Del Refugio	Auxiliar de Dpto.	3,342.86	3,000.00	342.86
2ª feb	Rodarte Guerra Ma Del Refugio	Auxiliar de Dpto.	3,342.86	3,000.00	342.86
1ª mayo	Rodarte Guerra Ma Del Refugio	Auxiliar de Dpto.	3,342.86	3,000.00	342.86
1ª feb	Romo García Fabián	Auxiliar Administrativo	5,029.95	5,000.00	29.95





OSFAGS

ORGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACION

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

2ª feb	Romo García Fabián	Auxiliar Administrativo	5,029.95	5,000.00	29.95
1ª mayo	Romo García Fabián	Auxiliar Administrativo	5,029.95	5,000.00	29.95
1ª feb	Salas Becerra Armando	Chofer	4,449.02	4,000.00	449.02
2ª feb	Salas Becerra Armando	Chofer	4,449.02	4,000.00	449.02
1ª mayo	Salas Becerra Armando	Chofer	4,449.02	4,000.00	449.02
1ª mayo	Sánchez Barrios José Manuel	Jardinero	2,854.02	2,500.00	354.02
1ª feb	Sánchez Contreras Lucero	Coordinadora	9,399.90	7,000.00	2,399.90
2ª feb	Sánchez Contreras Lucero	Coordinadora	9,399.90	7,000.00	2,399.90
1ª mayo	Sánchez Contreras Lucero	Coordinadora	9,399.90	7,000.00	2,399.90
1ª feb	Saucedo Reyes José Del Refugio	Auxiliar Operativo	3,229.02	3,000.00	229.02
2ª feb	Saucedo Reyes José Del Refugio	Auxiliar Operativo	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª mayo	Saucedo Reyes José Del Refugio	Auxiliar Operativo	3,229.02	3,000.00	229.02
1ª feb	Silva Ramírez Pablo	Jardinero	2,878.92	2,500.00	378.92
2ª feb	Silva Ramírez Pablo	Jardinero	2,878.92	2,500.00	378.92
1ª mayo	Silva Ramírez Pablo	Jardinero	2,878.92	2,500.00	378.92
1ª feb	Vázquez Lucio Ricardo	Mecánico	4,517.86	4,500.00	17.86
2ª feb	Vázquez Lucio Ricardo	Mecánico	5,167.86	4,500.00	667.86
1ª feb	Vela Silva Liliana	Secretaria A	5,218.97	5,000.00	218.97
2ª feb	Vela Silva Liliana	Secretaria A	5,218.97	5,000.00	218.97
1ª feb	Villalobos Vela René	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
2ª feb	Villalobos Vela René	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª mayo	Villalobos Vela René	Auxiliar de Dpto.	3,019.02	3,000.00	19.02
1ª feb	Villalobos Villalobos Ma Guadalupe	Secretaria B	3,244.02	3,000.00	244.02
2ª feb	Villalobos Villalobos Ma Guadalupe	Secretaria B	3,244.02	3,000.00	244.02
1ª mayo	Villalobos Villalobos Ma Guadalupe	Secretaria B	3,244.02	3,000.00	244.02
2ª feb	Villanueva Alfaro Ernesto	Supervisor	3,649.95	3,500.00	149.95
1ª feb	Villanueva De Los Santos J. Jesús	Intendente	2,794.02	2,500.00	294.02
2ª feb	Villanueva De Los Santos J. Jesús	Intendente	2,794.02	2,500.00	294.02
1ª de mayo	Villanueva De Los Santos J. Jesús	Intendente	2,794.02	2,500.00	294.02
				TOTAL	\$ 36,293.04

7

OSFAGS
ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION
del Estado de Aguascalientes

Eq

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”, aprobado en acta de cabildo el 31 de enero de 2017 y publicado el 4 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente los pagos en exceso a los trabajadores descritos en la presente observación, por un importe total de \$36,293.04 (Treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.).</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Las erogaciones otorgadas a los servidores públicos son montos que se han pagado desde anteriores administraciones, por lo que se tomó la decisión de no alterar los importes a pagar. De cualquier forma, se están realizando las acciones necesarias para adecuar la información presentada y que el tabulador tenga coherencia con las erogaciones realizadas a los servidores públicos por conceptos de servicios personales.”

Se adjunta oficio dirigido a la dirección correspondiente para que realice las tareas necesarias para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que el Municipio debe cumplir.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los pagos en exceso realizados a los trabajadores descritos en la presente observación, pues únicamente manifiesta que “las erogaciones otorgadas a los servidores públicos son montos que se han pagado desde anteriores administraciones, por lo que se tomó la decisión de no alterar los importes a pagar”, argumento que resulta infundado e improcedente, pues tal situación no exime al municipio de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de presupuestación y gasto público.

60

Por lo que respecta a lo señalado en cuanto a que se están realizando las acciones necesarias para adecuar la información presentada y que el tabulador tenga coherencia con las erogaciones realizadas a los servidores públicos por conceptos de servicios personales, cabe hacer mención que aun y cuando se acompaña oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Guillermo López Ovalle, Director de Finanzas del Municipio de Tepezalá, en éste únicamente se solicita al Coordinador de Recursos Humanos, Jesús Antonio Reyes Gutiérrez que en relación a la observación que nos ocupa “revise la situación actual de los sueldos y puestos de los servidores públicos del H. Ayuntamiento y que en lo sucesivo el tabulador que se publique guarde coherencia con lo estipulado en las leyes y reglamentos que rigen a este municipio”, lo que no constituye evidencia certera de que se van a realizar o ya se realizaron los ajustes que se mencionan, aunado al hecho de que no se atiende lo solicitado en la acción promovida.

DARCP/2017/11/12/023-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso a los trabajadores respecto al “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”.

DARCP/2017/11/12/024-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal, por un monto de \$36,293.04 (Treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por los pagos en exceso efectuados a los trabajadores, por concepto de nómina, respecto a los montos autorizados en el tabulador.

Observación Núm. 17

Se detectó que el municipio erogó injustificadamente un total de \$137,107.00 (Ciento treinta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de finiquitos pagados a personas que no tienen relación laboral con el municipio, y a las cuales se les otorgaban ayudas sociales de manera mensual.

Las erogaciones se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
C00156	13/02/2017	ROSA MA VILLANUEVA MARMOLEJO	\$ 3,500.00
C00157	15/02/2017	RICARDO FLORES MÉNDEZ	3,500.00
C00158	10/02/2017	RITA AGUILERA ORNELAS	4,000.00

C00160	09/02/2017	J. VÍCTOR LUÉVANO LUÉVANO	4,800.00
C00161	10/02/2017	MA LETICIA GARCÍA LEIVA	4,800.00
C00164	17/02/2017	ROBERTO LUÉVANO DE LOS SANTOS	6,000.00
C00168	13/02/2017	VÍCTOR MANUEL ESPINOZA VITAL	12,000.00
C00552	10/04/2017	AGUEDA CHARBEL GAYTÁN SALAZAR	7,000.00
C00554	04/04/2017	NORMA ANGÉLICA ANDRADE LUÉVANO	9,000.00
C00559	17/04/2017	MARÍA CRISTINA MEZA VELÁZQUEZ	2,000.00
C00562	07/04/2017	BAUDELIA IBARRA TIRADO	4,000.00
C00564	06/04/2017	DEICY GUADALUPE DELGADO VILLALOBOS	4,800.00
C00569	17/04/2017	ARCELIA MARMOLEJO MARCHAN	6,000.00
C00576	17/04/2017	IVÁN DE JESÚS REYES FLORES	13,800.00
C00728	31/05/2017	JULIÁN RODRÍGUEZ RIVERA	1,500.00
C00735	31/05/2017	JOSÉ ALFREDO RANGEL ORTIZ	3,000.00
C01149	17/06/2017	ALMA ROSA LUCIO HERNÁNDEZ	4,000.00
C01150	05/06/2017	CRISTINA RODRÍGUEZ GARCÍA	4,000.00
C01152	01/06/2017	PATRICIA MA RENTERÍA JUÁREZ	4,500.00
C01154	01/06/2017	ALMA DANIELA DURÓN ROSALES	6,000.00
C01155	13/06/2017	ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ ALFARO	10,000.00
C01584	01/08/2017	ENRIQUE ALBERTO GUTIÉRREZ VALADEZ	5,000.00
C01840	01/10/2017	SANDRA LUCÍA REYES SANTILLAN	1,900.00
C01843	01/10/2017	VICTORIA EDITH REYES MARTÍNEZ	3,207.00
C02304	19/12/2017	JOSÉMITH ORLANDO FLORES REYES	8,800.00
TOTAL			\$ 137,107.00

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 3°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron finiquitos por un total de \$137,107.00 (Ciento treinta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), a personas que no tienen una relación laboral con el municipio.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se anexa oficio de respuesta a esta situación por parte de la Sindico al Tesorero, donde se explica el porqué de estas erogaciones, así mismo los recibos de nómina que demuestran la relación laboral existente entre el H. Ayuntamiento y las personas listadas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron finiquitos, a personas que no tienen una relación laboral con el municipio, dado que si bien anexa oficio número No. 02221/2018 de fecha 14 de agosto de 2018 suscrito por Beatriz Gutiérrez Ramírez, Síndico Procurador de Tepezalá mediante el cual informa al Director del Departamento de Finanzas, Lic. Guillermo López Ovalle, la baja del personal observado, que según refiere fue contratada bajo el régimen de subsidio a la educación y precisa que en este sentido, existe una subordinación, y por tal motivo se consideró viable otorgar finiquito a efecto de evitar posibles demandas laborales, las cuales manifiesta “resulta más caro”; es preciso señalar en principio, que el régimen de subsidio a la educación que menciona no existe, y en este orden de ideas, no se acredita la relación laboral entre dichas personas y el municipio, a razón más de que no anexa documentos que acrediten su dicho, es decir, la citada subordinación que refiere, pues solo acompaña recibo de nómina de Víctor Manuel Espinoza Vital, y por lo que respecta a las demás personas señaladas en la observación que nos ocupa, únicamente se presentan hojas simples que contienen nombre, RFC sin homoclave, número de afiliación al IMSS en blanco, Departamento Subsidio a la Educación, concepto pagado subsidios, e importe; las cuales no constituyen recibos de nómina al no contar con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

DARCP/2017/11/12/025-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por concepto de finiquitos a personas que no tenían una relación laboral con el Municipio.

DARCP/2017/11/12/026-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$125,107.00 (Ciento veinticinco mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos

financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por el pago de finiquitos a personas que no tenían una relación laboral con el Municipio.

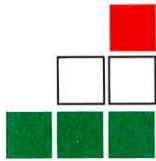
Observación Núm. 18

Se detectaron diversas erogaciones que por su importe se debieron realizar a través del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de Tepezalá, mismas que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
C00002	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	04/01/2017	OPR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ASESORÍA EN EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN - AUDITORIA	EL GIRO REGISTRADO DE LA COMERCIALIZADORA NO CONCUERDA CON EL SERVICIO OTORGADO, CARECE DE CONTRATO Y EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. NO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE QUE ES CONCURSO.	\$ 348,000.00
C00152	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. CORRIENTE	22/02/2017	RAMIRO ZIRAHUEN DELGADILLO MONTOYA	MATERIAL ELÉCTRICO	NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SU DESTINO.	109,952.15
C00198	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	02/03/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	MANTENIMIENTO DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	NO ESPECIFICAN LOS SERVICIOS REALIZADOS, CARECEN DE EVIDENCIA.	94,308.00
C01021	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	16/06/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	NO ESPECIFICAN LOS SERVICIOS REALIZADOS, CARECEN DE EVIDENCIA.	57,698.40
C00587	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	03/05/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA EN AUDITORIO	CARECE DE JUSTIFICACIÓN.	185,600.00
C01423	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	01/08/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	YA SE HABÍA REALIZADO UN PAGO POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LA PÓLIZA C01021 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.	55,958.40

J

60



OSFAGS

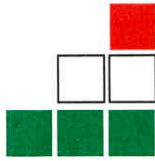
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00677	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	09/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	BAILE TOTAL DE FERIA	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO ESPECÍFICA LOS SERVICIOS CONTRATADOS. NO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE QUE ES CONCURSO.	765,600.00
C00690	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	17/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	EQUIPO DE SONIDO Y ELENCO DE TEATRO DEL PUEBLO	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO ESPECÍFICA LOS SERVICIOS CONTRATADOS. NO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE QUE ES CONCURSO.	287,680.00
C00868	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	31/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	GRUPOS PARA BAILE DE FERIA	ÚNICAMENTE INTEGRAN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.	232,000.00
C00979	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	08/06/2017	JUAN CARLOS ROMO HERRERA	RENTA DE MOBILIARIO PARA FERIA REGIONAL	NO DETALLA AMPLIAMENTE LOS BIENES ARRENDADOS NI LA TEMPORALIDAD.	46,980.00
C01107	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	30/06/2017	SERVICIOS PROFESIONALES ANTER S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORÍA	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	46,400.00
C02481	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	22/12/2017	SERVICIOS PROFESIONALES ANTER S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA CIERRE DE EJERCICIO 2017	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	88,160.00
C00454	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	03/04/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRAS S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	77,952.00



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01978	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	01/11/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRA S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MES DE OCTUBRE 2017	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	77,952.00
C02297	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	18/12/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRA S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MES DE DICIEMBRE 2017	CARECE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	77,952.00
C02333	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	07/12/2017	DULCERÍA ATILANO S.A. DE C.V.	COMPRA DE BOLOS	NO EXHIBEN DOCUMENTACIÓN DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS BOLOS.	54,952.13
TOTAL						\$2,607,145.08

Además se detectaron las siguientes inconsistencias en todas y cada una de las pólizas descritas con anterioridad:

- Carecen de un adecuado control sobre todas las requisiciones y adquisiciones de bienes y servicios realizados.
- Las requisiciones de compra no cuentan con la totalidad de los requisitos descritos en la normatividad.
- Carecen del oficio en el cual se describan los bienes a adquirir o servicios a prestar.

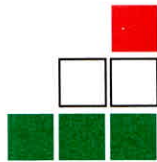
Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º, fracciones I y II, 54, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 4, fracción I, 27, 29, 32, 33 y 35 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas no se llevaron a cabo a través de los procedimientos señalados en la normativa aplicable, y con la participación del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del
--------------------------------	---





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Municipio de Tepezalá.
Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones descritas por los \$2,607,145.08 (Dos millones seiscientos siete mil ciento cuarenta y cinco pesos 08/100M.N).
Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

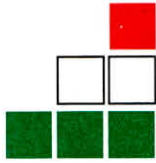
PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
CO0002	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	04/01/2017	OPR COMERCIALIZADO RA S.A. DE C.V.	ASESORÍA EN EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN - AUDITORIA	EL SERVICIO REALIZADO SE CONTRATO ANTES D EINICIAR FORMALMENTE LA ADMINISTRACION DEBIDO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN APOYO PROFESIONALEN LA ENTREGA Y RECEPSION DE LA ANDMINISTRACION SALIENTE POR LO CUAL FUE NECESARIO LA CONTRATACION DE ESTOS PROFESIONISTAS, MOTIVO DE QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO. SE ANEXA OFICIO138/2018	\$ 348,000.00
CO0152	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO G. CORRIENTE	22/02/2017	RAMIRO ZIRAHUEN DELGADILLO MONTOYA	MATERIAL ELÉCTRICO	SE ANEXA DOCUMENTO DE ENTREGA DE MATERIAL ELECTRICO MISMO QUE SE UTILIZO EN LAS COMINIDADES DE SAN ANTONIO, CALDERA, ALAMITOS, LA VICTORIA, OJO DE AGUA, MESILLA, CARBONERAS Y CABECERA MUNICIPAL DE TEPEZALA. SE ANEXA OFICIO 138/2018	109,952.15
CO0198	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	02/03/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	MANTENIMIENTO DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLICITUD Y ORDEN No.A-167/2017 DONDE ESPECIFICA EL SERVICIO SE ANEXA OFICIO 138/2018	94,308.00

7

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Estado de Aguascalientes

Página 112 de 208

620



OSFAGS

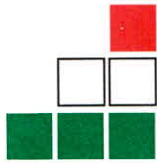
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN | ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C01021	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	16/06/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	SE ANEXA SOLICITUD Y ORDEN No. 530/2017 DONDE SE ESPECIFICA EL SERVICIO. SE ANEXA OFICIO 138/2018	57,698.40
C00587	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	03/05/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA EN AUDITORIO	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLICITUD Y ORDEN No A-319. SE ANEXA OFICIO 138/2018	185,600.00
C01423	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES G. CORRIENTE	01/08/2017	VÍCTOR HUGO LARA GARCÍA	PINTURA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	SE ANEXA POLIZA C01021 COMO PRUEBA QUE SON DIFERENTES CONCEPTOS. SE ANEXA OFICIO 138/2018	55,958.40
C00677	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	09/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	BAILE TOTAL DE FERIA	SER ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL, ORDEN DE COMPRA N. A-445/2017. SE ANEXA OFICIO 138/2018	765,600.00
C00690	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	17/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	EQUIPO DE SONIDO Y ELENCO DE TEATRO DEL PUEBLO	SER ANEXA FACTURA, SOLICITUD DE MATERIAL, ORDEN DE COMPRA N. A-457/2017. SE ANEXA OFICIO 138/2018	287,680.00
C00868	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	31/05/2017	JOHNNY SIGALA MONTOYA	GRUPOS PARA BAILE DE FERIA	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLICITUD Y ORDEN No.A-314/2017. SE ANEXA OFICIO 138/2018	232,000.00
C00979	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	08/06/2017	JUAN CARLOS ROMO HERRERA	RENTA DE MOBILIARIO PARA FERIA REGIONAL	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MOBILIARIO QUE SE UTILIZO EN DIFERENTES DIAS DE LA FERIA REGIONAL DE TEPEZALA. SE ANEXA OFICIO 138/2018	46,980.00
C01107	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	30/06/2017	SERVICIOS PROFESIONALES ANTER S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE ASESORÍA	SE ANEXA OFICIO 138/2018	46,400.00





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C02481	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	22/12/2017	SERVICIOS PROFESIONALES ANTER S.A. DE C.V.	ASESORÍA Y PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA CIERRE DE EJERCICIO 2017	SE ANEXA OFICIO 138/2018	88,160.00
C00454	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	03/04/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRA S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SE ANEXA COPIA FACTURA, CONTRATO, SOLICITUD DE MATERIAL, ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO N. A/518 Y OFICIO DONDE SE JUSTIFICA DICHO SERVICIO ADQUIRIDO. SE ANEXA OFICIO 138/2018	77,952.00
C01978	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	01/11/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRA S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MES DE OCTUBRE 2017	SE ANEXA COPIA FACTURA, CONTRATO, SOLICITUD DE MATERIAL, ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO N. 1629 Y OFICIO DONDE SE JUSTIFICA DICHO SERVICIO ADQUIRIDO. SE ANEXA OFICIO 138/2018	77,952.00
C02297	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS G. CORRIENTE	18/12/2017	SERVICIOS EMPRESARIALES ALHAMBRA S.A. DE C.V.	ASESORÍA LEGAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MES DE DICIEMBRE 2017	SE ANEXA COPIA FACTURA, CONTRATO, SOLICITUD DE MATERIAL, ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO N. A-1721/2017 Y OFICIO DONDE SE JUSTIFICA DICHO SERVICIO ADQUIRIDO. SE ANEXA OFICIO 138/2018	77,952.00
C02333	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. CORRIENTE	07/12/2017	DULCERÍA ATILANO S.A. DE C.V.	COMPRA DE BOLOS	SE ANEXAN ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LA ENTREGA DE BOLOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA. SE ANEXA OFICIO 138/2018	54,952.13
TOTAL						\$2,607,145.08

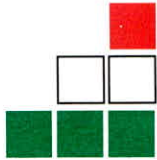
”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual las erogaciones descritas, no se llevaron a cabo a través de los procedimientos señalados en la normativa aplicable, y con la participación del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

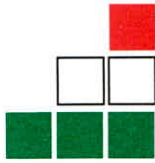
del Municipio de Tepezalá, dado que únicamente anexa oficio circular No. 138/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Lic. Guillermo López Ovalle, Director de Finanzas del Municipio de Tepezalá al C.P. José Luis Macías Serrano, Contralor Municipal, mediante el cual manifiesta que “al buscar los contratos y los comités de adquisiciones que se efectuaron en el ejercicio 2017 no se encontró documentación alguna”, por tanto, es claro que el municipio reconoce el incumplimiento a la normatividad aplicable.

Ahora bien, aun y cuando la Entidad Fiscalizada exhibió documentación con esta, no comprueba ni justifica todas y cada una de las erogaciones realizadas, como se describe a continuación:

PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	VALORACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C00002	04/01/2017	\$348,000.00	<p>No justificó legal y documentalmente el motivo por el cual, el giro registrado de la comercializadora no concuerda con el servicio otorgado, pues no da respuesta en lo relativo a este punto ni anexa documentación.</p> <p>No presentó el contrato solicitado en la acción promovida ni evidencia de los servicios prestados.</p> <p>Ni justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no llevó a cabo el procedimiento aplicable, pues únicamente manifiesta que con motivo del cambio de administración se requirieron servicios profesionales para el proceso de entrega recepción, y no fue posible contar con un procedimiento administrativo para la adquisición del servicio, por haberlo hecho antes de iniciar formalmente la administración municipal 2017-2019, argumento que resulta improcedente, dado que dicha situación no exime al municipio de Tepezalá de planear y llevar a cabo sus contrataciones en estricto apego a la normatividad.</p>
C00152	22/02/2017	109,952.15	<p>No exhibió evidencia comprobatoria y justificativa de la recepción de los bienes adquiridos, pues únicamente adjunta relación de entrega de material, la cual no está firmada por quien recibe, que es el Encargado de Almacén según consta en el citado documento.</p> <p>Tampoco presentó evidencia del uso y destino de estos bienes, pues únicamente expone que el material eléctrico se utilizó en las comunidades de San Antonio, Caldera, Alamitos, La Victoria, Ojo de Agua, Mesilla, Carboneras y cabecera municipal de Tepezalá, sin presentar documentos</p>



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

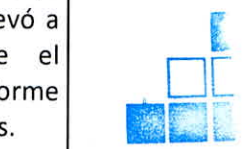
ESTADO DE
AGUASCALIENTES



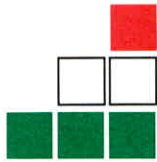
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

			soporte de su dicho.
C01021	16/06/2017	57,698.40	La documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, consistente en solicitud de material, no tiene firmas de quien solicita y autoriza; por su parte las fotografías que se anexan no corresponden a la descripción de los servicios mencionados en la referida solicitud de material.
C00587	03/05/2017	185,600.00	La Entidad Fiscalizada únicamente presenta fotografías del Auditorio Municipal, sin embargo no acompaña la documentación que justifique dicha erogación, ni acredite fehacientemente que los trabajos fueron realizados por la persona a quién se le pagó.
C00677	09/05/2017	765,600.00	La Entidad Fiscalizada no presentó el contrato de prestación de servicios, pues únicamente anexó la factura, orden de compra, solicitud de material y dos fotografías, documentos en los que no se especifican los servicios contratados, fechas, nombre del grupo contratado, condiciones del servicio prestado, entre otras características.
C00690	17/05/2017	287,680.00	La Entidad Fiscalizada no presentó el contrato de prestación de servicios, pues únicamente anexó la factura, orden de compra, solicitud de material y dos fotografías, documentos en los que no se especifican los servicios contratados, pues únicamente se menciona equipo de sonido y elenco del teatro del pueblo.
C00868	31/05/2017	232,000.00	La Entidad Fiscalizada mediante oficio 138/2018, y como ya se señaló en líneas precedentes, acepta que no se llevó a cabo la adquisición que nos ocupa mediante el procedimiento de contratación que correspondía conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

J



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO Comisión de Vigilancia

C00979	08/06/2017	46,980.00	La Entidad Fiscalizada presenta dos fotografías en las que aparecen sillas, sin que se especifique la cantidad ni las fechas en las que se arrendaron; acompañó además la misma documentación que fue revisada durante la auditoría, y en la cual no se detallan ampliamente los bienes objeto de la contratación, así como evidencia de que fueron recibidos en tiempo y forma por el municipio.
C01107	30/06/2017	46,400.00	La Entidad Fiscalizada no anexó la documentación solicitada en la acción promovida, consistente en contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados. Acompañó la misma documentación que fue revisada durante la auditoría y que generó la observación de que se trata.
C02481	22/12/2017	88,160.00	La Entidad Fiscalizada no anexó la documentación solicitada en la acción promovida, consistente en contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados. Acompañó la misma documentación que fue revisada durante la auditoría y que generó la observación de que se trata.
C00454	03/04/2017	77,952.00	La Entidad Fiscalizada únicamente anexa contrato de prestación de servicios, documento que resulta insuficiente para acreditar que los trabajos fueron realizados.
C01978	01/11/2017	77,952.00	La Entidad Fiscalizada únicamente anexa contrato de prestación de servicios, documento que resulta insuficiente para acreditar que los trabajos fueron realizados.
C02297	18/12/2017	77,952.00	La Entidad Fiscalizada únicamente anexa contrato de prestación de servicios, documento que resulta insuficiente para acreditar que los trabajos fueron realizados.

No justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones, toda vez que no menciona nada al respecto ni exhibe documentación fundada y motivada en apego a lo solicitado en las acciones promovidas.

DARCP/2017/11/12/027-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron erogaciones sin sujetarse a los procedimientos señalados en la normativa aplicable, y sin la participación del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de Tepezalá.

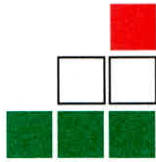
DARCP/2017/11/12/028-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$2,169,926.55 (Dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos veintiséis pesos 55/100 M.N), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas siguientes: C00002, C00152, C01021, C00587, C00677, C00690, C00979, C01107, C02481, C00454, C01978 y C02297.

Observación Núm. 19

Se detectaron diversas erogaciones que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, mismas que se detallan:

PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
C00009	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA G. Corriente	16/01/2017	RUBÉN AXCEL RUBALCAVA RODRÍGUEZ	EL VIDEO TURÍSTICO DE TEPEZALÁ	NO DEMUESTRAN EL PRODUCTO FINAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CARECE DE COTIZACIONES	\$ 29,000.00
C00243	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	07/03/2017	AUTOPARTES RAMÓN S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	NO DESCRIBEN LOS BIENES ADQUIRIDOS NI LA FINALIDAD DE SU ADQUISICIÓN, CARECE DE COTIZACIONES	21,185.00
C00339	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN G. Corriente	31/03/2017	JOSÉ ARTURO MURO RODRÍGUEZ	MATERIAL PARA OFICINA	CARECE DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ADQUISICIONES Y DE COTIZACIONES	8,932.00
C00392	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES	05/04/2017	MERKADOTECNIA Y PUBLICIDAD HIDROCÁLIDA S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN DE FORO DE CONSULTA	NO JUSTIFICAN LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO EXHIBEN EVIDENCIA DOCUMENTAL Y CARECE DE COTIZACIONES	23,200.00



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



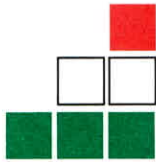
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

	DEPORTIVAS G. Corriente					
C00706	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS G. Corriente	08/05/2017	MARCO ANTONIO LARA COLUNGA	UNIFORMES DEPORTIVOS	EL PAGO NO SE REALIZA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EL CFDI SE ENCUENTRA CANCELADO, NO JUSTIFICAN LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES NI EL DESTINO FINAL DE ÉSTOS.	15,000.00
C00715	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS G. Corriente	18/05/2017	CLAUDIA RAQUEL SERNA ACOSTA	PAGO SALDO DE FACTURA	ÚNICAMENTE INTEGRAN PÓLIZA CONTABLE Y TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	13,900.00
C01369	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	05/07/2017	ROLANDO SALVADOR RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	ÚNICAMENTE INTEGRAN PÓLIZA CONTABLE	30,044.00
C01714	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS G. Corriente	11/09/2017	JUAN RIVERA VERA	PIROTECNIA PARA FIESTAS PATRIAS	CARECE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y COTIZACIONES.	28,130.00
C01852	COMBUSTIBLES POR VALES Y/O EFECTIVO G. Corriente	10/10/2017	ESTACIÓN EL CRUCERO S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	NO JUSTIFICAN LA ADQUISICIÓN NI EL DESTINO DE LO ADQUIRIDO	6,000.00
C01981	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE G. Corriente	06/11/2017	EMILIO IVÁN ROMERO BAÑUELOS	APOYO PARA PINTA DE FACHADAS EN DIFERENTES COMUNIDADES	EL IMPORTE PAGADO ES SUPERIOR AL IMPORTE DE LA FACTURA, NO EXHIBEN EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LA PINTURA, NI DEL DESTINO, CARECE DE COTIZACIONES.	20,822.00
TOTAL						\$ 196,213.00

Handwritten mark



Handwritten mark



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Además se detectaron las siguientes inconsistencias en todas y cada una de las pólizas descritas con anterioridad:

- Carecen de un adecuado control sobre todas las requisiciones y adquisiciones de bienes y servicios realizados.
- Las requisiciones de compra no cuentan con la totalidad de los requisitos descritos en la normatividad.
- No integran una o dos cotizaciones de los bienes y/o servicios solicitados, procurando que éstas establezcan una vigencia máxima de 15 días.
- No integran cuadros comparativos con la información estipulada en la normatividad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4º, fracciones I y II, 54, 67, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 4, fracción II, 17, 23 y 24 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.
	Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos, por los \$196,213.00 (Ciento noventa y seis mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.).

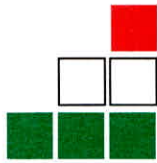
Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA PÓLIZA	PROVEEDOR	CONCEPTO	RESPUESTA	IMPORTE
C00009	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA G. Corriente	16/01/2017	RUBÉN AXCEL RUBALCAVA RODRÍGUEZ	EL VIDEO TURÍSTICO DE TEPEZALÁ	SE ANEXAN COTIZACIONES Y SE ADJUNTA EN EVIDENCIA DIGITAL EN LA USB QUE SE ENTREGA CON ESTAS OBSERVACIONES	\$ 29,000.00
C00243	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	07/03/2017	AUTOPARTES RAMÓN S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	SE ANEXAN COTIZACIONES SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No167/2017	21,185.00



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00339	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN G. Corriente	31/03/2017	JOSÉ ARTURO MURO RODRÍGUEZ	MATERIAL PARA OFICINA	SE ANEXAN COTIZACIONES SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-175/2017	8,932.00
C00392	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. Corriente	05/04/2017	MERKADOTECNIA Y PUBLICIDAD HIDROCÁLIDA S.A. DE C.V.	ORGANIZACIÓN DE FORO DE CONSULTA	SE ANEXAN OFICIO ORDEN DE COMPRA No.A-331/2017	23,200.00
C00706	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. Corriente	08/05/2017	MARCO ANTONIO LARA COLUNGA	UNIFORMES DEPORTIVOS	SE ANEXA REPOSICION DE FACTURA.	15,000.00
C00715	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. Corriente	18/05/2017	CLAUDIA RAQUEL SERNA ACOSTA	PAGO SALDO DE FACTURA	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.763/2017 ASI MISMO SE ANEXA OFICIO ESPECIFICANDO EL NUMERO DE RECONOCIMEINTOS SOLICITADOS.	13,900.00
C01369	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE G. Corriente	05/07/2017	ROLANDO SALVADOR RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	SE ANEXA FACTURA SOLICITUD Y ORDEN DE COMPRA No.A-520/2017	30,044.00
C01714	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS G. Corriente	11/09/2017	JUAN RIVERA VERA	PIROTECNIA PARA FIESTAS PATRIAS	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA SOLICITUD Y ORDEN No. A-1393/2017 ASI COMO COTIZACIONES.	28,130.00
C01852	COMBUSTIBLES POR VALES Y/O EFECTIVO G. Corriente	10/10/2017	ESTACIÓN EL CRUCERO S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	SE ANEXA TABLA DE CONTROL DE VALES DE GASOLINA LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL TRANSLADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
C01981	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE G. Corriente	06/11/2017	EMILIO IVÁN ROMERO BAÑUELOS	APOYO PARA PINTA DE FACHADAS EN DIFERENTES COMUNIDAD ES	SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y ASI MISMO SE HACE MENCION QUE EL IMPORTE PAGADO NO ES SUPERIOR ES INFERIOR AL IMPORTE DE LA FACTURA POR LO CUAL PROCEDEREMOS A SU ACLARACION.	20,822.00
TOTAL						\$ 196,213.00

..



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

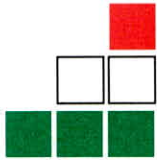
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones. Ni exhibió la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos detallados en la observación que nos ocupa, pues únicamente presentó el soporte de la póliza C00339, que ampara la cantidad de \$187,281.00 (Ciento ochenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	IMPORTE	VALORACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C00009	16/01/2017	\$29,000.00	La Entidad Fiscalizada presenta las cotizaciones solicitadas, sin exhibir evidencia de video turístico del municipio de Tepezalá, por lo que no se demuestran los servicios contratados.
C00243	07/03/2017	21,185.00	La Entidad Fiscalizada presenta las cotizaciones solicitadas, sin exhibir la documentación justificativa del servicio de rectificado y refacciones nissan, ni la descripción detalladas de los bienes y servicios contratados.
C00392	05/04/2017	23,200.00	La Entidad Fiscalizada no presentó la información justificativa y comprobatoria del servicio "organización de foro de consulta", pues no exhibe evidencia de la realización del citado foro, cotizaciones, ni información en la que se detalle el origen, ni el detalle de lo que ampara el concepto pagado.





OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C00706	08/05/2017	15,000.00	La documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no corresponde a la totalidad de la información comprobatoria y justificativa solicitada, pues si bien exhibe factura no acredita el destino final de los uniformes deportivos. No se omite mencionar que el pago no se realiza a nombre del proveedor, sino de Rodolfo Humberto Ledesma Padilla.
C00715	18/05/2017	13,900.00	Si bien la Entidad Fiscalizada exhibe factura por el concepto "reconocimientos de cristal, modelo quito, laseado con la informacio", no presenta la documentación que acredite la entrega de los reconocimientos pagados dentro de la Feria Regional de Tepezalá en su edición 2017.
C01369	05/07/2017	30,044.00	Si bien la Entidad Fiscalizada exhibe la factura que ampara el gasto por mantenimiento de vehículo, no presenta la documentación en la que se justifique el motivo de la realización del servicio al coche dodge avenger, consistente en pintura, hojalatería, rótulos, instalación de medallón, ya que no presentan evidencia del servicio realizado.
C01852	10/10/2017	6,000.00	la documentación exhibida no justifica la adquisición ni el destino de lo adquirido, ya que el combustible fue para vehículos particulares y no del municipio como se muestra en el control de vales de gasolina. Si bien es cierto que la Entidad Fiscalizada presenta control de vales de gasolina con firmas y descripción de las actividades para las cuales se utilizaron los vehículos particulares, como son entrega de oficios, fiestas patrias, donativo, actividades de la delegación, entre otros. No se acompaña documentación en la que conste autorización para la entrega de los citados vales de gasolina.
C01981	06/11/2017	20,822.00	Si bien es cierto, que la Entidad Fiscalizada presentó comprobante fiscal digital, el monto que ampara no coincide con el importe pagado, y aun y cuando en la documentación se señala que fueron ayudas a la población, no se presenta detalle de los beneficiarios a los que se les entregó.
TOTAL		159,151.00	



DARCP/2017/11/12/029-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión no llevaron un adecuado control y vigilancia en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.

DARCP/2017/11/12/030-2018 Pliego de Observaciones

Por tanto, se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal, por un monto de \$159,151.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos sin documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Observación Núm. 20

En la revisión del Impuesto Sobre Nóminas se detectó que no se pagó en tiempo y forma, lo que generó actualizaciones y recargos por un total de \$3,209.00 (Tres mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), en los siguientes meses:

MES	FECHA DE PAGO	IMPUESTO CAUSADO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL PAGO DE ACCESORIOS
ENERO	02-03-17	\$ 46,753.00	\$ 0.00	\$ 528.00	\$ 528.00
FEBRERO	12-04-17	59,660.00	364.00	678.00	1,042.00
MARZO	04-05-17	61,072.00	0.00	690.00	690.00
JUNIO	10-08-17	63,092.00	233.00	716.00	949.00
				TOTAL	\$ 3,209.00

Cabe señalar que la entidad fiscalizada no entero el Impuesto sobre Nóminas de los meses septiembre, octubre y noviembre.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 y 68, primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron los pagos en tiempo a fin de evitar el pago de accesorios por \$3,209.00
--------------------------------	--

[Handwritten signature]



	(Tres mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se enteró el Impuesto sobre Nóminas correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre 2017.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El inicio de administración dejó al ente fiscalizado sin recursos para afrontar los pagos de impuestos que no son retenciones, como el señalado en esta observación, pero en cuanto se recuperó el golpe inicial del ejercicio, se declararon y pagaron las obligaciones pendientes. Por su parte, las declaraciones y pagos de los meses de septiembre a noviembre se pagaron en el ejercicio 2018, debido igualmente al pago de aguinaldos y cierre de ejercicio que impidió al municipio pagar en tiempo y forma.

Se adjuntan los pagos realizados por conceptos de ISN de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron los pagos en tiempo a fin de evitar el pago de accesorios, no obstante manifestó no contar con recursos al inicio de la administración y haber tenido problemas financieros por el pago de aguinaldos 2017, no presenta evidencia que lo compruebe, aunado al hecho de que tal situación no lo exime de dar cabal cumplimiento al pago de las contribuciones.

DARCP/2017/11/12/031-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron actualizaciones por realizar de manera extemporánea el pago del Impuesto Sobre Nóminas.

Observación Núm. 21

Se detectó que el municipio realizó transferencias por un total de \$789,358.80 (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) a favor de funcionarios para

pago de "nómina y subsidios en efectivo", los cuales carecen de justificación, autorización y evidencia comprobatoria del destino final de los recursos, mismos que se detallan:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
E00012	12/01/2017	JONATHAN RICARDO SALAZAR VITAL	PAGO DE SUBSIDIO	\$ 483,305.40
E00017	13/01/2017	JONATHAN RICARDO SALAZAR VITAL	PAGO DE NÓMINA EFECTIVO	173,049.80
E00046	30/01/2017	PEDRO FRANCISCO ALONSO GONZÁLEZ	NÓMINA EFECTIVO	133,003.60
TOTAL				\$ 789,358.80

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4°, fracción I y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se transfieren los recursos por \$789,358.80 (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), sin contar con la justificación y autorización correspondiente.
	Exhibir la documentación comprobatoria del destino de los recursos observados.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Al iniciar el ejercicio, se tomó la decisión de pagar en efectivo la nómina, con el fin de cerciorarse que los empleados registrados en nómina fueran realmente trabajadores en funciones del H Ayuntamiento, así como tomar las decisiones en cuanto a áreas, puestos y sueldos correspondientes. Se realizó con la autorización del entonces Director de Finanzas y va registrado a sueldos por pagar, que es una cuenta que registra el pago neto a los empleados."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se transfieren los recursos por \$789,358.80 (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), sin contar con la justificación y autorización correspondiente, pues únicamente manifestó *"se tomó la decisión de pagar en efectivo la nómina, con el fin de cerciorarse que los empleados registrados en nómina fueran realmente trabajadores en funciones del H Ayuntamiento..."*, sin que se anexe documentación comprobatoria del destino de los recursos observados.

Por lo que respecta a la autorización si bien es cierto que señala que la erogación “se realizó con la autorización del entonces Director de Finanzas...”, no adjunta documento que soporte su dicho.

DARCP/2017/11/12/032-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión realizaron transferencias sin justificación, autorización y evidencia comprobatoria del destino final de los recursos.

DARCP/2017/11/12/033-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$789,358.80 (Setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al Municipio de Tepezalá, por pagos sin documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Observación Núm. 1

De la revisión a los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de FISM-DF, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) La información reportada ante la SHCP no corresponde a la información contable, misma que se detalla:

INFORME	MOMENTO CONTABLE EJERCIDO	REPORTE EN EL SISTEMA DE LA SHCP EJERCIDO	DIFERENCIA
CUARTO TRIMESTRE	\$ 8,156,048.45	\$ 8,026,202.66	\$ 129,845.79

- b) Los informes trimestrales no se publicaron en su página de internet y en los órganos locales de difusión conforme lo establece la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso g) de la Ley de Coordinación Fiscal; y 85, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las diferencias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contabilidad.
	Justificar legal y documentalmente la falta de publicación de los informes trimestrales en la página de transparencia del ente y en los órganos locales de difusión.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Los errores en la presentación de información se corrigieron en el informe definitivo del ejercicio 2017, donde gracias a la ayuda de la Secretaría de Finanzas se trabajó minuciosamente para que la información se contrastara entre los registros del municipio y los subidos al portal de la SHCP.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las diferencias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni la falta de publicación de los informes trimestrales en la página de transparencia del ente y en los órganos locales de difusión, pues si bien es cierto que manifiesta que se realizaron los ajustes contables la documentación exhibida por el ente es ilegible.

DARCP/2017/11/12/034-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coincidan con la contabilidad y se publiquen los informes trimestrales en la página de transparencia del ente y en los órganos locales de difusión.

Observación Núm. 2

Derivado de la revisión a las estimaciones de la obra 201709025, se detectó que la factura que ampara la Estimación 1, de fecha 13 de octubre de 2017 emitida por Enrique Javier Hernández Mares por un importe de \$181,838.87 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.), se canceló el día 20 del mismo mes y año; no existiendo alguna otra que la sustituya.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas



Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se canceló la factura emitida por el proveedor a favor del municipio.
	Exhibir el comprobante que reúna requisitos fiscales que sustituya el comprobante cancelado.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexa el oficio donde se solicitan tomar las acciones necesarias."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se canceló la factura emitida por el proveedor a favor del municipio; así como no exhibe el comprobante que reúna requisitos fiscales que sustituya al cancelado, ya que la evidencia que presenta es un oficio dirigido al Contralor Municipal en el que acepta que no existe comprobante fiscal que ampare dicha erogación, y solicita tomar las medidas pertinentes al respecto.

DARCP/2017/11/12/035-2018 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, a efecto de informar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre el posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, por las irregularidades en factura emitida por Enrique Javier Hernández Mares en fecha 13 de octubre de 2017 la cual fue cancelada el 20 del mismo mes y año.

DARCP/2017/11/12/036-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión, no hicieron exigible al proveedor la sustitución de una factura cancelada. .

J

DARCP/2017/11/12/037-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$181,838.87 (Ciento ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos sin documentación comprobatoria, correspondientes a la obra 201709025.

Observación Núm. 3

La entidad fiscalizada apertura la cuenta 0475112046 en la Institución bancaria Banorte, para administrar los recursos del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en la cual se detectó mezcla de recursos, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

RETIROS DE LA CUENTA DE FISM			
FECHA	IMPORTE DE RETIRO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA DE DESTINO
28/07/2017	\$ 1,600,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
12/10/2017	295,093.41	475114406	FORTAMUN 2017
18/11/2017	29,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
20/11/2017	700,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
20/12/2017	150,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
28/12/2017	14,286.16	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	15,546.55	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	70,078.55	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	15,546.55	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	8,468.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	16,936.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
28/12/2017	16,474.55	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
TOTAL	\$ 2,931,429.77		

DEPÓSITOS A LA CUENTA DE FISM			
FECHA	IMPORTE DE DEPOSITO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA DE ORIGEN
31/07/2017	\$ 1,600,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
18/11/2017	29,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
22/12/2017	150,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
22/12/2017	700,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA

TOTAL	\$ 2,479,000.00		
-------	-----------------	--	--

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual existió mezcla de recursos del FISM 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina.
-------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Las transferencias realizadas entre cuentas del municipio, se deben a errores en el momento del pago, no existiendo mezcla de recursos en las cuentas.

La transferencia con fecha 28/12/2017 por un importe de \$14,286.16 es un pago al contratista DEMYSA CONSTRUCCIONES SA DE CV.

Las transferencias con los siguientes importes, \$15,546.55, \$15,546.55, \$8,468, \$16,936 y \$16,474.55 fueron pagos realizados por error con la cuenta con terminación 668, por lo que la cuenta bancaria de FISM-DF reintegra las cantidades antes mencionadas por ser de la obligación del programa.

En caso del importe por \$70,078.55 no existe ninguna cantidad equivalente a esa en las cuentas ni contables ni bancarias del municipio que refleje un reintegro igual.

Se adjunta la documentación comprobatoria de lo antes mencionado.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual existió mezcla de recursos del FISM 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina, toda vez que si bien manifiesta que *“Las transferencias realizadas entre*



cuentas del municipio, se deben a errores en el momento del pago”, dicho argumento resulta infundado y no lo exime de atender las disposiciones que regulan al Fondo.

DARCP/2017/11/12/038-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión, mezclaron recursos del FISM 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina.

Observación Núm. 4

Con los recursos del Programa de Desarrollo Institucional, se contrataron los servicios de la empresa Grupo Empresarial Ancyve S.A. de C.V. para desarrollar el “Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Tepezalá”, por un importe de \$192,116.24 (Ciento noventa y dos mil ciento dieciséis pesos 24/100 M.N.); dicha contratación de servicios no se llevó a cabo a través del procedimiento de adquisición que según la normatividad le corresponde, además no se adjudica a través del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 39 fracción IV, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 4, fracción I, 17, 23, 24 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizó el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El PRODIM 2017 se comenzó a desarrollar y aterrizar antes de que la actual administración entrara en funciones, por lo que no se llevó al Comité de Adquisiciones, sin embargo se realizó el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para aprobar la utilización del recurso para este programa.

Se adjunta evidencia fotográfica de los trabajos, anexos aprobados así como el Convenio firmado y autorizado.”



Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizó el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable, ya que si bien manifiesta "se realizó el convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para aprobar la utilización del recurso para este programa.", tal situación no exime al municipio de dar cumplimiento puntual a la normatividad.

En lo que refiere al Comité de Adquisiciones, y derivado de lo que anexó, se desprende que aun y cuando señala que el "El *PRODIM 2017 se comenzó a desarrollar y aterrizar antes de que la actual administración entrara en funciones*", el Convenio citado fue firmado el primero de marzo de 2017, por lo tanto, se tuvo el tiempo suficiente para que se constituyera el Comité y éste adjudicara la citada adquisición.

DARCP/2017/11/12/039-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión, realizaron contrataciones de servicios sin apearse al procedimiento de adquisición que según la normatividad le corresponde.

Observación Núm. 5

Se detectó la póliza E00135 de fecha 07 de febrero de 2017, en la cual realizan el pago de la factura 5B4F emitida por Opr Comercializadora S.A. DE C.V. por concepto de banquete para la reunión de trabajo con integrantes de Seguridad Pública, por un importe de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), erogación que no cumple con los fines del FISM-DF.

Cabe señalar que el ente el día 18 de noviembre de 2017 reintegro los recursos a la cuenta del FISM-DF bajo el concepto "Error en póliza E00135 de fecha 07 de febrero 2017..."; sin embargo el mismo día retiran los recursos de la citada cuenta.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe con lo estipulado en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación fiscal.



Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó la erogación por \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) con recursos del FISM-DF, aun cuando no cumple con los fines señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se adjunta la transferencia por el importe de \$29,000.00 a la cuenta de FISM 2017.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual realizó erogaciones que no cumplen con los fines del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y si bien es cierto que comprueba que se realizó el reintegro el día 18 de agosto, también en el estado de cuenta se refleja un retiro por la misma cantidad. Por tal motivo, la observación subsiste, al no atender la acción emitida.

DARCP/2017/11/12/040-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión realizaron erogaciones por conceptos que no se apegan a los fines del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF.

DARCP/2017/11/12/041-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por erogación que no cumple con los fines del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF.





C) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Observación Núm. 1

De la revisión a los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos de FORTAMUN-DF, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Discrepancias entre la información reportada y la información contable, mismas que se detallan:

RECAUDADO			
INFORME	MOMENTO CONTABLE RECAUDADO	REPORTE EN EL SISTEMA DE LA SHCP	DIFERENCIA
SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 5,735,646.00	\$ 5,221,548.77	\$ 514,097.23

EJERCIDO			
INFORME	MOMENTO CONTABLE	REPORTE EN EL SISTEMA DE LA SHCP	DIFERENCIA
	EJERCIDO		
TERCER TRIMESTRE	\$ 8,016,414.03	\$ 8,011,565.23	\$ 4,848.80

- b) Los informes trimestrales no se publicaron en su página de internet y en el órgano local de difusión, conforme lo establece la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c) en relación al 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 85, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las discrepancias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contabilidad.
	Justificar legal y documentalmente la falta de publicación de los informes en su página de internet y en el órgano local de difusión.

γ

690

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Derivado de la constante información compartida por la Secretaría de Finanzas, poco a poco el ente fiscalizado ha mejorado la presentación y análisis de la información, por lo que en efecto, aunque los errores se cometieron en esos periodos, para la presentación del informe definitivo de 2017, se corrigieron todos los posibles errores.”

Del tema de la publicación, tuvimos muchos problemas con el proveedor de servicios para el sitio web, con lo que fue complicado cumplir en tiempo y forma con la presentación de la información. Sin embargo, a día de hoy, en la página, www.tepezala.gob.mx se encuentra toda la información, tanto del ejercicio 2017, como del 2018.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las discrepancias detectadas entre las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la contabilidad; ni la falta de publicación de los informes en su página de internet y en el órgano local de difusión, pues si bien anexó una liga para verificar el cumplimiento en lo referente a la publicación de los informes trimestrales, éstos no corresponden a los observados, pues son reportes internos. Cabe hacer mención que en su página de internet no está habilitado en el botón de CONAC lo relativo al año 2017.

DARCP/2017/11/12/042-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coincidan con la contabilidad y se publiquen los informes trimestrales en la página de transparencia del ente y en los órganos locales de difusión.

Observación Núm. 2

La entidad fiscalizada abrió la cuenta 0475114406 en la Institución bancaria Banorte para administrar los recursos del FORTAMUN-DF correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en la cual se detectó mezcla de recursos, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

RETIROS DE LA CUENTA DEL FORTAMUN-DF			
FECHA	IMPORTE DE RETIRO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA DE DESTINO
03/02/2017	\$ 7,060.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA



17/02/2017	590,685.99	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
27/02/2017	35,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
21/03/2017	559,754.50	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
05/04/2017	169,999.99	180759309	DIRECTO MUNICIPAL
11/05/2017	584,908.52	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
17/05/2017	599,799.24	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
18/05/2017	187,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
08/06/2017	58,733.35	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
13/06/2017	29,142.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
19/06/2017	405,241.90	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
20/06/2017	233,677.56	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
13/07/2017	760,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
11/08/2017	319,465.08	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
14/08/2017	200,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
08/09/2017	440,724.46	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
21/09/2017	300,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
12/10/2017	333,058.39	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
17/10/2017	316,772.76	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
18/10/2017	37,329.92	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
06/11/2017	44,892.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
14/11/2017	700,000.00	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
13/12/2017	1,818,243.54	897375180	DIRECTO MUNICIPAL NÓMINA
TOTAL	\$ 8,731,489.20		

DEPÓSITOS A LA CUENTA DE FORTAMUN-DF			
FECHA	IMPORTE DE DEPOSITO	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA DE ORIGEN
21/03/2017	\$ 35,000.00	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
09/05/2017	169,999.99	180759309	DIRECTO MUNICIPAL
19/06/2017	1,988.62	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
12/10/2017	295,093.41	475110668	DIRECTO MUNICIPAL
TOTAL	\$ 502,082.02		

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 69, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones promovidas

7

690

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual existió mezcla de recursos del FORTAMUN-DF 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El sistema de nóminas de la entidad bancaria utiliza la cuenta 0897375180 para realizar la totalidad de las dispersiones bancarias, cambiar el uso de las mismas conllevaría retrasos en pagos y cumplimientos con el personal beneficiado de los recursos del FORTAMUN-DF, por lo que la cuenta del anterior fondo, reintegra los pagos a las cuentas pagadoras, cuando la información se tiene contrastada.

Así mismo, transferencias como las de los importes por 169,999.99 se realizaron para el pago de seguros para el personal de seguridad pública, pero cuando se estaba en el proceso del pago, se pudo realizar directo desde la entidad bancaria de FORTAMUN-DF, por lo que el importe simplemente se reintegró. Desafortunadamente no todos los proveedores de servicios cuentan con el soporte de pago en todas las entidades bancarias, y el ente fiscalizado toma la decisión de trabajar de esta manera toda vez que se determina que no hay otras opciones posibles a costos competitivos.

De igual forma han ocurrido errores al momento de realizar las transferencias bancarias pero gracias al trabajo constante de revisión y conciliación de las cuentas, se realizan los reintegros correspondientes a las cuentas afectadas.

Se adjunta un reporte de servicios personales que se utiliza para reintegrar los recursos pagados por ese mismo concepto a la cuenta de nómina.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual existió mezcla de recursos del FORTAMUN-DF 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina, debido a que su argumento es improcedente para el caso que nos ocupa, pues lo planteado sobre los errores y problemas con las entidades bancarias no los exime de la obligación de dar cabal cumplimiento a las disposiciones del Fondo, además la documentación que anexó no coincide con el monto observado.

DARCP/2017/11/12/043-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de




Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que durante su gestión, mezclaron recursos del FORTAMUN-DF 2017 con las cuentas del Directo municipal y Directo municipal nómina.

Observación Núm. 3

Se detectó que el “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”, aprobado en acta de cabildo el 31 de enero de 2017 y publicado el 04 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, no desglosa el total de percepciones y deducciones, ya que solo establece “SUELDO MÍNIMO-SUELDO MÁXIMO”.

Cabe señalar que en éste no se publican los días de aguinaldo autorizados para el personal que labora en el Municipio.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 127, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, párrafo quinto, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos del municipio, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad.</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“Se publicó el tabulador que previamente se tenía en las administraciones anteriores por temas de tiempo y personal capacitado para realizar dichas tareas.
 Se adjunta el oficio dirigido a la dirección correspondiente para que se adecue el tabulador y la información que éste presenta.”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual el Tabulador de Sueldos del municipio, no desglosa el total de las percepciones y deducciones, conforme lo estipula la normatividad, toda vez que lo que manifiesta respecto a *“Se publicó el tabulador que previamente se tenía en las administraciones anteriores por temas de tiempo y personal capacitado para realizar dichas tareas”*, solo




denota falta de control y organización en las tareas que conciernen a la administración municipal. Aunado al hecho de que si bien se anexa oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Guillermo López Ovalle, Director de Finanzas del Municipio de Tepezalá en éste únicamente se solicita al Coordinador de Recursos Humanos, Jesús Antonio Reyes Gutiérrez que en relación a la observación que nos ocupa “es necesario que se revise la situación actual de las remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, a la vez que se de coherencia a la información del tabulador de sueldos y se cumpla con los reglamentos y leyes que el Municipio debe cumplir”, no constituye por tanto evidencia que dé certeza de que ya se realizaron los ajustes que se mencionan, aunado al hecho de que no se atiende lo solicitado en la acción promovida.

DARCP/2017/11/12/044-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no desglosaron el total de las percepciones y deducciones, en el Tabulador de Sueldos del Municipio el conforme lo estipula la normatividad.

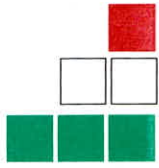
Observación Núm. 4

Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de la nómina, se determinaron pagos en exceso a trabajadores respecto al “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”, por un importe de \$215,246.26 (Doscientos quince mil doscientos cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.) mismos que se detallan:

QUINCENA NO.	PUESTO	NOMBRE	SUELDO PAGADO	SUELDO TABULADOR	DIFERENCIA
1	OFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	\$ 5,046.78	\$ 5,000.00	\$ 46.78
2	OFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,046.78	5,000.00	46.78
7	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,244.99	4,500.00	744.99
8	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,244.99	4,500.00	744.99
11	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Aguilar Ovalle Crescencio	5,153.47	4,500.00	653.47
1	OFICIAL	Alberto González J. Santo	5,001.02	5,000.00	1.02
2	OFICIAL	Alberto González J. Santo	5,001.02	5,000.00	1.02
7	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,244.99	4,500.00	744.99
8	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,244.99	4,500.00	744.99



11	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Alberto González J. Santo	5,153.47	4,500.00	653.47
1	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,599.27	5,000.00	1,599.27
2	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,599.27	5,000.00	1,599.27
7	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,953.75	5,000.00	1,953.75
8	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,953.75	5,000.00	1,953.75
11	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,816.47	5,000.00	1,816.47
12	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,816.47	5,000.00	1,816.47
21	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	6,816.47	5,000.00	1,816.47
22	OFICIAL	Alonso González Pedro Francisco	5,316.47	5,000.00	316.47
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,345.50	3,000.00	345.50
2	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,345.50	3,000.00	345.50
7	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
8	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
11	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
12	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
21	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
22	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Araiza Calvillo Luis Ernesto	3,471.32	3,000.00	471.32
1	OFICIAL	Arreola González Francisco	5,001.07	5,000.00	1.07
2	OFICIAL	Arreola González Francisco	5,001.07	5,000.00	1.07
7	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,199.28	4,500.00	699.28
8	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,199.28	4,500.00	699.28
11	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,153.52	4,500.00	653.52
12	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,153.52	4,500.00	653.52
21	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,153.52	4,500.00	653.52



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

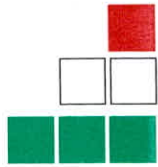
22	SUBOFICIAL	Arreola González Francisco	5,153.52	4,500.00	653.52
1	OFICIAL	Borrayo Jara Arturo	5,478.07	5,000.00	478.07
2	OFICIAL	Borrayo Jara Arturo	5,478.07	5,000.00	478.07
7	COMANDANTE	Borrayo Jara Arturo	5,499.51	5,000.00	499.51
11	COMANDANTE	Borrayo Jara Arturo	5,316.47	5,000.00	316.47
21	COMANDANTE	Borrayo Jara Arturo	5,316.47	5,000.00	316.47
22	COMANDANTE	Borrayo Jara Arturo	5,316.47	5,000.00	316.47
11	SUBOFICIAL	Cervantes López Gloria	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Cervantes López Gloria	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Cervantes López Gloria	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Cervantes López Gloria	5,153.40	4,500.00	653.40
1	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,157.76	5,000.00	157.76
2	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,157.76	5,000.00	157.76
7	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,362.24	5,000.00	362.24
8	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,408.00	5,000.00	408.00
11	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,316.48	5,000.00	316.48
12	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,316.48	5,000.00	316.48
21	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,566.48	5,000.00	566.48
22	OFICIAL	Contreras Flores Roberto	5,566.48	5,000.00	566.48
1	OFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,157.72	5,000.00	157.72
2	OFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,157.72	5,000.00	157.72
7	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,362.20	4,500.00	862.20
8	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,362.20	4,500.00	862.20
11	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,316.44	4,500.00	816.44
12	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,316.44	4,500.00	816.44
21	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,316.44	4,500.00	816.44
22	SUBOFICIAL	Contreras Macías Magdalena	5,316.44	4,500.00	816.44
21	SUBOFICIAL	Correa Cortes Blanca Esthela	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Correa Cortes Blanca Esthela	5,153.40	4,500.00	653.40
7	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Cuellar Díaz Rodrigo	5,153.46	4,500.00	653.46
2	SUBOFICIAL	Dávila Jiménez Ricardo	5,153.40	4,500.00	653.40



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Página 142 de 208

7	SUBOFICIAL	Dávila Jiménez Ricardo	5,153.40	4,500.00	653.40
8	SUBOFICIAL	Dávila Jiménez Ricardo	5,153.40	4,500.00	653.40
11	SUBOFICIAL	Dávila Jiménez Ricardo	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Dávila Jiménez Ricardo	5,153.40	4,500.00	653.40
21	PARAMEDICO	Dávila Martín Del Campo Juan José	4,201.58	4,000.00	201.58
22	PARAMEDICO	Dávila Martín Del Campo Juan José	4,201.58	4,000.00	201.58
7	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	De Lara Lara Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
1	OFICIAL	De Lara Silva David	5,203.44	5,000.00	203.44
2	OFICIAL	De Lara Silva David	5,203.44	5,000.00	203.44
7	OFICIAL	De Lara Silva David	5,407.91	5,000.00	407.91
8	OFICIAL	De Lara Silva David	5,407.91	5,000.00	407.91
11	OFICIAL	De Lara Silva David	5,316.39	5,000.00	316.39
12	OFICIAL	De Lara Silva David	5,316.39	5,000.00	316.39
21	OFICIAL	De Lara Silva David	5,316.39	5,000.00	316.39
22	OFICIAL	De Lara Silva David	5,316.39	5,000.00	316.39
7	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Durón Cuevas Abraham	5,153.46	4,500.00	653.46
1	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,849.27	5,000.00	849.27
2	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,849.27	5,000.00	849.27
7	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	6,053.75	5,000.00	1,053.75
8	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	6,053.75	5,000.00	1,053.75
11	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,316.47	5,000.00	316.47
12	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,316.47	5,000.00	316.47
21	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,316.47	5,000.00	316.47
22	OFICIAL	Durón Macías Ernesto	5,316.47	5,000.00	316.47
2	OFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,153.40	5,000.00	153.40
7	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,153.40	4,500.00	653.40



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

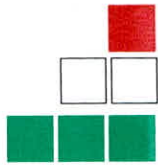
8	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,153.40	4,500.00	653.40
11	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	5,403.40	4,500.00	903.40
22	SUBOFICIAL	Flores Saucedo Rafael	4,716.28	4,500.00	216.28
7	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,407.96	5,000.00	407.96
8	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,407.96	5,000.00	407.96
11	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,316.44	5,000.00	316.44
12	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,316.44	5,000.00	316.44
21	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,566.44	5,000.00	566.44
22	OFICIAL	Galván Collazo Reynaldo	5,566.44	5,000.00	566.44
7	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
8	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
11	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
12	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
21	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
22	AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	González Casillas Norma Angélica	5,095.90	5,000.00	95.90
2	OFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	5,000.00	153.40
7	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
8	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
11	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	González Pérez Gisela Nallely	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Guerrero Bobadilla Sonia Vanessa	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Guerrero Bobadilla Sonia Vanessa	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Guerrero Bobadilla Sonia Vanessa	5,153.40	4,500.00	653.40
7	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46
8	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46
11	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 144 de 208

60



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

12	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46
21	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46
22	OFICIAL	Guerrero Rodríguez Antonio	5,153.46	5,000.00	153.46
1	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	4,494.06	4,000.00	494.06
2	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	4,551.63	4,000.00	551.63
7	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,511.63	4,000.00	1,511.63
8	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,511.63	4,000.00	1,511.63
11	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,338.92	4,000.00	1,338.92
12	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,338.92	4,000.00	1,338.92
21	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,519.42	4,000.00	1,519.42
22	PARAMÉDICO	Macías Araiza Juan Diego	5,519.42	4,000.00	1,519.42
12	SUBOFICIAL	Macías Báez Edgar Alejandro	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Macías Báez Edgar Alejandro	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Macías Báez Edgar Alejandro	5,153.40	4,500.00	653.40
1	OFICIAL	Macías Bernal Martin	5,046.77	5,000.00	46.77
2	OFICIAL	Macías Bernal Martin	5,046.77	5,000.00	46.77
7	SUBOFICIAL	Macías Bernal Martin	5,244.98	4,500.00	744.98
8	SUBOFICIAL	Macías Bernal Martin	5,290.74	4,500.00	790.74
11	SUBOFICIAL	Macías Bernal Martin	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Macías Bernal Martin	5,153.46	4,500.00	653.46
1	OFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,046.78	5,000.00	46.78
2	OFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,046.78	5,000.00	46.78
7	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,244.99	4,500.00	744.99
8	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,244.99	4,500.00	744.99
11	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Macías Salazar Yara Idalia	5,153.47	4,500.00	653.47
1	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,092.53	5,000.00	92.53
2	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,092.53	5,000.00	92.53
7	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,290.74	5,000.00	290.74
8	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,290.74	5,000.00	290.74
11	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,153.46	5,000.00	153.46
12	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,153.46	5,000.00	153.46
21	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,153.46	5,000.00	153.46
22	OFICIAL	Macías Veloz Juan	5,153.46	5,000.00	153.46

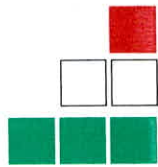


OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 145 de 208

670



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



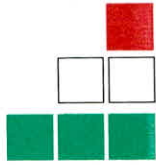
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

1	OFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,046.78	5,000.00	46.78
2	OFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,046.78	5,000.00	46.78
7	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,290.75	4,500.00	790.75
8	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,290.75	4,500.00	790.75
11	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Martínez Solís Guillermo	5,153.47	4,500.00	653.47
8	SUBOFICIAL	Medina Posada Aldo Cristóbal	5,153.40	4,500.00	653.40
11	SUBOFICIAL	Medina Posada Aldo Cristóbal	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Medina Posada Aldo Cristóbal	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Medina Posada Aldo Cristóbal	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Medina Posada Aldo Cristóbal	5,153.40	4,500.00	653.40
7	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
8	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
11	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
12	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
21	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
22	SUBOFICIAL	Montes Jiménez Dionicio	5,153.39	4,500.00	653.39
1	OFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,251.02	5,000.00	1,251.02
2	OFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,251.02	5,000.00	1,251.02
7	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,449.23	4,500.00	1,949.23
8	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,449.23	4,500.00	1,949.23
11	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,403.47	4,500.00	1,903.47
12	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,403.47	4,500.00	1,903.47
21	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,403.47	4,500.00	1,903.47
22	SUBOFICIAL	Nieto Ramírez Juan Luis	6,403.47	4,500.00	1,903.47
1	OFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,157.68	5,000.00	157.68
2	OFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,157.68	5,000.00	157.68
7	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,362.15	4,500.00	862.15
8	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,362.15	4,500.00	862.15
11	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,316.39	4,500.00	816.39
12	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,316.39	4,500.00	816.39
21	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,316.39	4,500.00	816.39
22	SUBOFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco	5,316.39	4,500.00	816.39
1	OFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,957.68	5,000.00	1,957.68



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN



OSFAGS

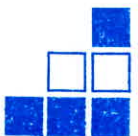
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

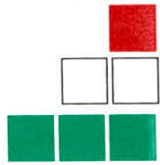
2	OFICIAL	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,957.68	5,000.00	1,957.68
7	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	7,162.15	5,000.00	2,162.15
8	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	7,162.15	5,000.00	2,162.15
11	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,566.39	5,000.00	1,566.39
12	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,566.39	5,000.00	1,566.39
21	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,566.39	5,000.00	1,566.39
22	COMANDANTE	Pasillas Jiménez Francisco Israel	6,566.39	5,000.00	1,566.39
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,257.28	3,000.00	257.28
2	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,257.28	3,000.00	257.28
7	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,382.08	3,000.00	382.08
8	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,382.08	3,000.00	382.08
11	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,244.80	3,000.00	244.80
12	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,244.80	3,000.00	244.80
21	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,244.80	3,000.00	244.80
22	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Pasillas Jiménez José	3,244.80	3,000.00	244.80
7	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
8	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
11	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
12	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
21	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
22	SUBOFICIAL	Pasillas Nájera Juan José	5,153.34	4,500.00	653.34
7	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
8	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
11	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
12	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
21	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
22	SUBOFICIAL	Pasillas Torales Gustavo Ricardo	5,403.40	4,500.00	903.40
7	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

690



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



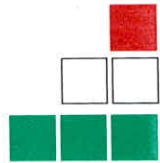
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

11	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Piña Elías Ángel	5,153.46	4,500.00	653.46
7	SUBOFICIAL	Piña Guzmán Alberto	5,153.39	4,500.00	653.39
8	SUBOFICIAL	Piña Guzmán Alberto	5,153.39	4,500.00	653.39
11	SUBOFICIAL	Piña Guzmán Alberto	5,153.39	4,500.00	653.39
12	SUBOFICIAL	Piña Guzmán Alberto	5,153.39	4,500.00	653.39
1	OFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,046.78	5,000.00	46.78
2	OFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,046.78	5,000.00	46.78
7	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,244.99	4,500.00	744.99
8	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,244.99	4,500.00	744.99
11	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Reyes Loera Alberto	5,153.47	4,500.00	653.47
7	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Reyes Martínez Juan Luis	5,153.46	4,500.00	653.46
7	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,407.96	5,000.00	407.96
8	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,407.96	5,000.00	407.96
11	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,316.44	5,000.00	316.44
12	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,316.44	5,000.00	316.44
21	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,316.44	5,000.00	316.44
22	OFICIAL	Reyes Sandoval Juan Antonio	5,316.44	5,000.00	316.44
7	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,403.52	4,500.00	903.52
8	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,403.52	4,500.00	903.52
11	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,153.52	4,500.00	653.52
12	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,153.52	4,500.00	653.52
21	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,153.52	4,500.00	653.52
22	SUBOFICIAL	Reyes Sandoval Raúl	5,153.52	4,500.00	653.52
1	OFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,092.54	5,000.00	92.54
2	OFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,092.54	5,000.00	92.54



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

Página 148 de 208 de Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

7	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,290.75	4,500.00	790.75
8	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,290.75	4,500.00	790.75
11	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Reyes Velázquez Juan Manuel	5,153.47	4,500.00	653.47
8	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y	Rodríguez González Adrian	3,401.69	3,000.00	401.69
7	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
8	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
11	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
12	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
21	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Ruvalcaba Galindo J. Valente	5,153.40	4,500.00	653.40
1	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	4,955.25	4,500.00	455.25
2	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	4,955.25	4,500.00	455.25
7	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Sandoval Jiménez Cristian	5,153.46	4,500.00	653.46
1	OFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,001.02	5,000.00	1.02
2	OFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,001.02	5,000.00	1.02
7	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,199.23	4,500.00	699.23
8	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,199.23	4,500.00	699.23
11	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,153.47	4,500.00	653.47
12	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,153.47	4,500.00	653.47
21	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,153.47	4,500.00	653.47
22	SUBOFICIAL	Sandoval Velázquez Juan Carlos	5,153.47	4,500.00	653.47
12	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Saucedo Ruiz Carlos Alejandro	5,153.40	3,000.00	2,153.40
21	SUBOFICIAL	Saucedo Ruiz Carlos Alejandro	5,153.40	4,500.00	653.40
22	SUBOFICIAL	Saucedo Ruiz Carlos Alejandro	5,153.40	4,500.00	653.40
7	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Silva Ruvalcaba Heidy	3,900.00	3,000.00	900.00



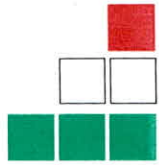
OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Página 149 de 208 de Aguascalientes

Y

60



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

8	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Silva Ruvalcaba Heidy	3,900.00	3,000.00	900.00
11	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Silva Ruvalcaba Heidy	3,900.00	3,000.00	900.00
12	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Silva Ruvalcaba Heidy	3,900.00	3,000.00	900.00
21	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	Silva Ruvalcaba Heidy	3,900.00	3,000.00	900.00
7	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
8	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
11	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
12	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
21	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
22	SUBOFICIAL	Valenciano Loera Anabel	5,153.39	4,500.00	653.39
1	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,203.51	5,000.00	203.51
2	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,203.51	5,000.00	203.51
7	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,407.99	5,000.00	407.99
8	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,407.99	5,000.00	407.99
11	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,316.47	5,000.00	316.47
12	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,316.47	5,000.00	316.47
21	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,316.47	5,000.00	316.47
22	OFICIAL	Villarreal González Juan	5,316.47	5,000.00	316.47
1	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	4,955.25	4,500.00	455.25
2	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	4,955.25	4,500.00	455.25
7	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
8	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
11	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
12	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
21	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
22	SUBOFICIAL	Yáñez Dávila Ana María	5,153.46	4,500.00	653.46
TOTAL					\$ 215,246.26

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 64 en relación al 65, párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 46 y 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el "Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para



Página 150 de 208

el ejercicio fiscal 2017”, aprobado en acta de cabildo el 31 de enero de 2017 y publicado el 4 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los pagos en exceso a los trabajadores descritos en la presente observación, por un importe total de \$215,246.26 (Doscientos quince mil doscientos cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.)
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Las percepciones entregadas al personal se acarrear desde administraciones anteriores, por lo que se determinó que reducir las mismas, atenta contra los servidores públicos y se decidió dejar de la misma manera. Se están tomado medidas para que el tabulador se actualice con los datos reales y refleje en efecto, los montos pagados a servidores públicos.

Se adjunta un archivo de posible tabulador para el ejercicio 2019.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los pagos en exceso realizados a los trabajadores descritos en la presente observación, respecto a los importes señalados en el tabulador de sueldos autorizados; ya que lo que expone resulta improcedente debido a que no necesariamente se debe perjudicar a los trabajadores para dar cumplimiento a las disposiciones legales. Ahora bien, únicamente anexan una nómina, y por lo que respecta al posible tabulador 2019, se trata de una hoja simple con una tabla en la que se describen cinco categorías. Documentación que no desvirtúa lo observado ni justifica los pagos realizados.

DARCP/2017/11/12/045-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en exceso a los trabajadores respecto al “Tabulador de sueldos de los servidores públicos del Municipio de Tepezalá para el ejercicio fiscal 2017”.

DARCP/2017/11/12/046-2018 Pliego de Observaciones





Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$215,246.26 (Doscientos quince mil doscientos cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos en exceso efectuados a sus trabajadores por concepto de nómina, respecto a los montos autorizados en el tabulador.

Observación Núm. 5

De la revisión a la nómina del FORTAMUN-DF se detectó que existen diferencias por \$81,177.00 (Ochenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), entre lo reportado como neto a pagar en las nóminas y la dispersión bancaria, como se detalla a continuación:

QUINCENA	NETO A PAGAR S/NÓMINA	FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	IMPORTE DE DISPERSIÓN BANCARIA	DIFERENCIA
1ª Enero	\$154,463.80	15/01/2017	C00062	\$146,861.40	\$ 7,602.40
2ª Enero	232,380.20	31/01/2017	C00065	212,048.00	20,332.20
1ªa Febrero	183,398.60	15/02/2017	C00103	178,435.00	4,963.60
2ª Febrero	183,579.60	28/02/2017	C00105	182,029.80	1,549.80
1ªa Marzo	171,719.80	15/03/2017	C00314	165,191.00	6,528.80
2ª Marzo	171,599.80	31/03/2017	C00316	165,070.40	6,529.40
1ªa Abril	167,190.60	15/04/2017	C00523	169,860.20	- 2,669.60
2ª Abril	166,846.00	30/04/2017	C00526	164,475.80	2,370.20
1ª Mayo	161,318.80	15/05/2017	C00756	162,437.00	- 1,118.20
1ª Junio	172,930.00	15/06/2017	C01159	177,700.00	- 4,770.00
2ª Junio	180,924.00	30/06/2017	C01162	169,795.00	11,129.00
1ª Julio	216,355.00	15/07/2017	C01274	207,027.60	9,327.40
2ª Julio	180,571.20	31/07/2017	C01389	166,771.80	13,799.40
2ª Agosto	178,605.80	31/08/2017	C01470	181,799.60	- 3,193.80
1ª Septiembre	177,472.80	15/09/2017	C01678	178,595.60	- 1,122.80
2ª Octubre	173,838.60	31/10/2017	C01929	174,392.60	- 554.00
1ª Noviembre	173,838.60	15/11/2017	C02282	170,884.80	2,953.80
2ª Noviembre	175,852.60	30/11/2017	C02283	177,533.00	- 1,680.40
1ª Diciembre	171,748.20	15/12/2017	C02321	167,148.40	4,599.80
2ª Diciembre	171,367.40	31/12/2017	C02435	166,767.40	4,600.00
TOTAL					\$ 81,177.00

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas




Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 4°, fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 253, fracción VI del Código Municipal de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente las diferencias detectadas entre el importe neto a pagar según nómina y la dispersión bancaria, como se detalla en la tabla anexa.
	Comprobar documentalmente que las nóminas emitidas por el municipio se pagaron en su totalidad a los trabajadores que se detallan en la presente observación.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Del análisis y revisión llevados a cabo para la contestación de esta observación, se llegó a la conclusión que el C. Pedro Francisco Alonso González, quien en ejercicio de sus funciones, cometió omisiones en el registro y manejo de la nómina, lo que afectó gravemente a la presentación de información. De esto, se desprenden las siguientes conclusiones:

En la primera Quincena de Enero de 2017, el reporte utilizado para realizar el registro tiene un importe de \$158,115.8, de lo que se desprende una diferencia respecto a la transferencia por \$9,531.4. Hay personal al que no se le pagó por este método, y a quienes se les pagó una cantidad distinta. Se adjuntan los reportes que evidencian esta información, así como los registros contables en caso de adeudos y/o cobros a realizar.

En la segunda quincena de enero de 2017, hay personal que no se le pagó por medio de transferencia, generando la diferencia entre reporte y depósito bancario. Se adjuntan los recibos del personal que no fue afectado en la transferencia.

En la primer quincena de febrero de 2017, el importe del reporte utilizado para contabilizar la nómina fue por \$183,909 generando una diferencia de \$5,474. Hay personal que no se le pagó por medio de transferencia bancaria, además de diferencias entre el importe neto y el transferido en algunos empleados. Se adjunta la información soporte.

En la segunda quincena de febrero de 2017, las diferencias entre el reporte y la transferencia son por personal que se le transfirió una cantidad distinta a la que se contabilizó. Se adjunta el reporte y transferencia soporte.

En la primer quincena de Marzo de 2017, hubo una diferencia entre el importe del reporte y el depósito, además de dos personas a las que no tenían activa la tarjeta para recibir el pago. Se adjunta documentación soporte.

γ

gp

En la segunda quincena de Marzo de 2017, hubo una diferencia entre el importe del reporte y el depósito, además de dos personas que no se les pagó por esta vía. Se adjunta documentación soporte.

En la primer quincena de abril de 2017, hubo una diferencia con una persona entre el importe del reporte y la transferencia. Se adjunta la documentación soporte.

En la segunda quincena de abril de 2017, el importe del reporte es el mismo que el de la transferencia bancaria.

En la primer quincena de mayo de 2017, hubo diferencias entre las transferencias y los importes del reporte utilizado para registrar la nómina. Se hicieron los ajustes necesarios y se adjunta la documentación soporte.

En la primer quincena de junio de 2017, las diferencias existentes se deben a pagos excedentes, se adjunta la documentación soporte y el registro contable.

En la segunda quincena de junio de 2017, la diferencia es en el pago excedente y no cobro de retenciones de personal. Se adjunta documentación soporte y registro contable.

En la primer quincena de julio de 2017, las diferencias se deben a la diferencia entre el importe del reporte y la transferencia, además de personal que no tenía activa la tarjeta para poder realizar el pago por vía electrónica. Se adjunta documentación soporte.

En la segunda quincena de julio de 2017, las diferencias se deben a tres empleados que no tenían una tarjeta activa para recibir el pago por medio de transferencia. Se adjunta documentación soporte.

En la segunda quincena de agosto de 2017, los importes de transferencia y nómina coinciden. Se adjunta documentación soporte.

En la primer quincena de Septiembre de 2017, hubo diferencias por pagos excedentes a empleados. Se adjuntan los registros contables y documentación soporte.

En la segunda quincena de Octubre de 2017, el reporte de nómina coincide con el de transferencia.

En la primer quincena de Noviembre de 2017, se detectó un pago en exceso y una persona con una tarjeta inactiva. Se adjunta documentación soporte.

En la segunda quincena de Noviembre de 2017, se detectó un pago en exceso a una persona. Se adjunta la documentación soporte y el registro contable.

γ

GO

En la primer quincena de Diciembre de 2017, una persona no tenía activa su tarjeta para recibir el pago por medio de transferencia, por lo que se le pagó por efectivo. Se adjunta la documentación soporte.

En la segunda quincena de Diciembre de 2017, una persona no tenía activa su tarjeta para recibir el pago por medio de transferencia, por lo que se le pagó por efectivo. Se adjunta la documentación soporte."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente las diferencias detectadas entre el importe neto a pagar según nómina y la dispersión bancaria, ya que únicamente anexa dispersiones de nómina y recibos, los cuales corresponden a formatos del sistema de nómina de forma impresa (carentes de firma) y no a recibos timbrados como lo establece la normatividad aplicable; asimismo su argumento respecto a que "el C. Pedro Francisco Alonso González, quien en ejercicio de sus funciones, cometió omisiones en el registro y manejo de la nómina, lo que afectó gravemente a la presentación de información", es insuficiente para justificar las discrepancias observadas, pues lo señalado incluso pone en evidencia la falta de supervisión al trabajo realizado por dicho empleado.

DARCP/2017/11/12/047-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que no se presenten diferencias entre las cifras reportadas como neto a pagar en las nóminas y la dispersión bancaria.

Observación Núm. 6

Derivado de la revisión a la muestra de egresos por concepto de mantenimiento, se detectaron las siguientes inconsistencias en la documentación comprobatoria y justificativa, mismas que se detallan:

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIONES
09/02/2017	C00123	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	\$ 70,230.63	LA BITÁCORA NO CORRESPONDE AL CONCEPTO DE LA FACTURA, CARECE DE COTIZACIONES Y LA REQUISICIÓN NO CUENTA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES




03/04/2017	C00543	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	45,730.63	LA BITÁCORA NO CORRESPONDE AL CONCEPTO DE LA FACTURA Y LA REQUISICIÓN NO CUENTA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES, EL VEHÍCULO NO SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
03/04/2017	C00544	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	51,880.26	LA BITÁCORA NO CORRESPONDE AL CONCEPTO DE LA FACTURA, CARECE DE COTIZACIONES Y LA REQUISICIÓN NO CUENTA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES, NO SE MUESTRA LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.
30/06/2017	C01138	NUEVA IMAGEN EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.	20,706.00	EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ LA RECONSTRUCCIÓN DE LA TRANSMISIÓN NO CONCUERDA CON EL TRABAJO REALIZADO.
06/11/2017	C01977	NUEVA IMAGEN EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.	44,892.00	NO PRESENTA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO, CARECE DE COTIZACIONES Y LA REQUISICIÓN NO CUENTA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES.
TOTAL			\$ 233,439.52	

Cabe señalar que el gasto de la póliza C01138 se registró contablemente en el Fondo IV, sin embargo, el recurso con el que se realizó el pago corresponde al recurso directo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4º, fracciones I y II, 54, 67 párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 4º, fracción I, 17 y 23 del Manual Único de Adquisiciones del Municipio de Tepezalá.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones.
	Exhibir la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos por un importe de \$233,439.52 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

FECHA	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE	RESPUESTA

09/02/2017	C00123	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	\$ 70,230.63	SE ANEXA BITACORA SOLICITUD Y ORDEN No.A-129/2017 CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS QUE SE REALIZO. SE ANEXA TAMBIEN COTIZACIONES.
03/04/2017	C00543	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	45,730.63	SE ANEXA BITACORA SOLICITUD Y ORDEN No.A-087/2017 CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS QUE SE REALIZO. SE ANEXA TAMBIEN COTIZACIONES.
03/04/2017	C00544	RUBÉN URIEL ZERMEÑO MÁRQUEZ	51,880.26	SE ANEXA BITACORA SOLICITUD Y ORDEN No.A-085/2017 CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS QUE SE REALIZO. SE ANEXA TAMBIEN COTIZACIONES.
30/06/2017	C01138	NUEVA IMAGEN EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.	20,706.00	SE ANEXA FACTURA DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL SERVICIO.
06/11/2017	C01977	NUEVA IMAGEN EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.	44,892.00	SE ANEXA BITACORA SOLICITUD Y ORDEN No.A-889/2017 CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS QUE SE REALIZO. SE ANEXAN TAMBIEN COTIZACIONES.
TOTAL			\$ 233,439.52	

..

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente la falta de control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la elaboración de las requisiciones, debido a que no manifestó nada al respecto.

Además no exhibió en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa de todas y cada una de las erogaciones y/o movimientos descritos en la presente observación, acorde a lo siguiente:

FECHA	PÓLIZA	IMPORTE	VALORACIÓN
03/04/2017	C00543	45,730.63	Si bien es cierto que la Entidad Fiscalizada presenta la información solicitada como son cotizaciones, orden de compra, solicitud de material y bitácora, por lo que respecta a que el vehículo no se encuentra bajo el resguardo de Seguridad Pública, el municipio no expone ni anexa nada, por lo que no existe evidencia de que los recursos del Fondo IV fueron aplicados debidamente.



DARCP/2017/11/12/048-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con un buen control en el manejo de las adquisiciones de bienes y servicios, y no elaboraron requisiciones.

DARCP/2017/11/12/049-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$45,730.63 (Cuarenta y cinco mil setecientos treinta pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos erogados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Observación Núm. 7

Se detectó que el municipio realizó diversas erogaciones, las cuales no cuentan con el CFDI que ampare las transacciones realizadas, mismas que se describen:

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
03/02/2017	C00101	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente	ABA SEGUROS S.A. DE C.V.	\$ 55,353.76
10/08/2017	C01433	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente		214,332.57
09/10/2017	C01908	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES G. Corriente		19,388.32
TOTAL				\$ 289,074.65

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54 y 67 párrafo primero de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se cuenta con el CFDI correspondiente a las erogaciones realizadas.
	Exhibir la documentación comprobatoria de las erogaciones detalladas en la presente observación, por un importe de \$289,074.65 (Doscientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 65/100 M.N).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se adjuntan los CFDI correspondientes a los pagos de los seguros de bienes patrimoniales"




Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 8

Se detectó que la entidad fiscalizada ejerció los recursos del FORTAMUN-DF sin darle prioridad a la atención de los conceptos que la Ley de Coordinación Fiscal señala como son: el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

No demuestran que dichos conceptos estén cubiertos, sin embargo realizó diversas erogaciones por un importe total de \$35,155.74 (Treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.) mismos que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C01564	21/08/2017	ARLETTE SOFIA AGUAYO PADILLA	DESARROLLO DE SITIO WEB Y SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 11,878.40
C00391	05/04/2017	JUAN ALEJANDRO SALAZAR CASTAÑEDA	CARTUCHOS HP Y CANON	4,871.34
C02273	10/11/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18,406.00
TOTAL				\$ 35,155.74

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente, el motivo por el cual se realizan las erogaciones señaladas en el cuadro con recursos del FORTAMUN-DF, sin dar prioridad a la atención de los conceptos que la Ley de Coordinación Fiscal.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Son servicios y productos que están directamente relacionados con el tema de seguridad pública del Municipio y el cumplimiento de las obligaciones de la misma.

El pago de mantenimiento de sitio web se realiza porque en él, se publica información relativa a las erogaciones realizadas por el FORTAMUN-DF. Se anexa la impresión de pantalla que muestra la url y el documento que exhibe la información descrita.

La compra de cartuchos se realiza para las labores de la dirección de seguridad pública, se anexa documentación soporte.

El pago de servicio de energía eléctrica, es el servicio instalado en las oficinas de seguridad pública. Se adjunta la póliza y el estado de cuenta que muestra el pago y el número de rpu correspondiente al servicio pagado.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente, el motivo por el cual se realizan las erogaciones señaladas en el cuadro, con recursos del FORTAMUN-DF, sin dar prioridad a la atención de los conceptos que la Ley de Coordinación Fiscal señala. Y si bien expone que los gastos por concepto de página de internet, cartuchos y pago de energía eléctrica están directamente vinculadas con los fines del Fondo, no acredita con la documentación que exhibe que dichos bienes y servicios efectivamente corresponden al área de seguridad pública.

DARCP/2017/11/12/050-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron erogaciones, sin dar prioridad a la atención de los conceptos que la Ley de Coordinación Fiscal señala.

DARCP/2017/11/12/051-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$30,284.40 (Treinta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de comprobación en la aplicación de los recursos del Fondo.

Observación Núm. 9



La contabilidad del Municipio no refleja cifras confiables de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, toda vez que presupuestalmente es afectada, aun cuando fueron pagadas con recurso del Directo Municipal.

Dichos registros se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
C00604	03/05/2017	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 16,721.00
C01288	05/07/2017			18,209.00
C01543	29/08/2017			18,945.00
C02350	22/12/2017			11,011.00
TOTAL				\$ 64,886.00

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo estipulado en los artículos 33 y 44 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo de la afectación a las cuentas presupuestales correspondientes al fondo, aun cuando la erogación no se efectuó con recursos del mismo.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se realizan pagos con la cuenta del directo y se afecta contablemente al FORTAMUN-DF porque son gastos referidos a dicho programa, aunque se cae en el error de no pagarse con la cuenta bancaria correspondiente, se determina dejar así el registro, porque el gasto total ejercido por Seguridad Pública en el ejercicio fiscal, no puede ser cubierto en su totalidad por los recursos recibidos de FORTAMUN-DF."

Se adjuntan las pólizas, transferencias y RPU que corresponden al pago del servicio cobrado en las instalaciones de Seguridad Pública.

En el pago registrado en la póliza C02350 del 22 de diciembre de 2017, se afectó y pago un RPU de un servicio no correspondiente a Seguridad Pública, por lo que se adjunta la transferencia del reintegro por un importe de 11,011 a la cuenta de FORTAMUN-DF."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo de la afectación a las cuentas presupuestales correspondientes al fondo, aun y cuando la erogación no se efectuó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pues si bien es cierto que expone que realiza tal acción dado que “los gastos se refieren al programa y porque el gasto total ejercido por Seguridad Pública en el ejercicio fiscal, no puede ser cubierto en su totalidad por los recursos recibidos de FORTAMUN-DF.”, dicho argumento resulta infundado pues no se ajusta a lo señalado en la normatividad en materia de presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental.

DARCP/2017/11/12/052-2018 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que la contabilidad refleje cifras confiables de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF.

III. EJERCICIO DEL GASTO EN OBRA PÚBLICA

A) OBSERVACIÓN GENERAL

Observación Núm. 1

De la revisión documental efectuada a los expedientes unitarios de obra pública correspondientes a la Cuenta Pública 2017 del Municipio de Tepezalá, se detectó que ninguno cuenta con un proyecto ejecutivo, dejando de manifiesto que existe una mala planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 13 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 10 fracción III, 17 y 168 párrafo segundo fracción I inciso 8) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas



Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se cuenta con los proyectos ejecutivos para la correcta ejecución de las obras, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"EL Proyecto ejecutivo se encuentra debidamente integrado al expediente técnico y se envía evidencia."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se cuenta con los proyectos ejecutivos para la correcta ejecución de las obras, pues aun y cuando presentó 13 proyectos ejecutivos de obras concernientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo Resarcitorio y Fondo de Financiamiento, sin embargo, no presentó la totalidad de ellos, toda vez que fueron 37 proyectos ejecutivos que se presentaron como ejecutados en el Registro presupuestal o Informe analítico de los proyectos ejecutados en el 2017.

DARCP/2017/11/12/053-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cuentan con el total de los proyectos ejecutivos para la correcta ejecución de las obras dentro de los expedientes unitarios

B) FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios de obra proporcionados por el Municipio de Tepezalá, se detectó que de los \$9,605,811.88 (Nueve millones seiscientos cinco mil ochocientos once pesos 88/100 M.N.), que a la fecha de la revisión le habían sido transferidos al Municipio para ser aplicados en obra pública, el **25.42% se habían contratado a través de la Modalidad de Asignación Directa \$2,441,689.72 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.)**, el 68.99% por Invitación Restringida \$6,626,601.13 (Seis millones seiscientos veinte seis mil seiscientos un pesos 13/100 M.N.) y **0% por licitación pública**.



Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 26 párrafos primero y quinto, 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se rebasó el porcentaje permitido para la celebración de los contratos de obra pública a través del procedimiento de asignación directa.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El Municipio cuenta con un presupuesto autorizado para realizar obra publicas y servicios relacionados con las mismas en el ejercicio presupuestal 2017, de \$17,005,811.88 por lo que la suma de los montos de los contratos que se realicen a través del procedimiento de asignación directa , no excede el veinte por ciento.

Por lo anterior No contraviene a lo dispuesto en el artículo 26 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De acuerdo a como consideramos el porcentaje para asignación directa fue la suma del total del monto de la obra por ejecutar y no programa.

La ley de obras publica no señala que se tenga que separar los fondos, solo menciona el presupuesto autorizado para realizar obra pública y servicios.

Partiendo de lo anterior tenemos solos asignado el 19.67%."

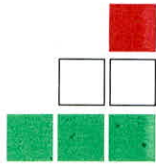
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en los expedientes unitarios de las obras que se indican, se observó que estos no están debidamente integrados, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
-------------	-------------------	------------	--



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN | ESTADO DE AGUASCALIENTES

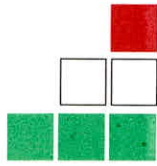


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

201709004	Ampliación de red de alcantarillado, calle Ruíz Massieu, Tepezalá	1.- Croquis de localización y/o ubicación. 2.- Proyecto arquitectónico autorizado.	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA.
201709005	Ampliación de red de agua potable, calle 5 de Mayo, Caldera	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Bitácora convencional de obra	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 52 de la LOPSREA, 3 Fracción I, 136 Fracción V, 138, 139, 140, 141, 142 y 168 Fracción XXI del RLOPSREA
201709006	Ampliación de red de alcantarillado, calle Emiliano Zapata, El Refugio	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Oficios de invitación a empresas (invitación restringida)	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículo 26 párrafo último de la LOPSREA; 45 y 168 fracción V, inciso 1) del RLOPSREA
201709008	Ampliación de red de alcantarillado, calle Carboneras, Tepezalá	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Bitácora convencional de obra	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 52 de la LOPSREA, 3 Fracción I, 136 Fracción V, 138, 139, 140, 141, 142 y 168 Fracción XXI del RLOPSREA
201709009	Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción	1.- Proyecto arquitectónico autorizado. 2.- Acta de entrega Recepción de la Obra	1.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 2.- Artículo 71 párrafos cuarto y quinto de la LOPSREA, 136 fracción XIV, 151 párrafo cuarto y 168 Fracción XXIII del RLOPSREA.
201709013	Ampliación de red de agua potable, calle Sierra Fría, Tepezalá	1.- Croquis de localización y/o ubicación. 2.- Proyecto arquitectónico autorizado.	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA. 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA.
201709014	Ampliación de red de agua potable, calle Emiliano Zapata, El Refugio	1.- Croquis de localización y/o ubicación. 2.- Programación Física y Financiera de los Recursos. 3.- Factibilidad Técnica y de Servicios verificada en campo. 4.- Proyecto arquitectónico autorizado. 5.- Acta de Validación Social	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA. 2.- Artículo 168 fracción I inciso 5), del RLOPSREA. 3.- Artículo 168 fracción I inciso 6), del RLOPSREA. 4.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 5.- Artículo 168 fracción I, inciso 9) del RLOPSREA
201709015	Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, Caldera	1.- Auxiliar contable 2.- Estimación finiquito 3.- Acta de entrega recepción de la obra.	1.- artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA 2. Artículos 60 párrafo segundo, 61, de la LOPSREA, 136 fracción VIII, 143, 144, 168 fracción XIX del RLOPSREA 3.- Artículo 71 párrafos cuarto y quinto de la LOPSREA, 136 fracción XIV, 151 párrafo cuarto y 168 Fracción XXIII del RLOPSREA



GPO



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN | ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

201709025	Ampliación de red de alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael	1.- Dictamen de Factibilidad emitido por la Dependencia. 2.- Croquis de localización y/o ubicación. 3.- Proyecto arquitectónico autorizado 4.- Gráfica de obra programada	1.- Artículo 168 fracción I inciso 3), del RLOPSREA 2.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 3.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 4.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA
201709029	Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías calles, Benito Juárez y Santa Cruz, el Puerto de la Concepción	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Gráfica de obra programada real ejecutada.	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación señalada en los expedientes unitarios de obra, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexa evidencia de documentación faltante la cual ya fue integrada a los expedientes técnicos correspondientes."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación señalada en los expedientes unitarios de obra, pues aun y cuando presentó documentación, no exhibió la que se detalla a continuación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
201709008	Ampliación de red de alcantarillado, calle Carboneras, Tepezalá	1.- Proyecto arquitectónico autorizado
201709014	Ampliación de red de agua potable, calle Emiliano Zapata, El Refugio	1.- Programación Física y Financiera de los Recursos.
201709015	Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, Caldera	1.- Auxiliar contable



GFC

201709025	Ampliación de red de alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael	1.- Proyecto arquitectónico autorizado
201709029	Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías calles, Benito Juárez y Santa Cruz, el Puerto de la Concepción	1.- Proyecto arquitectónico autorizado

DARCP/2017/11/12/054-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén integrados debidamente.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios que fueron proporcionados por el Municipio de Tepezalá, no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra, como se refleja en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS
201709004	Ampliación de red de alcantarillado, calle Ruíz Massieu, Tepezalá	-Fianzas y seguros.	\$ 2,870.00
201709006	Ampliación de red de alcantarillado, calle Emiliano Zapata, El Refugio	- Letrina	600.00
		-Señalización para protección y seguridad en la obra	100.00
		- Letrero informativo	250.00
201709008	Ampliación de red de alcantarillado, calle Carboneras, Tepezalá	- Letrero informativo	15,000.00
		- Transportes, fletes y acarreos	3,000.00
		De mat. o equipo de construcción	
201709013	Ampliación de red de agua potable, calle Sierra Fría, Tepezalá	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	375.00
201709014	Ampliación de red de agua potable, calle Emiliano Zapata, El Refugio	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	225.00
201709029	Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías calles, Benito Juárez y Santa Cruz, el Puerto de la Concepción	- Depreciación, mantenimiento y rentas	2,500.00
		Locales de mantenimiento y guarda	
TOTAL			\$ 24,920.00

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra, señalados en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Al contratista que no presentaron ninguna evidencia se le envió oficio para reintegro de monto no ejecutado se anexa información y se encuentra integrado debidamente al expediente técnico.

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	RESPUESTA
201709004	Ampliación de red de alcantarillado, calle Ruíz Massieu, Tepezalá	-Fianzas y seguros.	El contratista presento fianza de vicios ocultos se anexa copia y se encuentra integrada al expediente técnico correspondiente.
201709006	Ampliación de red de alcantarillado, calle Emiliano Zapata, El Refugio	- Letrina	El contratista presento evidencia de letrina y señalización para protección y seguridad en la obra anexa copia y se encuentra integrada al expediente técnico correspondiente.
		-Señalización para protección y seguridad en la obra	
201709008	Ampliación de red de alcantarillado, calle Carboneras, Tepezalá	- Letrero informativo	El contratista presento la evidencia correspondiente la cual se anexa este documento y fue integrada en al expediente.
		- Transportes, fletes y acarreos	
		De mat. o equipo de construcción	
201709013	Ampliación de red de agua potable, calle Sierra Fria, Tepezalá	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	El contratista no presento la información solicitada.
201709014	Ampliación de red de agua potable, calle Emiliano Zapata, El Refugio	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	El contratista no presento la información solicitada.
201709029	Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías calles, Benito Juárez y Santa Cruz, el Puerto de la Concepción	- Depreciación, mantenimiento y rentas	El contratista presento la evidencia correspondiente la cual se anexa este documento y fue integrada en al expediente.

”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no exhibió la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra, ya que del análisis de la documentación presentada se determinó lo siguiente:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
-------------	-------------------	-----------	----------------	--------------------------

201709006	Ampliación de red de alcantarillado, calle Emiliano Zapata, El Refugio	- Letrina	600.00	Se presentó fotografía de la letrina y señalización las cuales no corresponden a la obra en cuestión.
		-Señalización para protección y seguridad en la obra	100.00	
		- Letrero informativo	250.00	
201709008	Ampliación de red de alcantarillado, calle Carboneras, Tepezalá	- Letrero informativo	15,000.00	Presentó sólo oficio de solicitud de reintegro al contratista, sin que se haya comprobado el reintegro del recurso.
201709013	Ampliación de red de agua potable, calle Sierra Fría, Tepezalá	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	375.00	Presentó sólo oficio de solicitud de reintegro al contratista, sin que se haya comprobado el reintegro del recurso.
201709014	Ampliación de red de agua potable, calle Emiliano Zapata, El Refugio	-Señalización para protección y seguridad en la obra.	225.00	Presentó sólo oficio de solicitud de reintegro al contratista, sin que se haya comprobado el reintegro del recurso.
TOTAL			\$ 16,550.00	

DARCP/2017/11/12/055-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.

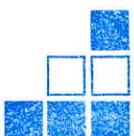
DARCP/2017/11/12/056-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$16,550.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos efectuados por conceptos de indirectos de obra que no están debidamente comprobados.

Observación Núm. 4

De la revisión efectuada al Expediente Unitario de la obra Núm. **FAISM 201709029 Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías Calles, Benito Juárez y Santa Cruz, El Puerto de la Concepción, Tepezalá**, se detectaron conceptos duplicados, ya que se tenían pagados en la obra Núm. **FAISM 201709009 Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá**, tal como se describe en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
-----	-------------	------------------	------	----------	---------



10	Construcción de pozo de visita tipo común de 0.00 hasta 2.00 mts de profundidad, plantilla, muro de tabique rojo, ...	PZA	\$ 13,811.24	1	\$ 13,811.24
11	Construcción de registro sanitario de 0.40*0.60*0.50 con tabique rojo, muro 14 cm, junteado, aplanado int y ext con mortero, ...	PZA	2,693.86	2	5,387.72
12	Corte y demolición de carpeta asfáltica	M2	517.57	7.5	3,881.78
13	Reposición de carpeta asfáltica de hasta 5 cm de espesor, incluye: riego de liga	M2	938.59	7.5	7,039.43
14	Reparación de toma de agua domiciliar de 1.50 mts. Con manguera de PEAD, deberá de considerar dos conectores de nylon de 5/8" diam., prueba de control	PZA	4,052.16	2	8,104.32
15	Conexión de tubería de PVC de 8" de diam. A pozo de visita incluye: pintura para adherencia de PVC a mortero, demolición de muro ...	PZA	967.22	1	967.22
16	Limpieza general de la obra, incluye: acarreos de escombros, retiro fuera de la obra de los mismos	M2	15.75	318.18	5,011.34
SUB TOTAL					\$ 44,203.05
IVA					7,072.49
TOTAL					\$ 51,275.54

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 62 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 151 fracción II inciso 1) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó el pago por los conceptos observados, de manera duplicada.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:




“Realizando el análisis correspondiente se constató que no se realizó duplicidad en el pago de los conceptos mencionados para lo cual se anexa el concentrado de conceptos pagados reales de las obras FAISM 201709029 Ampliación de red de alcantarillado, calles Plutarco Elías Calles, Benito Juárez y Santa Cruz, El Puerto de la Concepción, Tepezalá y FAISM 201709009 Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se realizó el pago por los conceptos observados, de manera duplicada, pues del análisis a la documentación presentada, se determina que los conceptos de la obra Núm. FAISM 201709029 no quedaron pendientes de pago en la primera etapa, ya que los conceptos referidos, fueron pagados en la obra Núm. FAISM 201709009, toda vez que ésta última fue entregada por el contratista y recibida por la Entidad Fiscalizada, por tanto la obra y sus conceptos quedaron finiquitados, por lo que no hay justificación para pagar de nueva cuenta los conceptos observados; además de que cada obra se administra independientemente, según lo establece la normatividad aplicable.

DARCP/2017/11/12/057-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que se pagaron de forma duplicada e injustificada conceptos que formaron parte de otra obra pública.

DARCP/2017/11/12/058-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$ 51,275.54 (Cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos efectuados por conceptos duplicados.

Observación Núm. 5

Derivado de la revisión al expediente unitario de la obra Núm. **FAISM-201709009, Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá, Ags.**, se detectó que la bitácora de obra no se generó en el orden cronológico real de ejecución de los trabajos, ya que

la nota núm. 11 es de fecha 15 de septiembre de 2017, la nota 12 es de fecha 27 de septiembre de 2017, la nota 13 es de 22 de septiembre y la nota 14 es de 26 de septiembre de 2017.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 138, 139 fracción IV, 140 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se generó la bitácora en el orden real de ejecución de los trabajos, tal como lo señala la normatividad aplicable.</p>
---------------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Después de analizar la bitácora correspondiente se determinó que dichas notas con fechas atrasadas son parte del contratista y fue error de fechas se anexa evidencia de corrección.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cuál no se generó la bitácora en el orden real de ejecución de los trabajos; pues si bien manifiesta que *dichas notas con fechas atrasadas son parte del contratista y fue error de fechas se anexa evidencia de corrección*, esto no exime a la Entidad Fiscalizada de su obligación de atender las reglas establecidas para el uso de la bitácora; además, no presentó documentación que soporte los extremos de su dicho, respecto de la corrección en las fechas de la bitácora por parte del contratista.

DARCP/2017/11/12/059-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se llenó la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en los tiempos reales de ejecución de la obra.

Observación Núm. 6

De la revisión documental integrada en los expedientes unitarios de las obras que se relacionan, se detectaron inconsistencias en el análisis de las tarjetas de los precios unitarios contra los conceptos realmente ejecutados, mismo que se detalla en el cuadro que se incluye.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PAGADO	PRECIO UNITARIO REAL	VOLUMEN EJECUTADO	PAGADO POR PRECIO CONTRATADO	PAGADO POR PRECIO REAL	PAGOS EN EXCESO
FAISM-201709009, Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá, Ags.							
4. Construcción de plantilla con material de banco tepetate en tubería...	M3	\$ 381.22	\$ 154.76	18.75	\$ 7,147.87	\$ 2,901.75	\$ 4,246.12
FAISM-201709025, Ampliación de Red de Alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael, Tepezalá, Ags.							
7. Relleno y compactación al 85% (prueba proctor) con material de banco (tepetate) en zanja central, se deberá de considerar pisón de mano para lograr la compactación indicada, las capas máximas a compactar serán de 0.20 m de espesor y mano de obra.	M3	206.00	82.54	49.77	10,252.62	4,108.02	6,144.60
10. Encofrado tiro directo en tuberías sanitarias de 20 cm de espesor con concreto f'c=150 kg/cm2, incluye: colado y extendido, vibrado trabajo terminado.	M3	1,834.76	0.00	17.16	31,484.31	0.00	31,484.31
						SUBTOTAL	\$ 41,875.03
						I.V.A	6,700.00
						TOTAL	\$ 48,575.03

Respecto a las siguientes obras, se precisa que:

CONCEPTO	MOTIVACIÓN DE LA OBSERVACIÓN
FAISM-201709009, Ampliación de Red de Alcantarillado, calle Ruíz Massieu, Tepezalá, Ags.	
4	Dentro del análisis del precio unitario se analiza con arena de río, debiendo ser con tepetate.
FAISM-201709025, Ampliación de Red de Alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael, Tepezalá, Ags.	
7	Dentro del análisis de precio unitario, éste se analiza con relleno de tepetate, pero en la foto del generador se observa que fue realizado con tierra vegetal.
10	Dicho concepto no era necesario para la correcta ejecución de la obra, además de que los rellenos se cobran en su totalidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 62 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 151 fracción II inciso 1) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron conceptos con las irregularidades observadas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“

FAISM-201709009, Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá, Ags.

Se anexa evidencia por parte del contratista.

FAISM-201709025, Ampliación de Red de Alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael, Tepezalá, Ags.

En la foto del generador del concepto correspondiente se aprecia claramente que el material que se está utilizando es tepetate de banco. Se anexa evidencia.

Este concepto fue realizado debido a que la obra fue ejecutada en el lecho de un arroyo para dar servicio a las viviendas que se encuentran en este tramo debido a que topográficamente no se pudieron atender de otra manera, para lo cual fue necesario encofrar la tubería para protegerla de las corrientes de agua en dicho arroyo se anexan evidencias.

”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 7

De la revisión documental integrada en el expediente unitario de la obra Núm. **FAISM-201709009, Ampliación de red de alcantarillado, calle 5 de Mayo, El Puerto de la Concepción, Tepezalá, Ags.**, se detectó que no se realizaron las pruebas de laboratorio para la correcta ejecución de la obra.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 90 último párrafo, 168 fracción XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.




Acciones Promovidas

<p>Solicitud de Aclaración</p>	<p>Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se realizaron las pruebas de laboratorio, tal como lo señala la normatividad aplicable.</p>
---------------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se envía oficio donde se solicita al contratista presentar las pruebas de laboratorio."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cuál no se solicitaron al contratista realizar pruebas de laboratorio que demuestren la correcta ejecución de los trabajo o que los mismos se ejecutaron con calidad, pues si bien menciona que envía oficio donde se solicita al contratista dichas pruebas, esto no justifica la omisión de que los trabajos no cuenten con la comprobación de calidad establecida por la normatividad aplicable.

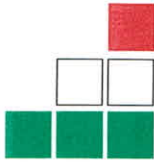
DARCP/2017/11/12/060-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron al contratista realizar pruebas de laboratorio que demuestren la correcta ejecución de los trabajo o que los mismos se ejecutaron con calidad

Observación Núm. 8

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra Núm. **FAISM-201709014, Ampliación de Red de Agua Potable, calle Emiliano Zapata, entre calle Adolfo López Mateos y Plutarco Elías Calles, El Refugio, Tepezalá, Ags.,** contratada por un monto de **\$290,743.54 (Doscientos noventa mil setecientos cuarenta y tres pesos 54/100 M.M.),** se detectó faltante de documentación por **\$20,868.00 (Veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.M.),** como son generadores, croquis y fotos de los trabajos, mismos que se detallan en el cuadro que se incluye:



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	DOCUMENTACIÓN	MONTO PAGADO
Corte con disco diamantado de 14" en pavimento de concreto hidráulico...	1	CROQUIS	\$ 291.90
		FOTO	
Demolición por medios mecánicos de pavimentos de concreto hidráulico...	1	CROQUIS	209.93
		FOTO	
Suministro y colocación de extremidad campana de 3" de diámetro de poli cloruro de vinilo (PVC)...	2	CROQUIS	417.28
		FOTO	
Suministro y colocación de válvula compuerta de vástago fijo de 75 mm interiores de bronce de dimensiones cara a cara ANSI B16, 10, clase 125 según la norma...	2	CROQUIS	5,089.22
		FOTO	
Construcción de la caja para operación de válvula de 1.00x1.00 m ...	2	GENERADOR	9,787.86
		CROQUIS	
		FOTO	
Riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento lento a razón de 1.50 lt/m2 según normas de SCT...	3F	GENERADOR	261.70
		CROQUIS	
		FOTO	
Carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor con asfalto AC-20 compacto...	3F	GENERADOR	4,810.11
		CROQUIS	
		FOTO	
SUBTOTAL			\$ 20,868.00
IVA			3,338.88
TOTAL			\$ 24,206.88

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

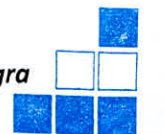
Lo anterior contraviene los artículos 61 párrafo primero y 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 143 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria que se señala en la presente observación.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El contratista presento la evidencia correspondiente la cual se anexa la información y se integra debidamente al expediente."



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Del Estado de Aguascalientes

Página 176 de 208

60

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 9

Derivado de la revisión al expediente unitario de la obra Núm. **FAISM-201709014, Ampliación de Red de Agua Potable, calle Emiliano Zapata, entre calle Adolfo López Mateos y Plutarco Elías Calles, El Refugio, Tepezalá, Ags.**, la cual fue adjudicada el 6 de octubre de 2017 y contratada el día 10 de octubre de 2017 por un monto de **\$290,743.54 (Doscientos noventa mil setecientos cuarenta y tres pesos 54/100 M.M.)**, se detectó que la fecha de la primer estimación es anterior a la fecha de la firma del contrato, por tal motivo se detectó que la obra se ejecutó antes de que fuera adjudicada y contratada, y después se regularizó.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual la obra observada se ejecutó, sin que estuviera adjudicada y contratada.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Al realizar la estimación por parte del contratista olvido realizar el cambio de fecha solo en la caratula de la estimación, cabe mencionar que se realizó la corrección correspondiente y fue integrada al expediente determinando que fue un error al capturarla.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual la obra observada se ejecutó, sin que estuviera adjudicada y contratada, pues aun y cuando manifiesta que comprueba documentalmente que el contratista tuvo un error en la captura de la fecha en la estimación 1, esta situación no justifica la omisión de vigilar que la los documentos relativos a la ejecución de los trabajos se redacten conforme a la cronología señalada en el contrato respectivo.




DARCP/2017/11/12/061-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron la obra pública sin que estuviera adjudicada y contratada.

Observación Núm. 10

De la revisión documental integrada en el expediente unitario de la obra **FAISM-201709025, Ampliación de Red de Alcantarillado, calle Chichimecas, San Rafael, Tepezalá, Ags.**, contratada en fecha 14 de agosto de 2017 por un monto de **\$291,276.65 (Doscientos noventa y un mil doscientos setenta y seis pesos 65/100 M.N.)**, se detectó que la fianza de vicios ocultos no cubre el 10% del monto contratado, además de que fue expedida el día 29 de diciembre de 2017, esto es 91 días después de la entrega-recepción de la obra.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 72 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; así como la cláusula octava, décima y décima primera del contrato núm. CE-2017-25-FAISM-17.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual la fianza no cubre el 10% del monto contratado, y el por qué fue constituida de forma extemporánea.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se le envió oficio al contratista para realizar el reintegro del faltante de fianza de vicios ocultos.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual la fianza no cubre el 10% del monto contratado, y el por qué fue constituida de forma

extemporánea, pues aun y cuando manifestó que *se le envió oficio al contratista para realizar el reintegro del faltante de fianza de vicios ocultos*, no se comprobó que esto haya sucedido.

DARCP/2017/11/12/062-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron la fianza de vicios ocultos la cual no cubre con el 10% del monto contratado y fue emitida de forma extemporánea.

Observación Núm. 11

De la revisión documental integrada en el expediente unitario de la obra **FAISM-201709027, Mejoramiento a la Vivienda**, contratada por un monto de **\$1,387,003.65 (Un millón trescientos ochenta y siete mil tres pesos 65/100 M.N.)**, no se comprobó que el ejercicio de dichos recursos haya sido apegado al objeto y fines del fondo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 33 apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 67 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 61 y 80 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 143 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria que acredite que el ejercicio de los recursos observados haya sido apegado al objeto y fines del FISM.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El Catalogo del FAIS en su rubro VIV,LCF MEV y subclasificación Calentadores Solares , acredita la utilización de los recursos del fondo."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 12

De la revisión documental integrada en el expediente unitario Núm. **201709002 GASTOS INDIRECTOS**, por un monto de **\$288,174.30 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N)**, con relación a la aplicación de los recursos del FISM, el Municipio de Tepezalá no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos públicos, tal como contrato de prestación de servicios, cotizaciones, descripción de los trabajos realizados por el taller, refacciones utilizadas, y vehículos que fueron objeto del servicio.

Por otro lado, el domicilio del prestador del servicio denominado **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ E INDUSTRIAL CORR**, se ubica en el Municipio de Calvillo, Ags., a una distancia de 90 km del Municipio de Tepezalá, Ags., por tanto, no se utilizaron servicios propios de la región.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 80 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 46, 54 y 67 segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 38 fracción XVII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación justificativa y comprobatoria del gasto señalado en la presente observación.
	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se utilizaron servicios propios de la región.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El domicilio de facturación es de una razón social que efectivamente se encuentra a 100 km del Municipio sin embargo los servicios los servicios se realizaron en el Municipio. Se anexa cedula de la identificación fiscal, comprobante de domicilio, acta constitutiva, documentación comprobatoria y evidencia fotográfica."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó y comprobó el gasto señalado en la presente observación, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la realización de

las reparaciones, ya que las fotografías presentadas son solamente de dos vehículos, y la erogación se hizo por el mantenimiento de cuatro vehículos, así mismo no se presentó el contrato de prestación de servicios correspondiente y cotizaciones que justifiquen y comprueben que con la selección del taller observado se obtuvieron las mejores condiciones para el Municipio.

DARCP/2017/11/12/063-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cuenta con documentación justificativa y comprobatoria del gasto erogado por concepto de la reparación de los cuatros vehículos

DARCP/2017/11/12/064-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$288,174.30 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos efectuados por concepto de reparaciones vehiculares, que no están debidamente justificados y comprobados.

Observación Núm. 13

De la revisión documental efectuada al **PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIAES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)**, por un monto de **\$192,116.24 (Ciento noventa y dos mil ciento dieciséis pesos 24/100 M.N)**, no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos públicos, ya que no se formalizó el convenio entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de Tepezalá, debido a que dicho documento carece de las firmas de los representantes de dichas instancias. Asimismo, no se comprobó debidamente la erogación mencionada, ya que no se exhibió la evidencia documental de la realización de los servicios contratados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo y 43 de, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 46, 54 y 67 segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 38 fracción XVII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.



Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación justificativa y comprobatoria del gasto señalada en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Se anexa convenio celebrado en SEDESOL Federal el cual cuenta con firmas, así como la documentación relacionada a la erogación del gasto, es decir, la transferencia, factura, la orden de pago y la requisición.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

C) FONDO RESARCITORIO (FRESAR)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios de Obra proporcionados por el Municipio de Tepezalá, se detectó que de los \$7,400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que a la fecha de la revisión le habían sido transferidos al Municipio para ser aplicados en obra pública, el **20.86%** se habían contratado a través de la **Modalidad de Asignación Directa \$1,543,792.55 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.)**, el 78.39% por Invitación Restringida \$5,800,607.58 (Cinco millones ochocientos mil seiscientos siete pesos 58/100 M.N.), y **0%** por Licitación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 26 párrafos primero y quinto, 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se rebasó el porcentaje permitido para la celebración de los contratos de obra pública a través del procedimiento de asignación directa.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“El Municipio cuenta con un presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el ejercicio presupuestal 2017, de \$17, 005,811.88 por lo que la

suma de los montos de los contratos que se realicen a través del procedimiento de asignación directa, no excede el veinte por ciento.

Por lo anterior No contraviene a lo dispuesto en el artículo 26 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De acuerdo a como consideramos el porcentaje para asignación directa fue la suma del total del monto de la obra por ejecutar y no programa.

La ley de obras pública no señala que se tenga que separar los fondos, solo menciona el presupuesto autorizado para realizar obra pública y servicios.

Partiendo de lo anterior tenemos solos asignado el 19.67%”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

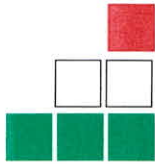
Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en los expedientes unitarios de las obras que se indican, se observó que estos no están debidamente integrados, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
2017-02-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Estudios Técnicos 4.- Licencia de Construcción 5.-Aviso de inicio de obra del Sujeto de la Ley ejecutor. 6.- Grafica de obra programada real ejecutada. 7.- Reportes de control de calidad 8.-Concentrado de conceptos al finiquito 9.- Auxiliar Contable 10.- Acta de entrega Recepción de la Obra 11.- Aviso de Terminación	1.-Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 14 fracción II, Inciso d), 23 párrafo segundo de la LOPSREA, y 168 fracción II del RLOPSREA 4.- Artículos 18 párrafo segundo de la LOPSREA, 17 último párrafo y 168 fracción III del RLOPSREA 5.-Artículos 59 de la LOPSREA y 168 fracción IX del RLOPSREA 6.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA 7.- Artículos 82 de la LOPSREA, 136 fracción VIII y XII, 168 fracción XV del RLOPSREA 8.- Artículos 151 y 168 fracción XVI del RLOPSREA 9.- Artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA 10.- Artículo 71 párrafos cuarto y quinto de la LOPSREA, 136 fracción XIV, 151 párrafo cuarto y 168 Fracción XXIII del RLOPSREA 11.- Artículos 71 cuarto párrafo de la LOPSREA, 168





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

		de la Dependencia	fracción XXIV del RLOPSREA
2017-03-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote	1.- Croquis de Ubicación y Localización de la Obra 2.- Proyecto arquitectónico autorizado 3.- Estudios Técnicos 4.-Aviso de inicio de obra del Sujeto de la Ley ejecutor. 5.- Grafica de obra programada real ejecutada. 6.- Auxiliar Contable 7.- Bitácora convencional de obra 8.- Acta de entrega Recepción de la Obra 9.- Aviso de Terminación de la Dependencia	1.-Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 14 fracción II, Inciso d), 23 párrafo segundo de la LOPSREA, y 168 fracción II del RLOPSREA 4.- Artículos 59 de la LOPSREA y 168 fracción IX del RLOPSREA 5.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA 6.- Artículo 168 fracción XVIII del RLOPSREA 7.- Artículos 52 de la LOPSREA, 3 Fracción I, 136 Fracción V, 138, 139, 140, 141, 142 y 168 Fracción XXI del RLOPSREA 8.- Artículo 71 párrafos cuarto y quinto de la LOPSREA, 136 fracción XIV, 151 párrafo cuarto y 168 Fracción XXIII del RLOPSREA 9.- Artículos 71 cuarto párrafo de la LOPSREA, 168 fracción XXIV del RLOPSREA
2017-06-FRT	Construcción de pavimento de concreto hidráulico, calle Gladiolas, El Tepozán	1.- Croquis de localización y/o ubicación. 2.- Proyecto arquitectónico autorizado. 3.- Oficios de invitación a empresas (invitación restringida)	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículo 26 último párrafo de la LOPSREA; 45 y 68 fracción V, inciso 1) del RLOPSREA.
2017-08-FRT	Construcción de parque recreativo, Carboneras	1.- Croquis de localización y/o ubicación. 2.- Proyecto arquitectónico autorizado. 3.- Gráfica de Obra Programada Real Ejecutada. 4.- Bitácora de Obra.	1.- Artículo 168 fracción I inciso 4), del RLOPSREA 2.- Artículos 13 fracción VIII, 14 fracción II de la LOPSREA; y 10 fracciones III y VI y 168 fracción I, inciso 8) del RLOPSREA. 3.- Artículos 127, 128, 129 y 168 Fracción XIV del RLOPSREA. 4.- Artículos 52 de la LOPSREA, 3 Fracción I, 136 Fracción V, 138, 139, 140, 141, 142 y 168 Fracción XXI del RLOPSREA.

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legar y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación faltante en los expedientes unitarios de las obras, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	---



Página 184 de 208

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexa evidencia de documentación faltante la cual ya fue integrada a los expedientes técnicos correspondientes."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación faltante en los expedientes unitarios de las obras, pues aun y cuando se presenta cierta documentación, se determina que no se entregó la totalidad, por lo que la observación persiste, el detalle a continuación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
2017-02-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	1.- Proyecto arquitectónico autorizado 2.- Estudios Técnicos 3.- Grafica de obra programada real ejecutada. 4.- Reportes de control de calidad 5.- Auxiliar Contable
2017-03-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote	1.- Grafica de obra programada real ejecutada. 2.- Auxiliar Contable
2017-08-FRT	Construcción de parque recreativo, Carboneras	1.- Proyecto arquitectónico autorizado. 2.- Gráfica de Obra Programada Real Ejecutada.

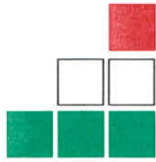
DARCP/2017/11/12/065-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada a los expedientes unitarios que fueron proporcionados por el Municipio de Tepezalá, se observó que no se encontró integrada la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra, como se refleja en la siguiente tabla:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS
2017-02-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	- Velador	\$ 5,400.00
		-Bodegas en obra	12,000.00
		- Letrina	5,400.00



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

		- Laboratorio de control de calidad	9,900.00
		- Señalización para protección y seguridad en la obra	4,500.00
		- Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	9,000.00
2017-03-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote	- Perito, especialistas, consultores y/o asesores	13,500.00
		- Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	15,240.00
2017-08-FRT	Construcción de parque recreativo, Carboneras	- Letrero informativo	3,000.00
TOTAL			\$ 77,940.00

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del día 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 54 y 67 párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra, señalados en la presente observación.
--------------------------------	---

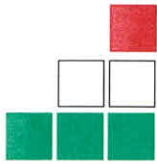
Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexa evidencia entregada por parte de los contratistas así mismo los oficios aquellos que no realizaron la entrega de comprobación de indirectos para reintegro de monto no ejercido.

No. OBRA	DE	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	RESPUESTA
2017-02-FRT		Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	- Velador - Bodegas en obra - Letrina - Laboratorio de control de calidad - Señalización para protección y seguridad en la obra - Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	EL CONTRATISTA ENTREGO EVIDENCIA DE VELADOR, BODEGA Y LETRINA, SE ANEXA AL DOCUMENTO ASI MISMO SE INTEGRO AL EXPEDIENTE.
2017-03-FRT		Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote	- Perito, especialistas, consultores y/o asesores	EL CONTRATISTA ENTREGO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
Página 186 de 208 Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

		- Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	EVIDENCIA DE PAGO DE HONORARIOS AL PERITO SE ANEXA EVIDENCIA Y SE ANEXA INFORMACION AL EXPEDIENTE TECNICO.
2017-08-FRT	Construcción de parque recreativo, Carboneras	- Letrero informativo	EL CONTRATISTA ENTREGO EVIDENCIA DE LETRERO INFORMATIVO EN OBRA SE ANEXA EVIDENCIA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no exhibió la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra, pues aun y cuando se presenta cierta documentación, se determina que no se entregó la totalidad, por lo que la observación persiste, el detalle a continuación:

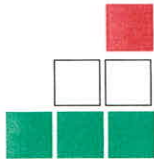
No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS
2017-02-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	- Laboratorio de control de calidad	9,900.00
		- Señalización para protección y seguridad en la obra	4,500.00
		- Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	9,000.00
2017-03-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote	- Fianzas y seguros (anticipo y cumplimiento)	15,240.00
TOTAL			\$ 38,640.00

DARCP/2017/11/12/066-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de los expedientes unitarios la documentación comprobatoria del gasto por concepto de indirectos de obra.



Página 187 de 208

**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

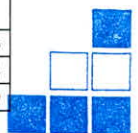
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de VigilanciaDARCP/2017/11/12/067-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal de Tepezalá por un monto de **\$38,640.00 (Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería del Municipio de Tepezalá, por pagos efectuados por conceptos de indirectos de obra que no están debidamente comprobados.

Observación Núm. 4

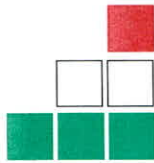
De la revisión documental integrada en el expediente unitario de las obras que se relacionan, se detectaron diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores de las estimaciones y tarjetas de precios unitarios, mismos que se detallan en el cuadro que se incluye.

CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN		DIFERENCIA	P U	PAGOS EN EXCESO
		PAGADO	EJECUTADO			
2017-02-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, LA PRESITA, SAN ANTONIO						
EST. 4						
5.- Suministro y colocación de tope de piso para puerta modelo 54 marca Phillips o similar en calidad ...	PZA	3.00	0.00	3.00	\$ 164.98	\$ 494.94
8.- Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	PZA	14.00	13.00	1.00	788.71	788.71
2017-03-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, EL CHAYOTE						
Suministro de relleno compactado con material de banco (tepetate), ...	M3	151.68	25.78	125.90	330.82	41,650.24
Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	PZA	14.00	13.00	1.00	1,201.30	1,201.30
Ext 001 Murete de enrase a base de block asentado con mortero cemento arena 1:3 de concreto pesado ...	M2	95.96	47.98	47.98	522.52	25,070.51
Ext 003 Construcción de descarga domiciliar de hasta 8.00 mts de longitud (nominal) incluye: excavación, ...	PZA	2.00	1.00	1.00	4,802.05	4,802.05
Ext 004 Construcción de toma de agua domiciliar de 10 mts con manguera de PEAD con alma de aluminio ...	PZA	2.00	1.00	1.00	603.10	603.10
Ext. 007 Salida de alumbrado o contacto en caja de lámina galvanizada y tubo poliducto en diámetros 13 y 19 mm ...	SAL	25.00	21.00	4.00	905.84	3,623.36
2017-06-FRT Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, calle Gladiolas, Tepozán, Tepezalá, Ags.,						
7.- Suministro y colocación de hule de polietileno negro No. 600. Incluye: alineado, fijación, acarreo dentro de la obra, elevaciones, cualquier altura, limpias.	M2	1,429.25	1,301.05	128.20	24.92	3,194.75
SUB TOTAL						\$ 81,428.96
IVA						13,028.64
TOTAL						\$ 94,457.60

**OSFAGS**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN del Estado de Aguascalientes

Página 138 de 138



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

NOTA: Los datos relacionados en la tabla anterior se obtuvieron del expediente unitario de obra que obra en poder del Municipio de Tepezalá.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Contraviniendo los artículos 62 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 151 fracción II inciso 1) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron conceptos con las irregularidades observadas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexan oficios donde se le solicito al contratista el reintegro de los conceptos no ejecutados.

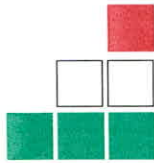
CONCEPTOS	RESPUESTA
EST. 2017-02-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, LA PRESITA, SAN ANTONIO	
8.- Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	EL CONTRATISTA RECONOCE HABER COBRADO UNA LAMPARA MAS TAL COMO LO INDICA LA OBSERVACION Y REALIZARA EL REINTEGRO.
2017-03-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, EL CHAYOTE	
Suministro de relleno compactado con material de banco (tepetate), ...	EL CONTRATISTA MANIFIESTA HABER REALIZADO EL VOLUMEN INDICADO EN EL GENERADOR CORRESPONDIENTE Y NO ESTA DE ACUERDO CON EL VOLUMEN OBSERVADO SE ANEXA EVIDENCIA, SIN EMBRAGO NO REALIZO LA DEDUCTIVA INDICADA
Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	EL CONTRATISTA RECONOCE HABER COBRADO UNA LAMPARA MAS TAL COMO LO INDICA LA OBSERVACION.
Ext 001 Murete de enrase a base de block asentado con mortero cemento arena 1:3 de concreto pesado ...	EL CONTRATISTA RECONOCE HABER INTEGRADO EL MISMO VOLUMEN TANTO EN LA ESTIMACION 1 COMO EN LA ESTIMACION DE FINIQUITO.
Ext 003 Construcción de descarga domiciliar de hasta 8.00 mts de longitud (nominal) incluye: excavación, ...	EL CONTRATISTA EN SU MANIFIESTO NO CONSIDERA QUE DUPLICO ESTE CONCEPTO
Ext 004 Construcción de toma de agua domiciliar de 10 mts con manguera de PEAD con alma de aluminio ...	EL CONTRATISTA RECONOCE HABER INTEGRADO EL MISMO VOLUMEN TANTO EN LA ESTIMACION 1 COMO EN LA ESTIMACION DE FINIQUITO.
Ext. 007 Salida de alumbrado o contacto en caja de lámina galvanizada y tubo poliducto en diámetros 13 y 19 mm ...	EL CONTRATISTA ESTA DE ACUERDO CON EL MONTO OBSERVADO.
2017-06-FRT Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, calle Gladiolas, Tepozán, Tepezalá, Ags.,	
7.- Suministro y colocación de hule de polietileno negro No. 600. Incluye: alineado, fijación, acarreo dentro de la obra, elevaciones, cualquier altura, limpias.	El contratista no presento evidencia

”



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 18 de 48

**OSFAGS**ORGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓNESTADO DE
AGUASCALIENTESH. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual se pagaron conceptos con las irregularidades observadas, toda vez que se acepta la observación de las siguientes obras:

CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PU	PAGOS EN EXCESO	P U PAGOS EN EXCESO
		PAGADO			
2017-02-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, LA PRESITA, SAN ANTONIO					
EST. 4					
8.- Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	PZA	1.00	13.00	788.71	Acepta la observación pero no realiza el reintegro de lo observado
2017-03-FRT CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES, EL CHAYOTE					
Suministro, armado, colocación y conexión de gabinete de sobreponer equipado con balastro eléctrico...	PZA	1.00	13.00	1,201.30	Acepta la observación pero no realiza el reintegro de lo observado
Ext 001 Murete de enrase a base de block asentado con mortero cemento arena 1:3 de concreto pesado ...	M2	47.98	47.98	25,070.51	
Ext 003 Construcción de descarga domiciliaria de hasta 8.00 mts de longitud (nominal) incluye: excavación, ...	PZA	1.00	1.00	4,802.05	
Ext 004 Construcción de toma de agua domiciliaria de 10 mts con manguera de PEAD con alma de aluminio ...	PZA	1.00	1.00	603.10	
Ext. 007 Salida de alumbrado o contacto en caja de lámina galvanizada y tubo poliducto en diámetros 13 y 19 mm ...	SAL	4.00	21.00	3,623.36	
2017-06-FRT Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, calle Gladiolas, Tepozán, Tepezalá, Ags.,					
7.- Suministro y colocación de hule de polietileno negro No. 600. Incluye: alineado, fijación, acarreo dentro de la obra, elevaciones, cualquier altura, limpias.	M2	1,429.25	1,301.05	3,194.75	Acepta la observación pero no realiza el reintegro de lo observado
SUB TOTAL				\$ 39,283.78	
IVA				6,285.40	
TOTAL				\$ 45,569.18	

DARCP/2017/11/12/068-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de volúmenes que no fueron ejecutados.

**OSFAGS**
ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 190 de 208

DARCP/2017/11/12/069-2018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal de Tepezalá por un monto de **\$45,569.18 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería del Municipio de Tepezalá, por diferencias en los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados dentro de los generadores de las estimaciones y tarjetas de precios unitarios.

Observación Núm. 5

De la revisión efectuada al expediente unitario de las obras que se enlistan a continuación, se observó que hubo incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados, debido a que no cumplen con las especificaciones solicitadas en la minuta de la junta de aclaración de dudas, por lo que el Municipio no debió formalizar dicho contrato.

No. OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
2017-02-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, La Presita, San Antonio	\$ 1,435,390.29	La Empresa a la que le adjudicaron la obra no estaba al corriente de sus obligaciones fiscales, ya que el oficio de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 11 de julio de 2017 que integra dentro del expediente de licitación, indica SIN OBLIGACIONES FISCALES, por lo que se considera como Opinión Negativa

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 32-D fracción IV, del Código Fiscal de la Federación; 45 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; punto 3, numeral 2, de la minuta de la junta de aclaración de dudas, de fecha 30 de junio de 2017.

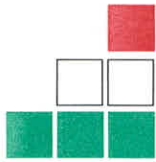
Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por lo que no se desechó la obra la cual se detectó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales indicando sin obligaciones fiscales, incumpliendo con lo señalado por la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El comité de licitación no se percató de esta situación por lo que tendrá más cuidado de revisar minuciosamente en proceso de licitación de las Obras."





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por los que no se desechó la propuesta del contratista que en la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales indicaba "sin obligaciones fiscales", pues no resulta suficiente para solventar la presente observación, la manifestación de *que el comité de licitación no se percató de esta situación por lo que tendrá más cuidado de revisar minuciosamente en proceso de licitación de las Obras*, además de que con ello se demuestra la falta de control y diligencia debida en el proceso de adjudicación de la obra.

DARCP/2017/11/12/070-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron desechar las propuestas que no contaban con la opinión positiva de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Observación Núm. 6

De la revisión documental integrada en los expedientes unitarios de las obras que se relacionan, se detectó dentro de las facturas no se realizaron las retenciones a favor del Órgano Superior de Fiscalización, que deberían haber sido por los montos siguientes:

No. OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	No. DE FACTURA	MONTO DE LA RETENCIÓN
22017-03-FRT	Construcción de Salón de Usos Múltiples, El Chayote, Tepezalá.	98	\$ 1,252.48
		A-109	1,232.20
2017-08-FRT	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, calle Gladiolas, Tepozán, Tepezalá, Ags.	44	1,034.67
TOTAL			\$ 3,519.35

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Incumpliendo con los artículos 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.



Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente los motivos por lo que se autorizó el pago de facturas, sin que éstas cuenten con el total de las retenciones que señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En relación a la obra 2017-03-FRT Construcción de salón de usos múltiples, El Chayote en referencia al monto observado correspondiente a retenciones en factura se manifiesta que efectivamente no se realizaron, por lo tanto está de acuerdo con la observación se anexa evidencia por parte del contratista y oficio donde se solicita el reintegro.

En cuanto a la obra 2017-08-FRT Construcción de Pavimento Hidráulico, Calle Gladiolas en el Tepezán el contratista no está de acuerdo con la observación ya que la factura 44 no corresponde a la comprobación de esta obra se anexan facturas como evidencia.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente los motivos por lo que se autorizó el pago de facturas, sin que éstas cuenten con el total de las retenciones, pues aun y cuando en relación a la obra No. 2017-03-FRT, acepta la observación, se solicita al contratista el reintegro de los recursos; no comprueba que dicho reintegro se haya efectuado, y se hayan enterado las retenciones a la instancia correspondiente.

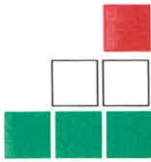
DARCP/2017/11/12/071-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de facturas, sin que éstas cuenten con el total de las retenciones a favor del Órgano Superior de Fiscalización.

D) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOFIN)

Observación Núm. 1

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Municipio de Tepezalá, inherente al Programa de Fortalecimiento Financiero por un importe de **\$8,499,042.06 (Ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y dos pesos 06/100 M.N.)**, que a la fecha de



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

la revisión le fueron transferidos para ser aplicados en Obra Pública, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 no había sido comprometida ni devengada la cantidad de **\$12,450.67 (Doce mil cuatrocientos cincuenta pesos 67/100 M.N.)**, en contravención al principio de anualidad; así como tampoco comprobó que dicho recurso haya sido reintegrado, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual al 31 de diciembre de 2017 no fue comprometida ni devengada la cantidad de \$12,450.67 (Doce mil cuatrocientos cincuenta pesos 67/100 M.N.) , o, en su caso; comprobar que han sido reintegrados, junto con los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El importe comprendido y devengado, fue por \$8, 493,899.39 como las pólizas adjuntas, el importe restante por tanto es por \$5,142.67, mismo que se está en proceso de devolución a las instancias correspondientes así como los rendimientos financieros generados por la cuenta."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada manifestó que se está en proceso de devolución a las instancias correspondientes, así como los rendimientos financieros generados por la cantidad de **\$5,142.67 (Cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 67/100 M.N.)**, por lo que la observación persiste hasta no haber comprobado el reintegro de los mismos a la Tesorería de la Federación.

DARCP/2017/11/12/072-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de

γ



Página 194 de 208

Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2017, la totalidad de los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero.

Observación Núm. 2

Del análisis a la documentación contenida en el expediente unitario de la obra que se indican, se observó que no está debidamente integrado, toda vez que carecen de la siguiente documentación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS	DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS
0203/17	Construcción de pavimento de concreto, banquetas, guarniciones, red de agua potable(toma) y red de alcantarillado (descargas), calles Venustiano Carranza, Francisco I. Madero y Benito Juárez, El Chayote	1.- Proyecto Arquitectónico. 2.-Licencia de Construcción. 3.- Programa de obra contratada a detalle. 4.- Gráfica de Obra Programada Real Ejecutada 5.-Auxiliar Contable 6.- Bitácora Electrónica de Obra Pública. 7.- Planos Actualizados al Término del contrato.	1.- Artículo 24 penúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) Y 23 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). 2.- Artículos 19 último párrafo, 21 fracción XIV de la LOPSRM. 3.- Artículo 45 fracción X del RLOPSRM. 4.- Artículo 45 A fracción X del RLOPSRM 5.- Artículos 164 párrafo primero y 166 fracciones IV y VI del RLOPSRM 6.- Artículos 46 párrafos penúltimo y último de la LOPSRM, 113 fracción V, 122, 123 y 125 del RLOPSRM 7.-Artículos 68 de LOPSRM, 166 fracción VII del RLOPSRM

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del 20 de junio de 2018.

Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legar y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación faltante en los expedientes unitarios de obra, tal como lo señala la normatividad aplicable.
--------------------------------	--

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se anexa evidencia de documentación faltante la cual ya fue integrada a los expedientes técnicos correspondientes."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual no se encuentra integrada la documentación faltante en los expedientes unitarios, pues aun y cuando presentó documentación, no se entregó la totalidad de lo solicitado lo cual se detalla a continuación:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTOS
0203/17	Construcción de pavimento de concreto, banquetas, guarniciones, red de agua potable(toma) y red de alcantarillado (descargas), calles Venustiano Carranza, Francisco I. Madero y Benito Juárez, El Chayote	1.- Proyecto Arquitectónico. 2.-Auxiliar Contable

DARCP/2017/11/12/073-2018 Recomendación

Para que el Municipio de Tepezalá implemente mecanismos de control, a fin de asegurar que los expedientes unitarios estén debidamente integrados.

Observación Núm. 3

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra que se relaciona, se detectó que los pagos por concepto de indirectos de obra no están debidamente comprobados, mismos que a continuación se detallan:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	MONTOS PAGADOS
0203/17	Construcción de pavimento de concreto, banquetas, guarniciones, red de agua potable(toma) y red de alcantarillado (descargas), calles Venustiano Carranza, Francisco I. Madero y Benito Juárez, El Chayote	- Velador y bodeguero	\$ 45,000.00
		- Bodegas en obra	9,000.00
		- Letrina	7,500.00
		- Señalización para protección y seguridad en la obra	4,500.00
		- Letrero informativo	
			9,750.00
TOTAL:			\$ 75,750.00

NOTA: Los documentos relacionados en la tabla anterior quedaron asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos del 20 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior contraviene los artículos 42 primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Acciones Promovidas

Solicitud de Aclaración	Exhibir la documentación comprobatoria relativa a los conceptos de indirectos obra, señalados en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"El contratista presento la evidencia la cual se anexa y fue integrada al expediente técnico correspondiente."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

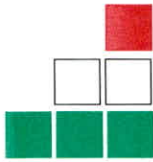
IV. ARMONIZACIÓN CONTABLE

Observación Núm. 1

Derivado de la revisión al cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental a cargo de la entidad fiscalizada, en los apartados registros contables, registros presupuestales, registros administrativos, transparencia y cuenta pública, se detectaron las siguientes irregularidades:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	ARTÍCULO(S) INFRINGIDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
A. REGISTROS CONTABLES	
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	20
A.2.1 Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	23, 24 y 27 párrafo primero
A.2.2 Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	23, 24 y 27 párrafo primero
A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral	27 párrafo primero
A.2.4 Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes muebles	28
A.2.5 Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes inmuebles	28
A.2.7 Registra contablemente las inversiones en bienes de dominio público	26 párrafo segundo
A.2.8 Registra las obras en proceso en una cuenta contable específica de activo	29
A.2.11 Registra el gasto devengado conforme a lo señalado en la norma aprobada por el CONAC	34
A.2.15 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción	35, 43 y Cuarto Transitorio
A.2.16 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo	35, 43 y Cuarto Transitorio

Handwritten mark



OSFAGS

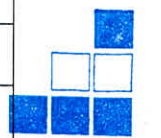
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



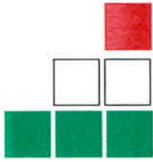
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

A.2.17 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles	35, 43 y Cuarto Transitorio
A.2.18 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de balances	35, 43 y Cuarto Transitorio
A.2.19 Constituye Provisiones	39
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	39
A.2.21 Mantiene registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México	70 fracción I
A.2.23 Dentro del registro contable de las operaciones realizadas con los recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza	70 fracción IV
A.3.1 Expone en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los considerados deuda pública	45
A.3.2 Genera el Estado de Actividades en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
B. REGISTROS PRESUPUESTALES	
B.2.12 Registra la etapa del Presupuesto de Ingresos Modificado y Devengado conjuntamente con el Recaudado	Manual de Contabilidad del SSG
B.2.13 Registra la etapa del presupuesto de egresos modificado y comprometido conjuntamente con el devengado	Manual de Contabilidad del SSG
B.2.14 Registra la etapa del presupuesto de egresos ejercido conjuntamente con el pagado	Manual de Contabilidad del SSG
B.2.15 Operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros	19 fracciones V y VI
B.3.4 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto de Gasto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	
C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	23 y 27
C.1.2 Realiza el inventario físico de bienes inmuebles	23 y 27
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	23 y 27 párrafo primero
C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)	25
C.1.5 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran	27 párrafo segundo
C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que adquieran	27 párrafo segundo
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos	31
C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 198 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	40 y 41
C.1.12 Mantiene la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, de cada fondo, programa o convenio con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.	70 fracción I
C.1.13 Cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.	70 fracción II
C.2.4 Remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, que reciben las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.	72
C.2.6 Cuenta con indicadores para medir los avances físico- financieros relacionados con los recursos federales	Cuarto Transitorio
D. TRANSPARENCIA	
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	67 último párrafo
D.1.15 Publica la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF)	75
D.1.19 Publica la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales	78
D.1.20 Publica la información trimestral del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	81
D.2.1 Publica el Estado de Actividades	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.2.2 Publica el Estado de Situación Financiera	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.3.4 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto	16, 19 fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	27 párrafo segundo

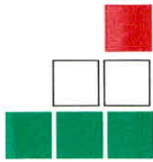
Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	El ente fiscalizado deberá justificar legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con todas y cada una de las obligaciones antes descritas.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"La información requerida se encuentra publicada en la página web oficial del municipio de Tepezalá en el siguiente link:





OSFAGS

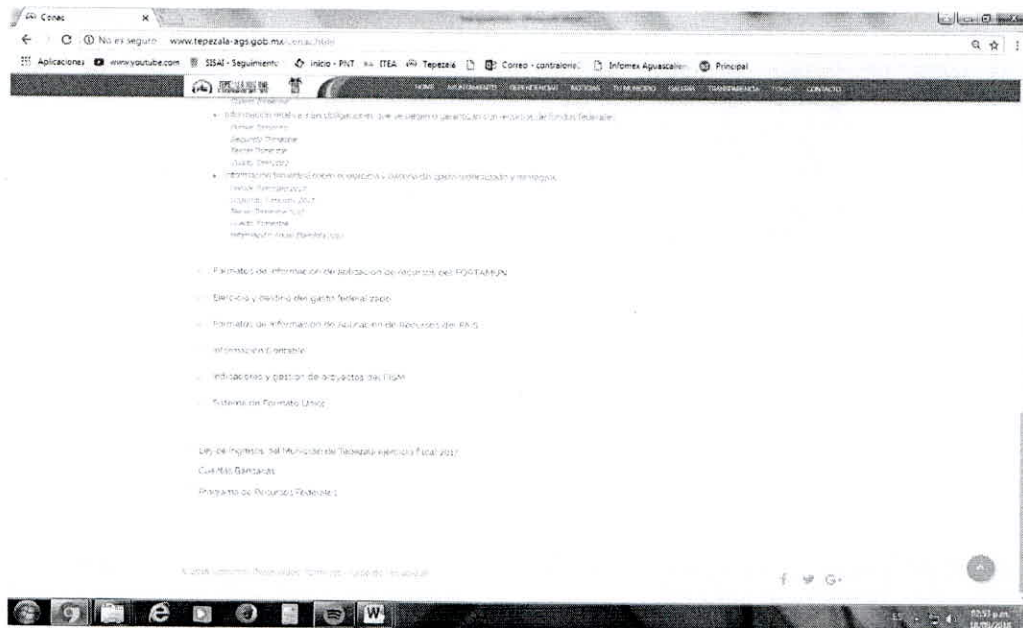
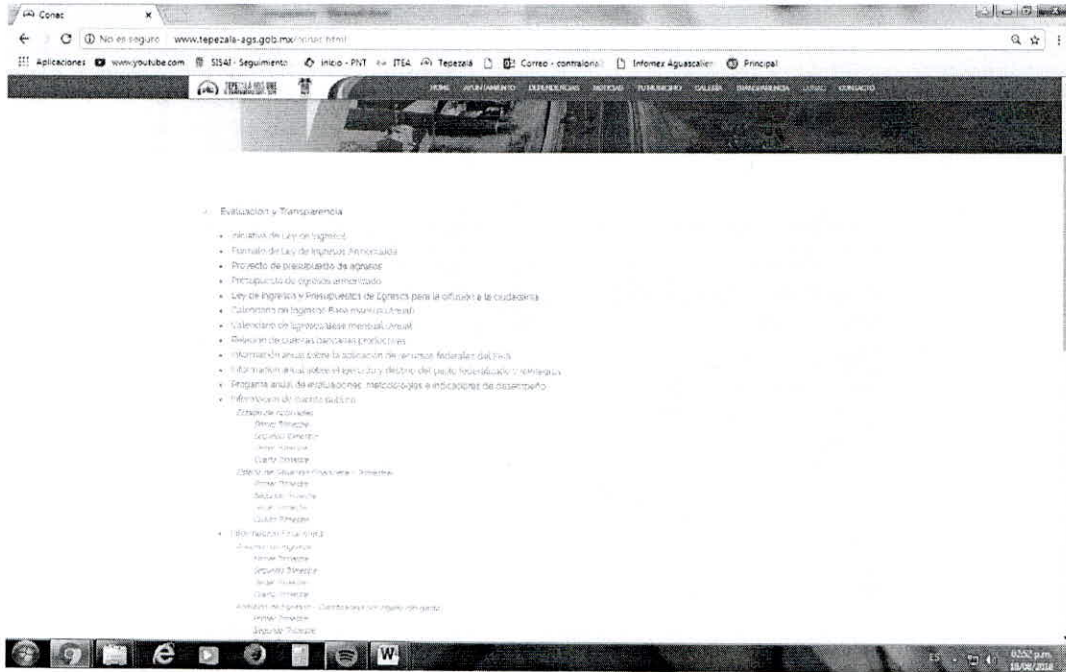
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

<http://www.tepezala-ags.gob.mx/conac.html>



Se han girado Oficios al Contralor Municipal, con el fin de que en lo subsecuente realice las acciones emprendidas a efecto de atender el motivo por el cual incumplió con todas y cada una de las obligaciones antes descritas.”

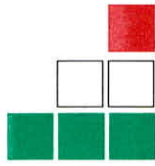
Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual incumplió con las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental en virtud de lo que se detalla en la siguiente tabla:

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL INCUMPLIDAS	VALORACIÓN
A. REGISTROS CONTABLES	
A.1.2 Cuenta con Manuales de Contabilidad	No muestra Manual de Contabilidad propio del Municipio, que contenga la finalidad del mismo, el marco jurídico, lineamientos técnicos, catálogo de cuentas, estructura básica de los Estados Financieros.
A.2.1 Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	No muestra cuentas y subcuentas que integran el rubro de bienes muebles del plan de cuentas, relación de bienes muebles del formato aprobado por el CONAC y saldo final de la cuenta de bienes muebles.
A.2.2 Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	No muestra cuentas y subcuentas que integran el rubro de bienes inmuebles del plan de cuentas, relación de bienes inmuebles del formato aprobado por el CONAC y saldo final de la cuenta de bienes inmuebles.
A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral	No muestra póliza donde se identifique el registro de los bienes inmuebles y documento emitido por el área competente el valor catastral.
A.2.4 Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes muebles	No muestra póliza donde se identifique el registro de la baja de bienes muebles y auxiliar de cuentas en el que se identifique la baja de los mismos.
A.2.5 Registra en cuentas específicas de activo la baja de bienes inmuebles	No muestra póliza donde se identifique el registro de la baja de bienes inmuebles y auxiliar de cuentas en el que se identifique la baja de los mismos.
A.2.7 Registra contablemente las inversiones en bienes de dominio público	No muestra la lista de cuentas del activo no circulante, en las cuales se registran las inversiones de dominio público, y póliza que muestre el registro de las construcciones en proceso en bienes de dominio público y/o la póliza de cuando se concluye la obra.
A.2.8 Registra las obras en proceso en una cuenta contable específica de activo	No muestra la lista de cuentas del activo no circulante, en las cuales se registran las inversiones de dominio público, y póliza que muestre el registro de las construcciones en proceso.
A.2.11 Registra el gasto devengado conforme a lo señalado en la norma aprobada por el CONAC	No muestra impresión de pantalla de la póliza que muestre el registro contable y presupuestario de una operación en el momento del devengado del gasto.
A.2.15 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción	No muestra libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción, extraído de su Sistema de Contabilidad.
A.2.16 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo	No muestra libro de almacén de materiales y suministros de consumo para producción, extraído de su Sistema de





OSFAGS

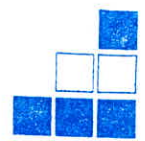
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



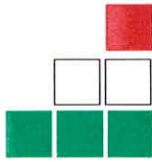
H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

	Contabilidad.
A.2.17 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles	No muestra libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles, extraído de su Sistema de Contabilidad.
A.2.19 Constituye Provisiones	No muestra balanza de comprobación al 4to nivel de las cuentas "Provisiones a Corto Plazo" y "Provisiones a Largo Plazo".
A.2.20 Revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia	No muestra póliza con el registro o ajuste de provisiones.
A.2.21 Mantiene registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México	No muestra la lista de cuentas del Municipio en donde se identifiquen donde se registra cada fondo, programa o convenio, de los recursos federales recibidos.
A.2.23 Dentro del registro contable de las operaciones realizadas con los recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza	No muestra balanza de comprobación a 4to nivel, donde se registren las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos.
A.3.1 Expresa en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los considerados deuda pública	No muestra el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
A.3.2 Genera el Estado de Actividades en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	No muestra el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
B. REGISTROS PRESUPUESTALES	
B.2.12 Registra la etapa del Presupuesto de Ingresos Modificado y Devengado conjuntamente con el Recaudado	No muestra el registro de la etapa del Presupuesto de Ingresos Modificado y Devengado conjuntamente con el Recaudado.
B.2.13 Registra la etapa del presupuesto de egresos modificado y comprometido conjuntamente con el devengado	No muestra el registro de la etapa del Presupuesto de Egresos Modificado y Comprometido conjuntamente con el Devengado.
B.2.14 Registra la etapa del presupuesto de egresos ejercido conjuntamente con el pagado	No muestra el registro de la etapa del Presupuesto de Egresos Ejercido conjuntamente con el Pagado.
B.3.4 Genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto de Gasto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez	No muestra el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
C. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	
C.1.1 Realiza el inventario físico de bienes muebles	No muestra el documento oficial que muestre que se realizó el levantamiento físico del inventario de bienes muebles y el importe total de la relación de bienes muebles en el formato aprobado por el COCNAC.
C.1.2 Realiza el inventario físico de bienes inmuebles	No muestra el documento oficial que muestre que se realizó el levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles y el importe total de la relación de bienes inmuebles en el formato aprobado por el COCNAC.
C.1.3 El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles está debidamente conciliado con el registro contable	No muestra las cuentas y subcuentas que integran el rubro de bienes muebles e inmuebles del plan de cuentas del Municipio, documento oficial que muestre que se realizó el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles, importe total de la relación de bienes muebles e inmuebles del formato aprobado por el CONAC y el saldo final reportado de dichas cuentas.



OSFAGS
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 202 de 208



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

C.1.4 Realiza el inventario físico de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)	No muestra el documento oficial que haga constar que se realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes inalienables e imprescriptibles
C.1.5 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran	No exhibe documento oficial que muestre la fecha y el contenido de la actualización del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, así como el documento que muestre la fecha de adquisición de mismos.
C.1.6 Incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que adquieran	No exhibe documento oficial que muestre la fecha y el contenido de la actualización del levantamiento físico del inventario de bienes inmuebles, así como el documento que muestre la fecha de adquisición de los mismos.
C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos	No exhibe documento oficial que muestre que se incluyeron en el inventario físico de bienes, los bienes recibidos en el acta de entrega-recepción, así como el importe total de la relación de bienes inmuebles en el formato aprobado por el CONAC.
C.1.9 Dispone de catálogos de bienes inmuebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	No muestra el catálogo de bienes inmuebles alineado a la norma aprobada por el CONAC, ni la estructura básica de los Clasificadores presupuestarios.
C.1.10 Dispone de catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	No muestra el catálogo de bienes muebles alineado a la norma aprobada por el CONAC, ni la estructura básica de los Clasificadores presupuestarios,
C.1.12 Mantiene la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, de cada fondo, programa o convenio con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.	No exhibe póliza de registro contable y presupuestal con los documentos soporte, así como las Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad.
C.1.13 Cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.	No exhibe pólizas de registro contable presupuestal con los documentos soporte que contengan la leyenda de OPERADO e identifiquen el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
D. TRANSPARENCIA	
D.1.11 Publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios	No publica los montos los montos efectivamente pagados durante el Cuarto Trimestre por concepto de ayudas y subsidios.
D.1.15 Publica la información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF)	No publica la información trimestral correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
D.2.1 Publica el Estado de Actividades	No publica el Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre.
D.3.4 Publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto	No publica el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con Clasificación por Objeto del Gasto del 1 de Enero al 31 de Diciembre.
D.5.4 Publica el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	No publica el inventario de bienes muebles e inmuebles.

DARCP/2017/11/12/074-2018

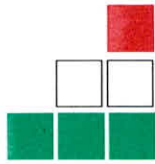
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Página 203 de 208 Aguascalientes



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

con obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de registros contables, presupuestales, administrativos y lo relativo a la transparencia de la información financiera.

V. INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Observación Núm. 1

La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a las disposiciones que regulan lo relativo a los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

Municipio de Tepezalá	2017		
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre
Cumplimiento del plazo de presentación de conformidad con el artículo 27, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 15, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	NO
Contiene flujo contable de ingresos y egresos en términos del artículo 18, párrafo primero, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	SI
Contiene avance del cumplimiento de los planes, con sus programas, metas y objetivos en términos del artículo 18, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	SI
Contiene los procesos concluidos, de conformidad con el artículo 18, párrafo primero, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	SI
Contiene la evaluación de los programas, de conformidad con el artículo 18, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.	NO	NO	NO
Publicación del Informe de Avance Gestión Financiera en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 8 días siguientes a que sea entregado al Congreso. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	NO	NO	NO

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, incumple lo establecido por los artículos 27, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 15, párrafo segundo y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 76 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Página 204 de 208

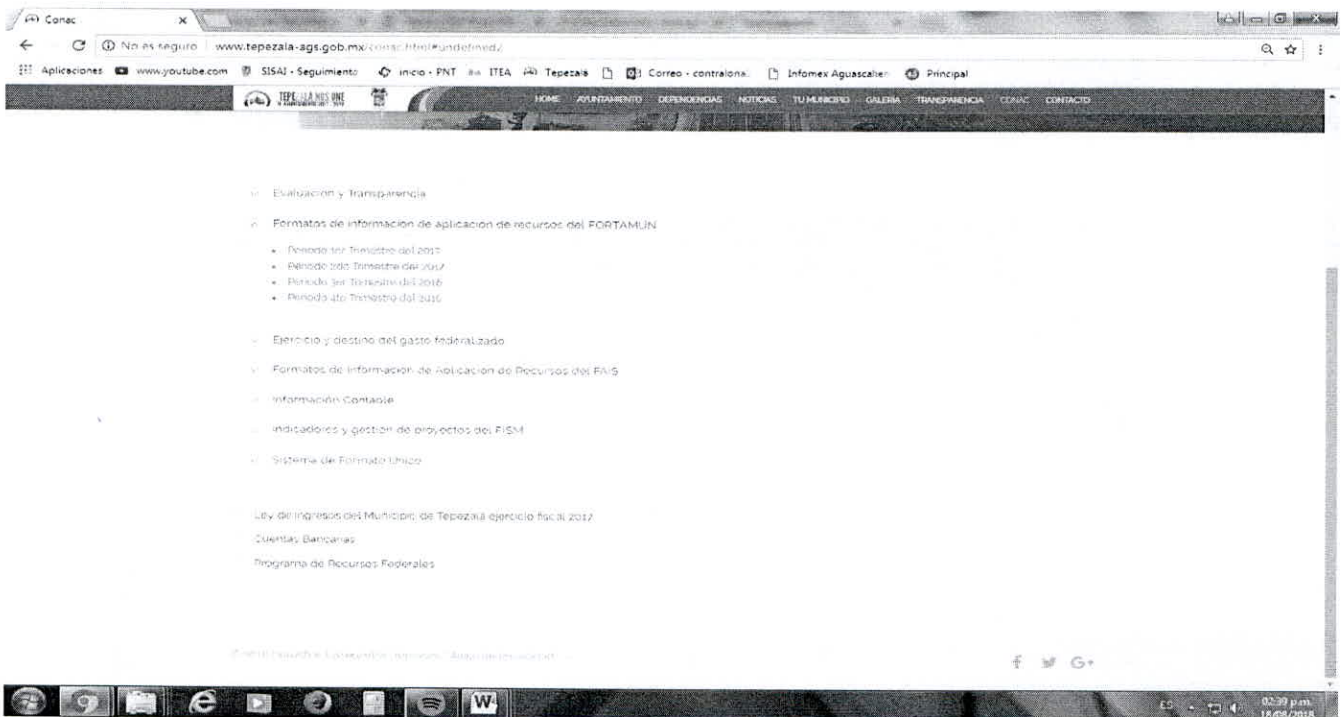
Acciones promovidas

Solicitud de Aclaración	Justificar legal y documentalmente el porqué del incumplimiento a lo señalado en la presente observación.
--------------------------------	---

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“La información requerida se encuentra publicada en la página web oficial del municipio de Tepezalá, en el siguiente link:

<http://www.tepezala-agq.gob.mx/conac.html#undefined2>



Cabe mencionar que se han girado Oficios al Contralor Municipal, con el fin de que en lo subsecuente realice las acciones emprendidas a efecto de atender el motivo por el cual incumplió con todas y cada una de las obligaciones antes descritas.”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



No justifica legal ni documentalmente, el no haber presentado dentro de los plazo que marca la normativa aplicable (a más tardar los días 20 de los meses de abril, julio y octubre), los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres, respectivamente.

No justifica legal ni documentalmente, el no haber realizado la evaluación a los programas, en los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

No justifica legal ni documentalmente, el no haber realizado las publicaciones de los Informes de Avance de Gestión, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 8 días siguientes a que fue entregado al H. Congreso del Estado.

DARCP/2017/11/12/075-2018

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, para que realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con la evaluación de los programas respecto del primer, segundo y tercer trimestres 2017, así como las debidas publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 2017.

IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2017.

X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 53 (cincuenta y tres) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

Número	Tipo de Acción
12	Recomendación (R)
41	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
21	Pliego de Observaciones (PO)
1	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)

*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.




XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN


C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.


HSB/GRO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/04/11/2018/856.